

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Proyecto N° 1.10.15

**Reserva Ecológica-Costanera Sur
Auditoría de Gestión**

Período bajo examen: Año 2009

Buenos Aires, Mayo de 2011

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, Piso 5º Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DEL PROYECTO: 1.10.15

NOMBRE DEL PROYECTO: Reserva Ecológica-Costanera Sur

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2009

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Eduardo Jauregui

Auditor Principal Responsable de Equipo: Ing. Gustavo Pagnani

OBJETIVO:

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Aprobado por Unanimidad en sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 11 e Mayo de 2011.-

RESOLUCION AGC N° : 139/11

JURISDICCIÓN 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO PROGRAMA N° 39 – CUIDADO Y PUESTA EN VALOR DE GRANDES PARQUES PROYECTO 11 “RESERVA ECOLÓGICA – COSTANERA SUR” – ACTIVIDAD 2 Y 11			
Crédito del Programa		N° de Inciso	Crédito del Inciso
(\$)		(\$)	(\$)
Sancionado (Original)	4.798.203,00	1. Gastos en Personal	2.359.550,00
		2. Bienes de Consumo	195.000,00
		3. Serv. No Personales	123.500,00
		4.- Bienes de Uso	2.120.153,00
Vigente	4.103.466,00	1. Gastos en Personal	2.474.225,00
		2. Bienes de Consumo	258.603,00
		3. Serv. No Personales	154.827,00
		4. Bienes de Uso	1.215.811,00
Devengado	3.964.067,48	1. Gastos en Personal	2.458.230,52
		2. Bienes de Consumo	250.090,00
		3. Serv. No Personales	153.125,16
		4. Bienes de Uso	1.102.621,80

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTAYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al 15/07/2010 08:13:09

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 13 de mayo de 2011.			
Código del Proyecto	1.10.15			
Denominación del Proyecto	Reserva Ecológica – Costanera Sur			
Período examinado	Año 2009			
Programa auditado	Programa 39. Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques			
Unidad Ejecutora	8738 - Dirección General de Espacios Verdes			
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	39	\$14.582.539,00	\$13.114.604,78	89,93%
	Prog./Proy./Obra	Presupuesto Vigente*	Devengado*	Porcentaje de ejecución
	39/11/51*	\$1.072.991,00	\$1.072.990,21	100%
	Prog./Act.	Presupuesto Vigente*	Devengado*	Porcentaje de ejecución
	39/2 y 11*	\$3.030.475,00	\$2.891.077,27	95,40%
	TOTALES*	\$4.103.466,00	\$3.964.067,48	96,60%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	21/06/2010 y el 15/11/2010.			
Aclaraciones previas	1. <u>Reserva Ecológica:</u> <u>Definición:</u> Es aquella área dentro de un territorio, que se encuentra protegida porque ostenta una incommensurable importancia para el mantenimiento y desarrollo de la flora, fauna y vida silvestre del lugar en el cual está emplazada. O en su defecto, puede ser que revista de un gran interés por las características geológicas que presenta, entonces, por ello es protegida y administrada especialmente por los hombres. En tanto, en ambos casos, la conservación y la protección se llevan a cabo no solo para su perpetuidad sino también, para que la misma pueda ser un referente en materia de investigación y de educación en el futuro. 2. <u>Reserva Ecológica-Costanera Sur de la Ciudad de Buenos Aires:</u> Podemos determinar que esta definición alcanza, en parte, a la Reserva Ecológica - Costanera Sur (RECS) de la Ciudad de Buenos			

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	Aires, atento que en el momento de su creación, el equipo de trabajo (“Estudio de área, de elaboración de un Plan de Manejo y Desarrollo de la Reserva”), tenía como objetivo la conservación de la flora y la fauna existente, la educación, la recreación y la investigación científica de la totalidad del área del ecosistema. Vale aclarar que para utilizar a la RECS como ámbito para la recreación deben adecuarse los aspectos de la organización y de la infraestructura de la misma, para cumplir con las pautas exigidas internacionalmente, cuestión que no se produzcan daños y modificaciones a su uso. 3. <u>Estructura Orgánico-Funcional y Evaluación de los Riesgos de Auditoría:</u> Por Decreto GCBA N° 2075/07, de fecha 10 de diciembre de 2007, se creó el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y determinó que la RESERVA ECOLÓGICA-COSTANERA SUR se mantuviera como organismo Fuera de Nivel, dependiendo de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), en el ámbito de dicho ministerio. La ubicación de la Unidad Reserva Ecológica como Fuera de Nivel, determina que la administración de la misma ya no la realiza un Administrador/a con nivel de Director/a General, tal como estipula la normativa vigente, con un presupuesto asignado para tal fin sino que la Reserva Ecológica queda incluida en un Programa Presupuestario que abarca a Grandes Espacios Verdes asignado a una Dirección General, de la cual depende la Coordinación de la RECS. Entonces, el gestionar a nivel administrativo pero no presupuestario los aspectos relacionados con la educación, recreación, conservación e investigación, hacen imposible aplicar los procedimientos y objetivos que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión integral de la misma; elevando al mismo tiempo los riesgos de auditoría. Es por ello que se determinó aplicar procedimientos que permitan relevar el estado actual de la RECS y en base a este relevamiento efectuar el análisis y examen de las áreas y los aspectos que se consideraron críticos en la administración de la misma. 4. <u>Relevamiento del ente auditado:</u> a) <u>Plan de Manejo:</u> El objetivo del plan consiste en pautar las actividades, gestión y uso del área de la RECS, así como determinar los programas a implementarse tendientes al cumplimiento de la finalidad para la cual ha sido creada la Reserva Ecológica. b) <u>Consejo de Gestión:</u> El Consejo de Gestión, estará integrado por (3) tres organizaciones no gubernamentales (ONG’s), que rotarán cada bienio, cada una de las cuales estará representada por un miembro. También formará parte del Consejo, en carácter de miembro permanente y a través de un representante, el Consejo Departamental de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires. Los pedidos y consultas realizadas al Consejo de Gestión, por cualquiera de las autoridades integrantes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben quedar documentados y registrados oficialmente. El mismo procedimiento rige para las respuestas y propuestas del Consejo de Gestión. Debe consultarse al Consejo de Gestión en forma previa a toda acción o decisión que no se encuentre contemplada en el Plan de Manejo.
--	---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Las resoluciones finales del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben ser comunicadas fehacientemente al Consejo de Gestión.

c) Convenios: El predio que ocupa la Reserva se encuentra incluido en el alcance de los tres Convenios Específicos firmados entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad de Buenos Aires. Además con fecha 24 de noviembre de 2008, la Dirección del Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur” solicitó la suspensión o modificación, por un período no menor a 6 (seis) meses, de la participación del Instituto en el Convenio con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público con relación a los caninos capturados en el predio de la Reserva Ecológica–Costanera Sur y en la zona de Puerto Madero.

d) Planificación:

1) La Coordinación de la RECS puso en conocimiento que las metas programadas fueron el mantenimiento de 353 hectáreas y los recursos se relacionaron con:

2) El corte de césped y la limpieza de las siguientes superficies:

- Laterales de caminos aproximadamente 3.5ha;
- Miradores aproximadamente 0.5 ha.;
- Puesto 1 aproximadamente 2,4 ha. ;
- Puesto 4 aproximadamente 1,25 ha.;
- Predio Ex COVIMET aproximadamente 5 ha.
- Espigón aproximadamente 1ha. ;
- Base Viamonte aproximadamente 2ha.

Total: 15.65 ha.

3) El mantenimiento de caminos interiores y senderos:

Total lineal de caminos: 11.600 mts.

Total lineal de superficie de caminos: 41.500 m2

Los servicios especiales: son aquellos derivados de condiciones extraordinarias, anormales, sean estas previsibles o no.

e) Recursos Humanos:

El ente auditado informó que la dotación de personal de la Coordinación Reserva Ecológica-Costanera Sur estaba integrada por sesenta y cinco (65) agentes, cuya composición es la siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE AGENTES	OBSERVACIONES
Planta Permanente	23	3 agentes pertenecen a la planta de la DGEV y prestan servicio en la RECS y 2 agentes pertenecen a la planta de la RECS y prestan servicio en la DGEV.
Contrato Empleo Público Dec. N° 948/05	20	1 agente pertenece a la planta de la RECS y presta servicio en la Agencia de Protección Ambiental.
Contrato Empleo	22	1 agente pertenece a la

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	Público Res. MH N° 959/07		planta de la RECS y presta servicio en la DGEV
	TOTAL	65	4 agentes de la planta de la RECS prestan servicio en otras Áreas del GCBA y 3 agentes que pertenecen a la planta de la DGEV prestan servicio en la RECS.
Fuente: Elaboración propia sobre la información suministrada por la Dirección General de Espacios Verdes. El ente auditado maneja, en la actualidad, los siguientes programas, aplicados a la Reserva Ecológica-Costanera Sur: • Programa de Conservación y Manejo de Recursos Naturales • Programa de Uso Público • Programa de Operaciones f) <u>Recursos Técnicos:</u> • Manual de Contingencias • Servicio de Recolección de Residuos g) <u>Recursos Patrimoniales:</u> Existen dos (2) viviendas de madera (cabañas Ñanderoga) de cuatro (4) ambientes cada una, una en la zona Brasil (sede de la administración de la Reserva y de los servicios de vigilancia y seguridad) y la otra en la zona de Viamonte (sede del personal asignado a los viveros y mantenimiento). Además dos (2) cabañas palafíticas de un ambiente, cada una, destinadas al personal y a usos múltiples, ambas en la zona Brasil y un (1) Espigón con locales ocupados o usurpados por personas que no tienen relación con la Reserva. Cuenta con 12 rubros inventariables, los que totalizan 1.571 bienes registrados en inventario, representando un total de \$803.195,74. Se detallan las Instalaciones existentes en la RECS: • Energía Eléctrica y Alumbrado Público • Gas y Combustible • Agua Potable y Sanitarias • Instalación para la Prevención de Incendios h) <u>Recursos Económicos y Financieros:</u> Los recursos económicos y financieros para gestionar la RECS, corresponden al presupuesto aprobado del Proyecto 11, “Reserva Ecológica-Costanera Sur” incluido en el Programa Presupuestario 39 “Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques”. Aunque la ejecución presupuestaria de la Reserva Ecológica del mismo período se plasmaron en dos (2) Actividades Comunes (Actividad 2 y 11), como Proyecto 11 para la Obra 51.			

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

En el cuadro siguiente se detalla lo expresado:

Descripción	Crédito Sanción (\$)	Crédito Vigente (\$)	Gasto Devengado (\$)
Proy. 11-Obra 51	2.000.000,00	1.072.991,00	1.072.990,21
Actividades 2 y 11	2.798.203,00	3.030.475,00	2.891.077,27
Total	4.798.203,00	4.103.466,00	3.964.067,48

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTayL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

5. Aspectos Críticos:

a) Del Consejo de Gestión.

La Coordinadora de la RECS expresó que, a la fecha de la entrevista el Consejo de Gestión no se había constituido. Al requerírsele las razones, la funcionaria argumentó que las organizaciones no gubernamentales no se ponían de acuerdo en su participación.

b) De la Planificación.

La Coordinación del organismo programó como metas físicas: Parque Mantenido: 353 Ha., para el año 2009. Pero en el Anteproyecto de Presupuesto para el mismo período, asignó recursos calculados en relación a 16 Ha.; valor que representa un 4,53% de las metas programadas (353 Ha.).

c) De los Recursos Económicos.

Evaluar la eficiencia y eficacia de la asignación y ejecución presupuestaria, significa que debemos analizar la distribución de los recursos en el Presupuesto aprobado y examinar los gastos devengados en relación a las metas fijadas como objetivo dentro del programa presupuestario objeto de auditoría. Para el caso de la Reserva Ecológica-Costanera Sur esta lógica no es posible aplicarla por que, como se indicó en el punto 3 del presente Informe, existen circunstancias que no permiten desarrollar un examen cuyo objeto es evaluar la gestión. No obstante ello, se evaluó la asignación y ejecución presupuestaria de la RECS entendida como un gran parque, tal como la concibió la Dirección General de Espacios Verdes.

d) De los Recursos Patrimoniales y Técnicos.

Se efectuó el control de 257 bienes integrantes de los 12 rubros, que representaron un monto de \$549.696,72; los cuales significaron el 16% del total de bienes inventariables y el 68,44% del monto total de los 12 rubros. El relevamiento realizado sobre los bienes de la RECS presentó serias dificultades ya que ninguno de sus bienes se encuentra debidamente inventariado ni posee el rotulo correspondiente. Ello dificulta un correcto control de los bienes en poder de la RECS, que conforma el activo del GCBA.

e) Defensa del Patrimonio.

En la entrevista desarrollada oportunamente con la Coordinadora del

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	organismo, el equipo de auditoría le consultó respecto a cuáles fueron los problemas que se presentaron sobre el patrimonio de la RECS durante el año 2009. La Coordinadora informó que existieron y existen aún problemas de usurpación por parte de: a) La Asociación Argentina de Pesca, de aproximadamente 3 hectáreas pertenecientes al patrimonio de la Reserva Ecológica; y b) Los habitantes del Asentamiento “Rodrigo Bueno-Puerto Madero” que, para ello, desplazaron el cerco perimetral existente. Respecto al predio recuperado, que ocupaba la empresa COVIMET, la funcionaria expresó que, el Área Gestión de la Rivera en coordinación con las autoridades de la Reserva desarrolló un proyecto de recuperación del área. f) <u>Seguros.</u> La Dirección General de Seguros no registra en sus archivos, contrataciones de seguros que amparen a la administración de la Reserva Ecológica ante eventuales contingencias que afecten su patrimonio, terceros y/o su personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios. g) <u>Mantenimiento de Infraestructura edilicia, Instalaciones y Servicios.</u> Las viviendas de madera (cabañas) presentan una falta de mantenimiento y una precariedad en las instalaciones eléctricas que permiten evaluar como alto el riesgo de incendio. Los servicios sanitarios para el público se encuentran deteriorados y con falta de mantenimiento. Las instalaciones de alumbrado público se encuentran deterioradas y con una falta de mantenimiento importante. La Coordinación del organismo debe alquilar la instalación de 12 baños químicos ya que las instalaciones existentes se colapsan durante el fin de semana. La limpieza de los residuos que se acumulan en las playas y costas del Río de la Plata por efecto de las sudestadas, se realiza, manualmente, por personal de la RECS con colaboración de voluntarios pertenecientes a las ONG’s que convoca la Coordinación para tales tareas. En el período 2008, las Instalaciones para la Prevención contra Incendio fueron inspeccionadas por la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina. Como resultado de la misma se efectuaron observaciones y recomendaciones. A la fecha de las tareas de campo, las recomendaciones y sugerencias formuladas por Bomberos de la Policía Federal Argentina, para la adecuación de las Instalaciones para la Prevención contra Incendio, aún no habían sido ejecutadas. Vale aclarar que, el personal asignado para la atención de las instalaciones para la prevención contra incendios, efectúa solamente tareas de control del funcionamiento de la red y no es idóneo para ejecutar trabajos de mantenimiento y/o reparación de la misma. h) <u>De los Recursos Humanos</u> Ante la denuncia efectuada, en la AGCBA, por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (CPMV) sobre la falta de profesionales en la RECS, el equipo de auditoría solicitó la opinión de la Coordinadora. La funcionaria informó que <i>“...no tiene sentido la presencia de médicos veterinarios ya que todas las especies exóticas animales, como así también vegetales, no deben permanecer en el ámbito de una reserva natural. Para el caso de emergencias en la atención de</i>
--	---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	<i>los animales silvestres recurre, gratuitamente, a los servicios del Zoológico de Buenos Aires”. En contraposición a lo expresado por la Coordinadora del organismo, el presidente del CPMV expresa en la denuncia que, desde el año 1991 la Reserva contaba con un “Área Veterinaria” la cual “...brindaba un servicio a la comunidad mediante la atención de la Fauna silvestre y a través del asesoramiento a los ciudadanos respecto de todas las cuestiones referentes a la Fauna autóctona y exótica.(...) A partir de 2008, las autoridades de la RECS manifestaron su oposición a la presencia de un profesional veterinario en la reserva y a las tareas que, desde hacia 17 años, venía llevando a cabo el Centro de Recuperación.”</i> Además destaca que las actividades habituales del Área Veterinaria eran: a) Atención médica a la fauna silvestre; b) Aplicación de protocolos de cuarentena; c) Atención de recintos, peceras, jaulas y caniles; d) Seguimiento médico de recuperación; e) Rehabilitación, implementación de protocolos de trabajo de medicina preventiva (zoonosis emergentes y exóticas); f) Trabajos y publicaciones de investigación; g) Charlas, congresos y seminarios; h) Proyectos conjuntos con otras instituciones; y i) La planificación de un Centro de Recuperación de Fauna Silvestre. Finalmente se verificó que uno de los profesionales mencionados en la denuncia (Dr. Juan Carlos Sassaroli), se encuentra destinado a la Agencia de Protección Ambiental, según consta en el listado de personal de Planta Permanente de la RECS entregado por la DGEV. i) <u>Del Medio Ambiente</u> i.1) <u>Conservación</u> i.1.a) <u>Fauna Silvestre</u>: En caso de necesidad de atención de un ejemplar de la fauna silvestre de la RECS se solicita la intervención del personal del Zoológico de Buenos Aires, cuya consulta se efectuaba sin cargo. No obstante ello, se verificó en el predio de la Reserva la existencia de un sector acondicionado para la estancia de ejemplares de fauna silvestre. Este sector no se encuentra a cargo de un médico veterinario ya que el único profesional que pertenece a la planta permanente se encuentra destinado para realizar tareas en la Agencia de Protección Ambiental tal como se explicitó en el acápite “De los Recursos Humanos” del presente Informe. i.1.b) <u>Laguna de los Coipos</u>: En oportunidad de la realización del presente examen, la “Laguna de los Coipos” se encuentra con niveles muy bajos de agua en el 90% de su superficie, por tal motivo, podría decirse que esta “seca”. Conforme a las categorías de manejo universalmente aceptadas, la RECS se ubica en la Categoría VII – “Ambientes artificialmente generados”. Por ello, tomar la decisión de no aplicar medidas preventivas de conservación de los humedales frente a la inminente presencia de fenómenos naturales permite evaluar como deficiente la gestión en el manejo de los mismos. i.1.c) <u>Helipuerto</u>: Sobre el predio de la ex Ciudad Deportiva de Boca se encuentra ubicado, a 300 m de la RECS, el helipuerto que es propiedad de Servicios Helicenter S.A.. El mismo existe con anterioridad a la creación de la RECS y pertenecía al Ejército Argentino hasta el año 1991. Por ello el territorio que ocupa la RECS es sobrevolado por
--	--

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	helicópteros a baja altura. Tal situación se encuentra prohibida para dicho territorio ya que genera ruidos molestos, perturba a los animales y provoca un impacto ambiental negativo. i.1.d) <u>Depósito de Automóviles:</u> Se encuentra instalado dentro de los límites del predio de la Reserva un depósito de automóviles, perteneciente a la Policía Federal, que por el estado de abandono de los vehículos pone en riesgo de contaminación el aire, el suelo y el agua subterránea. Además, la acumulación de agua en las cavidades de los automóviles producto de las precipitaciones favorece la reproducción de mosquitos, entre ellas la especie <i>Aedes aegypti</i>, transmisora de dengue y fiebre amarilla. j) <u>De las Actividades Educativas, Recreativas e Investigación.</u> Las distintas actividades del Sector de Interpretación y Educación Ambiental son diseñadas por un equipo interdisciplinario actualmente integrado por dos profesionales, de quienes dependen los guías e intérpretes ambientales en un número variable según días y temporadas. Como recursos materiales para estas actividades la Reserva cuenta con 2 aulas, libros, equipos audiovisuales y material fílmico. En la RECS no se desarrollan actividades recreativas para niños (Colonias de vacaciones de verano e invierno), adolescentes y adultos mayores como así tampoco para los visitantes en general que no se encuentran incluidos en estas categorías por edad. La RECS no cuenta con un cuerpo de investigadores en la planta de personal. Por el contrario, durante el período auditado, el 100% de los proyectos de investigación que se realizaron fueron promovidos y financiados por terceros, con objetivos e intereses de quienes las promovieron, sin ninguna contraprestación personal o institucional a la Reserva.
Observaciones principales	➤ Incumplimiento de la Ordenanza MCBA N° 45.676, toda vez que la administración de la Reserva Ecológica no esta a cargo de un <i>Administrador/a con rango de Director/a General</i>. <u>Del Plan de Manejo y Consejo de Gestión</u> ➤ La RECS cuenta con un Plan de Manejo obsoleto, desactualizado respecto a la evolución del espacio en el marco temporal, sus condiciones de uso y necesidades de conservación. Debiendo destacarse que, un Plan de Manejo no debe exceder los ocho años, conforme a las recomendaciones internacionales y se deben efectuar revisiones en forma anual. ➤ Incumplimiento del Art. 3º de la Ley CABA N° 560, toda vez que a la fecha de las tareas de campo no se había constituido el Consejo de Gestión. Es así que las funciones que debe realizar el mismo se concentran en la Coordinadora de la RECS, impidiendo que las contribuciones que podrían realizar los miembros del Consejo de Gestión redunden en beneficio de la Reserva. Además, la falta de constitución de dicho órgano de consulta determinó otro incumplimiento de la Ley CABA N° 560, toda vez que se implementaron modificaciones en los contenidos y denominaciones de los programas

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	incluidos en el Plan de Manejo sin haber consultado previamente al Consejo de Gestión. <u>De la Planificación</u> ➤ Inexistencia de tareas y procedimientos que tengan relación con la recolección de datos y la aplicación de estadísticas. Dicha falta, no le permite al ente auditado realizar el proceso de evaluación de información relevante que es fuente para la definición de los desarrollos futuros probables, que a su vez le permitiría definir los objetivos y metas del programa en relación a la Reserva Ecológica–Costanera Sur. <u>De los Recursos Económicos</u> ➤ No existen constancias, en el ente auditado, que permitan controlar el cumplimiento del Art. 12 de la Ordenanza MCBA N° 44.945. ➤ El Área de Compras y Contrataciones no lleva a cabo la adquisición de los bienes y servicios de la RECS, que es la función básica de dicha Área; sino que se dedica exclusivamente al control y rendición de las cajas chicas y control de modificaciones presupuestarias. <u>De los Recursos Patrimoniales y Técnicos</u> ➤ Falla de control interno, toda vez que el ente auditado incumple las normas de “Contabilidad Patrimonial a cargo de las Reparticiones y Entes Autárquicos”. Los bienes a cargo de la RECS no poseen el rotulado con su instrumento identificatorio. ➤ Existencia de bienes no registrados en el inventario elevado a la Dirección General Contaduría General. Atento a ello, no se ha podido obtener constancia de su ingreso al ente auditado. ➤ Incumplimiento de la Ley CABA N° 1346, toda vez que la puerta de salida de emergencia del depósito que funciona dentro del “Centro de Interpretación” se haya bloqueada con dos trípodes colocados en forma de cruz atravesando el comando de apertura de la misma. También se verificó que el paso hacia la Salida de Emergencia se encuentra obstruido por bicicletas y otros elementos. ➤ Incumplimiento del Art. 1° de la Ley CABA N° 1218/03, toda vez que la Coordinación del organismo inició y prosiguió acciones sin dar intervención a la Procuración General de la Ciudad. No obstante ello, la PGC tomó conocimiento de las denuncias y procedimientos ha instancias de los requerimientos efectuados por la AGCBA durante la ejecución del presente Informe de Auditoría. ➤ Falta un Plan de Mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos. Además, se verificaron debilidades en la gestión de los reclamos, por parte del ente auditado (DGEV), a fin de lograr la reparación de los vehículos de la RECS. ➤ Las instalaciones para la Prevención contra Incendios no se adecuaron a las exigencias y recomendaciones efectuadas por la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina. ➤ Deficitaria infraestructura de los servicios públicos. Además, no constan los Planos Conforme a Obra de la Infraestructura Edilicia, de las Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, de Alumbrado Publico y para la Prevención de Incendios.
--	---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	➤ Inexistencia de cartelería del tipo informativa, normativa, interpretativa y de seguridad, pauta básica para el cumplimiento de los objetivos educativos y de difusión de la RECS. <u>De los Recursos Humanos</u> ➤ Incumplimiento del Art. 3º del Decreto PEN N° 1338/96, toda vez que la RECS no cuenta con un Servicio de Higiene y Seguridad Laboral interno o externo. Relacionado con ello, el 32,6% del personal informó que trabaja con una sensación de inseguridad y de falta de resguardo frente a los riesgos que presentan las tareas. ➤ La RECS carece de asistencia veterinaria propia y permanente. El único profesional asignado se encuentra adscripto a otra dependencia del GCBA. <u>Del Medio Ambiente</u> ➤ No consta que se hallan efectuado monitoreos de aire y de ruido dentro de los límites de la RECS y en los terrenos y sectores adyacentes; conforme a las normas ambientales vigentes para preservación. ➤ La RECS no ha elaborado estrategias de adaptación de los niveles de agua de la Laguna de los Coipos al cambio climático teniendo en cuenta las modificaciones naturales sucedidas como consecuencia del fenómeno de la corriente de La Niña y las proyecciones probables del clima y su variabilidad. No intervino a fin de evitar, contener o revertir el descenso extremo de niveles de agua en la Laguna de los Coipos, argumentando el fenómeno de La Niña como causa (natural) de ello. ➤ No se ha efectuado la revisión de los antecedentes de la habilitación otorgada al Helipuerto “BAIRES MADERO” el 8 de julio de 2007 por el GCBA y la autorización para operar del mismo, ya que ambas se contraponen a las necesidades y evolución de la RECS, a Convenios Internacionales preexistentes, a conceptos sostenidos en la Constitución de la CABA y a la normativa vigente de la Ciudad. <u>De las Actividades Educativas, Recreativas e Investigación</u> ➤ La oferta de las actividades educativas es ineficiente. ➤ Los fines de semana no hay servicio médico, ya sea a través de la presencia de una ambulancia con personal médico y/o puestos sanitarios con capacidad para atender los accidentes que puedan sufrir los visitantes. ➤ Carece de un Plan de Investigaciones Científicas como así también de convenios firmados con instituciones académicas y/o entidades de investigación que complementen y ayuden a los proyectos propios de la RECS.
Conclusiones	A la luz de las evidencias de auditoría obtenidas, se puede concluir que existe la necesidad de clarificar los objetivos de creación de la Reserva Ecológica-Costanera Sur. Desde el año 2006 el GCBA ha decidido considerarla como un Gran Parque, sin comprender su entidad, función y relevancia. Existe una falta de consenso, escasa difusión y articulación entre sectores del GCBA y de la comunidad sobre las características, valores, y los servicios ambientales que la RECS provee. La falta de

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	atención en temas de restauración de hábitat, con la consiguiente pérdida de biodiversidad y el “desordenamiento” de su entorno, está atentando contra la única reserva natural con la cuenta la Ciudad de Buenos Aires. Las visitas de escolares y establecimientos educativos realizadas a la Reserva, se encuentran por debajo de niveles aceptables. El hecho de lograr una magra concurrencia escolar revela la insuficiencia de la oferta y de las acciones de promoción, publicidad y relaciones institucionales destinadas a captar este público (razón de ser de la institución y una de las principales expectativas del GCBA), más que a una falta de respuesta por parte de las escuelas. La promoción de eventos es escasa, no hay pautas publicitarias, tampoco un presupuesto de prensa y difusión. Respecto a los Residuos Sólidos, se evidencia la falta de una política y planificación conducente a aprovechar la oportunidad educativa que el GCBA y la Reserva -como entidad ambientalista- tienen frente a la masiva concurrencia de público y a los escolares que diariamente la visitan. También podemos concluir que, la conservación de un área protegida como la RECS implica tomar una infinidad de medidas de manejo que tienen que ver con el control de las visitas, el manejo del fuego e incluso acciones de sensibilización, educación y difusión.
Implicancias	La decisión de ubicar a la RECS dentro de un programa con una categoría programática a nivel de Actividad provoca que no se pueda evaluar la relación entre la eficiencia, eficacia y economía (3E) ni analizar, examinar y controlar la asignación de los recursos y su aplicación, ya que los gastos necesarios para el funcionamiento de la misma se solventan (y registran) a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público o de la Dirección General de Espacios Verdes. En decir que la RECS no puede efectuar sus propias compras y ejecutar su propio presupuesto.

**Informe Final de Auditoría
"Reserva Ecológica-Costanera Sur"
Proyecto N° 1.10.15**

DESTINATARIO

Señor Vicepresidente 1ero
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

Introducción

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Gestión de la Unidad Reserva Ecológica Costanera Sur (URECS).

2. Objetivo

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

Las tareas de campo de la presente auditoría se realizaron entre el 21/06/2010 y el 15/11/2010.

3.1 Procedimientos de auditoría

Para la elaboración del presente Informe y habiendo evaluado los riesgos de auditoría, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Reconocimiento de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y demás normativa aplicable.
- Reconocimiento de informes de auditoría anteriores.
- Análisis de antecedentes y documentación suministrada por la Dirección General de Espacios Verdes y por distintos organismos del GCBA.
- Análisis de la Base de Transacciones correspondientes al Programa Presupuestario (PP) 39 y en particular la base referida a la Reserva Ecológica.
- Universo de auditoría. Determinación de la muestra.
- Análisis de la estructura orgánico-funcional del ente auditado.
- Análisis del Control Interno.
- Análisis de la distribución de recursos económicos en el Presupuesto 2009, referido al PP 39 y en particular la Reserva Ecológica.
- Verificación y análisis de las metas físicas.
- Incidencia de la normativa vigente en la gestión de la Reserva Ecológica.
- Verificación y análisis de los recursos económicos, técnicos y humanos asignados al programa objeto de auditoría.
- Evaluación sobre la gestión del contrato de Mantenimiento de Espacios Verdes relacionado con la Reserva Ecológica.
- Examen de legalidad de las compras y contrataciones (obras y servicios).
- Control del correcto ajuste de la facturación de las compras y las certificaciones de obras a las cláusulas legales y contractuales.
- Verificación, prueba y control del correcto ajuste de la documentación técnica de las obras a las cláusulas contractuales.
- Análisis de la infraestructura edilicia y los recursos técnicos.
- Identificación de Áreas Críticas.

3.2 Descripción del Programa¹

El Presupuesto 2009 describe el Programa 39 denominado "Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques", el cual incluye a la Reserva Ecológica - Costanera Sur, de la siguiente manera:

¹ Se transcribe textualmente del Presupuesto del año 2009.

"Dentro de este programa encontramos al Parque 3 de Febrero, Jardín Botánico Carlos Thays, Parque Nicolás Avellaneda, y la Reserva Ecológica. Estas grandes áreas como cualquier espacio verde de la ciudad necesitan en forma permanente la atención de sus distintos componentes, ya sean inertes (reparación y pintura de bancos, mantenimiento y reposición de bebederos, limpieza y restauración de monumentos y obras de arte, mantenimiento y reposición de mástiles, limpieza, mantenimiento y controles preventivos de fuentes ornamentales y todos sus componentes, controles permanentes en patios de juegos, reparación y pintura de juegos, cambios de arena, limpieza de drenajes, pintura de bordes y muros, control y operación de los sistemas de riego, limpieza de caminos, veredas, limpieza en general, reposición y mantenimiento de cestos papeleros, etc.) u orgánicos (reposición de plantas, ornamentación vegetal de acuerdo a las estaciones, corte de césped, plantación de árboles, arbustos y flores, siembra y resiembra de césped, control de plagas, retiro de residuos producto de la actividad biológica (ramas y hojas secas, frutos caídos, etc.). control de malezas y plagas, etc.). La necesidad de esta actividad radica en el cuidado que requieren los espacios verdes y la especificidad que esto tiene ya que los parques jardines o reservas requieren de diferentes metodologías, maquinarias, cantidades de corte de césped, épocas de poda, la diversidad de plantas que los componen, etc., atendiendo a la tipificación que cada uno de ellos tiene. Uno de los objetivos del Programa es el mantenimiento y la conservación de los espacios verdes por Administración y por Terceros, a fin de garantizar que los mismos se encuentren limpios, con sus cestos papeleros en condiciones de uso, el césped adecuadamente cortado, los juegos con todas las condiciones de seguridad, sus bebederos en condiciones de higiene, y demás instalaciones en perfecto estado, con ornamentación vegetal que posibilite el descanso y el disfrute de ellos. Es así como debemos diferenciar el tratamiento que por ejemplo debe darse a la Reserva Ecológica, la cual debe mantenerse en su estado natural, preservando su flora y fauna; el Jardín Botánico con su exposición permanente de especies vegetales nativas y exóticas, el Parque Avellaneda con el desarrollo de cursos, talleres, espectáculos públicos y actividades culturales en general, y por último el Parque Tres de Febrero con su amplia superficie verde que ofrece además la posibilidad de realizar distintas actividades deportivas al aire libre.

Los espacios verdes, de la Ciudad de Buenos Aires, reciben a los vecinos de la ciudad y también a todos aquellos que a diario la visitan.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Son utilizados como único espacio de esparcimiento, en la ciudad, que permite el contacto con "el verde", como áreas de descanso, áreas de transferencia o de paso. Los espacios verdes son una parte importante del paisaje urbano y como éste uno de los elementos que deben ser protegidos para poder garantizar a todos los vecinos una adecuada calidad de vida.

Los espacios públicos en general y las áreas verdes en particular constituyen un interés colectivo que debe ser satisfecho por la ciudad en función del alcance local de dicho interés.

La superficie verde a mantener es de 451,86 ha., para ello, conjuntamente con el área operativa de ésta Administración, se cuenta con el Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes contratado por Expte. N° 6083/04 Licitación Pública ¾ y prorrogado hasta el 30/06/08 actuando de esta forma sobre la totalidad de la superficie verde de la Ciudad, se prevé continuar por decreto 2143/07 hasta tanto se sustancie el llamado a licitación, cuyo pliego ya fue elaborado y se encuentra en estudio”.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los créditos (sancionado y vigente) y el devengamiento del gasto correspondiente al Programa Presupuestario 39, de la Jurisdicción 35, del año 2009:

JURISDICCION: N° 35 – Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
PROGRAMA: N° 39 – Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques	
UNIDAD EJECUTORA: 8738 - Dirección General de Espacios Verdes	
Crédito Sancionado	\$16.805.192,00
Crédito Vigente	\$14.582.539,00
Gasto Devengado	\$13.114.604,78

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Dentro de este programa encontramos al Parque 3 de Febrero, Jardín Botánico Carlos Thays, Parque Nicolás Avellaneda, y la Reserva Ecológica, tal como se indica en la Descripción del Programa 39 incluida en el presupuesto aprobado.

A continuación se detallan los créditos (sancionado y vigente) y el devengamiento del gasto correspondientes al Programa Presupuestario 39, del año 2009, según lo indicado anteriormente:

Descripción	Crédito Sanción (\$)	Crédito Vigente (\$)	Gastos Devengado (\$)	% Incidencia Crédito Sanción	% Incidencia Crédito Vigente	% Incidencia Crédito Devengado
Parque 3 De Febrero	3.516.000,00	3.070.976,00	3.015.514,55	20,92%	21,06%	22,99%
Reserva Ecológica Costanera Sur	4.798.203,00	4.103.466,00	3.964.067,48	28,55%	28,14%	30,23%
Parque Avellaneda	2.133.810,00	1.391.944,00	1.273.724,56	12,70%	9,55%	9,71%
Jardín Botánico "Carlos Thays"	6.357.179,00	6.016.153,00	4.861.298,19	37,83%	41,26%	37,07%
Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques	16.805.192,00	14.582.539,00	13.114.604,78	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTAYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

El Crédito Original de la Reserva Ecológica Costanera Sur, representa un 28,55% del total del Crédito Sancionado, asignado al Programa 39 - Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques. Asimismo, conforma el 28,14% del Crédito Vigente y el 30,23% de lo ejecutado en el año 2009.

4. Limitación al Alcance

La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAYL) del Ministerio de Ambiente y Espacio Público respondió parcialmente a los requerimientos efectuados por Nota AGCBA N° 2390/10. No informó sobre las contrataciones directas realizadas a favor de la contratista PLANOBRA S.A.; referidas a las tareas de desmalezado, corte de césped, limpieza, mantenimiento de caminos y recolección de residuos en el predio de la Reserva y de la empresa BASSANI S.A. respecto al alquiler de baños químicos. Es dable aclarar que esta respuesta fue remitida a la AGCBA cuando los plazos para ello se encontraban vencidos.

En consecuencia no fue posible analizar, examinar y controlar las compras de los insumos referidos a la RECS, efectuadas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público como así tampoco las contrataciones directas referidas a los servicios relacionados con la RECS, efectuadas por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal aplicando el Decreto GCBA N° 2143.

5. Aclaraciones Previas

Con el fin de situar la lectura del presente Informe se considera conveniente efectuar las aclaraciones que seguidamente se exponen:

5.1 Reserva Ecológica

5.1.1 Definición

Es aquella área dentro de un territorio, que se encuentra protegida porque ostenta una incommensurable importancia para el mantenimiento y desarrollo de la flora, fauna y vida silvestre del lugar en el cual está emplazada. O en su defecto, puede ser que revista de un gran interés por las características geológicas que presenta, entonces, por ello es protegida y administrada especialmente por los hombres.

En tanto, en ambos casos, la conservación y la protección se llevan a cabo no solo para su perpetuidad sino también, para que la misma pueda ser un referente en materia de investigación y de educación en el futuro².

5.1.2 Reserva Ecológica-Costanera Sur de la Ciudad de Buenos Aires

Podemos determinar que esta definición alcanza, en parte, a la Reserva Ecológica - Costanera Sur (RECS) de la Ciudad de Buenos Aires, atento que en el momento de su creación, el equipo de trabajo (“Estudio de área, de elaboración de un Plan de Manejo y Desarrollo de la Reserva³”), tenía como objetivo la conservación de la flora y la fauna existente, la educación, la recreación y la investigación científica de la totalidad del área del ecosistema.

Vale aclarar que para utilizar a la RECS como ámbito para la recreación deben adecuarse los aspectos de la organización y de la infraestructura de la misma, para cumplir con las pautas exigidas internacionalmente, cuestión que no se produzcan daños y modificaciones a su uso.

A continuación se enumeran algunas de estas pautas reconocidas internacionalmente, a saber:

- El área debe poseer elevadas calidades naturales, estar gobernada fundamentalmente por las fuerzas de la naturaleza, con un nivel de perturbación humana prácticamente inapreciable

² Definición en www.definicionabc.com.

³ Ordenanza MCBA N° 42.8590/88.

e inaudible, y debe ser probable que ésta siga ostentando esos atributos si se la somete a las actividades de manejo propuestas.

- El área debe ofrecer excelentes oportunidades para disfrutar de la soledad, una vez que se llegue a ella utilizando medios de transporte sencillos, tranquilos, no contaminantes ni invasores (esto es, no motorizados).
- El área debe tener un tamaño suficiente como para permitir en la práctica este tipo de utilización y a la vez su preservación.

5.1.2 a) Reseña Histórica

La RECS es un espacio protegido ecológicamente que abarca una superficie de **353,26 hectáreas**, formado a partir del depósito de material de demolición El relleno comenzó en 1978, empleando un sistema similar al de los pólderes holandeses; se construyeron terraplenes perimetrales con escombros de las demoliciones realizadas para abrir el trazado de las autopistas urbanas.

El agua que quedó encerrada fue desagotada parcialmente a medida que el área fue rellenándose con sedimento extraído en el dragado del Río de La Plata. El proyecto inicial, que incluía la creación de áreas verdes y la construcción de un “Centro Administrativo de la Ciudad” fue finalmente desestimado, aunque los trabajos de relleno y descarga de escombros se continuaron hasta 1984, cuando se suspendieron definitivamente.

A partir de entonces, y en forma espontánea, comenzaron a desarrollarse diferentes comunidades vegetales a partir de semillas presentes en el sedimento, transportadas por el viento o dispersadas por los animales. Al proporcionar refugio y alimento, las plantas favorecieron el establecimiento de poblaciones animales. Desde el primer momento, las lagunas y pastizales fueron surgiendo, llamaron la atención de los ciudadanos que gustan de la naturaleza y los observadores de aves, que comenzaron a visitarlas regularmente. A medida que crecía la diversidad biológica, aparecían los bosques y aumentaba la variedad de especies animales, el lugar fue convocando a más gente, aerobistas, ciclistas, estudiantes naturalistas y observadores de aves extranjeros de paso por Buenos Aires.

El Estado Nacional, por la Ley PEN N° 21.825 (BO 30/06/1978), transfirió, a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (MCBA), sus derechos sobre diferentes terrenos y fracciones de tierra. Entre ellos se encontraban “los terrenos ganados al Río de la Plata frente a la Costanera Sur, comprendidos entre el Malecón de Dársena

Norte y la Ciudad Deportiva de Boca Juniors⁴”, los cuales, en el año 1986, fueron declarados como “Parque Natural y Zona de Reserva Ecológica” por la Ordenanza MCBA N° 41.247 de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Además, en el art. 2° de la misma Ordenanza, se creó una Comisión de doce (12) miembros integrada por seis (6) funcionarios del Departamento Ejecutivo y seis (6) representantes a propuesta de entidades proteccionistas de la flora, fauna y ecología, quienes debían expedirse sobre las normas mínimas para el funcionamiento de la Reserva.

En julio de 1988, la ex MCBA derogó el art. 2° de la Ordenanza antes indicada y creó el Equipo de Trabajo de la Reserva Ecológica “Costanera Sur”, por la Ordenanza MCBA N° 42.859. Este último debía realizar el estudio del área y elaboración de un Plan de Manejo.

Finalmente por la Ordenanza MCBA N° 45.676 de fecha 17 de diciembre de 1991 el Departamento Ejecutivo de la ex MCBA dispuso que la administración de la Reserva Ecológica esté a cargo de un “Administrador/a con rango de Director/a General” dependiente de la ex Subsecretaría de Medio Ambiente. Además, por la misma norma, aprueba el *Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur* y crea el *Consejo de Gestión* y el *Cuerpo de Guardaparques*.

Cumplido el proceso “fundacional” de la RECS, el GCBA promulgó la Ley CABA N° 560 (BO 08/05/01), donde modificó la integración y las funciones del Consejo de Gestión creado por la norma antes mencionada⁵.

5.2 Evolución de la Estructura orgánico-funcional

El 10 de abril de 2006, por Decreto GCBA N° 350/06, el Jefe de Gobierno aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

⁴ Ver la ubicación en el **ANEXO I**.

⁵ Ley CABA N° 560: Art. 3°: Créase el Consejo de Gestión, el que estará integrado por (3) tres organizaciones no gubernamentales, que rotarán cada bienio, cada una de las cuales estará representada por un miembro. También formará parte del Consejo de Gestión, en carácter de miembro permanente y a través de un representante, el Consejo Departamental de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires.... Los miembros del Consejo de Gestión no podrán percibir retribución o emolumento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por integrar este órgano. Sus funciones serán: a) Asistir en el manejo y la gestión de la Reserva, b) Estudiar los problemas técnicos relativos a la implementación y mejoramiento del Plan y su evaluación, c) Proponer y participar en la confección de planes y programas para la protección del área, d) Participar en la revisión y reforma del Plan y la propuesta de los programas y presupuesto.

además de los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes de la estructura. Esta norma disponía que la administración de la Reserva Ecológica no estaba a cargo de un/a Administrador/a con rango de Director/a General sino que pasaba a formar parte de los organismos Fuera de Nivel, con la denominación “RESERVA ECOLÓGICA-COSTANERA SUR”, en la órbita del ex Ministerio de Medio Ambiente.

La actual Administración del GCBA, por Decreto GCBA N° 2075/07 de fecha 10 de diciembre de 2007, derogó el Decreto antes mencionado y aprobó una nueva estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA. Creó el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y determinó que la RESERVA ECOLÓGICA-COSTANERA SUR se mantuviera como organismo Fuera de Nivel, dependiendo de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), en el ámbito de dicho ministerio.

Por Decreto Sintetizado GCBA N° 82/08 de fecha 25 de enero de 2008, se designó como Titular del Organismo Fuera de Nivel Reserva Ecológica-Costanera Sur a la actual Coordinadora de la RECS. El 16 de septiembre de 2008 el Director General de Espacios Verdes, por Disposición N° 1011-DGEV-2008, aprueba el Organigrama de dicho organismo, el cual se mantiene en vigencia durante el período auditado.

Los organigramas, las descripciones de las responsabilidades primarias y de las tareas de las áreas creadas se encuentran en el **ANEXO II** del presente Informe.

5.3 Evaluación de los Riesgos de Auditoría

La ubicación de la Unidad Reserva Ecológica como Fuera de Nivel en la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Espacios Verdes, determina que la administración de la misma ya no la realiza un Administrador/a con nivel de Director/a General, tal como estipula la normativa vigente⁶, con un presupuesto asignado para tal fin sino que la Reserva Ecológica queda incluida en un Programa Presupuestario que abarca a Grandes Espacios Verdes asignado a una Dirección General, de la cual depende la Coordinación de la RECS.

Entonces, el gestionar a nivel administrativo pero no presupuestario los aspectos relacionados con la educación, recreación, conservación e investigación, hacen imposible aplicar los procedimientos y objetivos que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión integral de la

⁶ La normativa vigente, Ordenanza Municipal N° 45676/91, dispone que la administración de la Reserva Ecológica debe recaer, directamente, en el nivel de Dirección General.

misma; elevando al mismo tiempo los riesgos de auditoría. Es por ello que se determinó aplicar procedimientos que permitan relevar el estado actual de la RECS y en base a este relevamiento efectuar el análisis y examen de las áreas y los aspectos que se consideraron críticos en la administración de la misma.

5.4 Relevamiento del ente auditado

5.4.1 Plan de Manejo⁷

El objetivo del plan consiste en pautar las actividades, gestión y uso del área de la RECS, así como determinar los programas a implementarse tendientes al cumplimiento de la finalidad para la cual ha sido creada la Reserva Ecológica.

Consta de seis (6) puntos: 1) Antecedentes, 2) Legislación, al 17 de diciembre de 1991 (fecha en la que se aprobó la normativa correspondiente), 3) Límites, 4) Marco Biogeográfico, 5) Situación de Infraestructura, al momento de dictarse la Ordenanza correspondiente y 6) Objetivos de la Reserva; y tres (3) Secciones que corresponden a Secc. I Zonificación, Secc. II Normas Generales y Secc. III Programas.

Los objetivos de la Reserva, se clasifican en Objetivos Educativos, Recreativos, de Conservación, de Investigación y Turísticos.

En la Sección III. Programas se expresa la siguiente condición: *“Los programas no incluidos en este Plan y que se ajusten a los objetivos y metas deberán ser aprobados por el administrador de la reserva, previa consulta con el Consejo de Gestión.”*

Los programas incluidos en el Plan de Manejo son:

- Programa de Educación Ambiental
- Programa de Manejo Biológico de la Reserva
- Programa Edificio y de Servicios

5.4.2 Consejo de Gestión⁸

El Consejo de Gestión, estará integrado por (3) tres organizaciones no gubernamentales (ONG's), que rotarán cada bienio, cada una de las cuales estará representada por un miembro. También formará parte del

⁷ Aprobado por Ordenanza MCBA N° 45.676 del 17/12/1991 (Art. 1°).

⁸ Aprobado por Ordenanza MCBA N° 45.676 del 17/12/1991 (Art. 3°) y modificada por Ley CABA N° 560.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Consejo, en carácter de miembro permanente y a través de un representante, el Consejo Departamental de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires.

Las ONG's con fines ambientales que deseen postularse para integrar el Consejo de Gestión deben registrarse en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales Ambientales, que se creó en el ámbito de la Autoridad de Aplicación (ex Administración de la RECS con rango de Dirección General), siendo requisitos a tales efectos, contar con personería jurídica y tener su sede principal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La totalidad de las ONG's se reunirán en Asamblea General a fin de preseleccionar en la cantidad que establezca la reglamentación (tres), a aquellas organizaciones no gubernamentales que cuenten con tres (3) años de antigüedad en su personería jurídica y tengan una adecuada capacidad técnica, considerando sus antecedentes. Entre las organizaciones no gubernamentales registradas y preseleccionadas, la Asamblea General elegirá por simple mayoría, aquellas que integrarán el Consejo de Gestión para el bienio.

Los miembros del Consejo de Gestión no pueden percibir retribución o emolumento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por integrar este órgano. Sus funciones son:

- a) Asistir en el manejo y la gestión de la Reserva.
- b) Estudiar los problemas técnicos relativos a la implementación y mejoramiento del Plan y su evaluación.
- c) Proponer y participar en la confección de planes y programas para la protección del área.
- d) Participar en la revisión y reforma del Plan y la propuesta de los programas y presupuesto.

Los pedidos y consultas realizadas al Consejo de Gestión, por cualquiera de las autoridades integrantes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben quedar documentados y registrados oficialmente. El mismo procedimiento rige para las respuestas y propuestas del Consejo de Gestión.

Debe consultarse al Consejo de Gestión en forma previa a toda acción o decisión que no se encuentre contemplada en el Plan de Manejo.

Las resoluciones finales del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben ser comunicadas fehacientemente al Consejo de Gestión.

5.4.3 Convenios

La Dirección General de Espacios Verdes y la Reserva Ecológica–Costanera Sur no tienen Convenios Marcos o Específicos en vigencia que relacionen directamente a ambas o a cada una de ellas por separado, con otras instituciones o reparticiones del ámbito de la Ciudad y/o de la Nación. No obstante ello, el predio que ocupa la Reserva se encuentra incluido en el alcance de los tres Convenios Específicos firmados entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad de Buenos Aires denominados CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ROEDORES, MONITOREO DE *Aedes Aegypti* EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y MONITOREO DE MOSQUITOS SILVESTRES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, respectivamente.

Además, con fecha 24 de noviembre de 2008, la Dirección del Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur” remitió la Nota N° 1000-IZLP-2008 a la Dirección General Adjunta Región Sanitaria III solicitando la suspensión o modificación, por un período no menor a 6 (seis) meses, de la participación del Instituto en el Convenio⁹ con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público con relación a los caninos capturados en el predio de la Reserva Ecológica–Costanera Sur y en la zona de Puerto Madero.

5.4.4 Planificación

Podemos definir “Planificación” como el proceso de evaluar la información relevante y los desarrollos futuros probables, dando como resultado un curso de acción recomendado o sea *un plan*, escogiendo el medio más apropiado para el logro de los objetivos y metas antes de emprender la acción.

Por lo tanto, la planificación implica el establecimiento de objetivos y metas, y la elección de los medios más convenientes para alcanzarlos (planes y programas) y además, todo ello, también implica un proceso

⁹ Movimiento de animales – internación y altas.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

de toma de decisiones, de previsión (anticipación), visualización (representación del futuro deseado) y de predeterminación (tomar acciones para lograr el concepto de “adivinar” el futuro).

Tal como se había indicado anteriormente, la RECS conforma, presupuestariamente, una actividad del Programa 39 - Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques, dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes - Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Por tal razón, las metas físicas de la RECS, se encuentran incluidas en el total de las metas de dicho Programa. Este total fue definido para el año 2009 en 1.356 hectáreas, denominadas “Parque Mantenido”.

No obstante ello, se le solicitó a la Coordinación de la Reserva la información relacionada con el anteproyecto de presupuesto 2009 que fuera remitido al ente auditado. La misma puso en conocimiento¹⁰ que las metas programadas fueron el mantenimiento de 353 hectáreas¹¹ y los recursos se relacionaron con:

a) El corte de césped y la limpieza de las siguientes superficies:

- Laterales de caminos aproximadamente 3.5ha;
- Miradores aproximadamente 0.5 ha.;
- Puesto 1 aproximadamente 2,4 ha. ;
- Puesto 4 aproximadamente 1,25 ha.;
- Predio Ex COVIMET aproximadamente 5 ha. ;
- Espigón aproximadamente 1ha. ;
- Base Viamonte aproximadamente 2ha.

Total: 15.65 ha.

b) El mantenimiento de caminos interiores y senderos:

Total lineal de caminos: 11.600 mts.

Total lineal de superficie de caminos: 41.500 m2

c) Los servicios especiales: son aquellos derivados de condiciones extraordinarias, anormales, sean estas previsibles o no¹².

5.4.5 Recursos Humanos

¹⁰ Informe N° 97 – RECS -2010.

¹¹ Información ratificada por la OGEPU en el Informe N° 9125-DGOGPP-2010 y Reg N° 815.655--DGOGPP-10.

¹² Se refiere a las operaciones asociadas a una gran afluencia de público o a fenómenos de índole climática y/o situaciones derivadas de una contingencia. Por ejemplo: las operaciones de la poda o limpieza luego de una sudestada o de un incendio o en días como el de la primavera y el del amigo, etc. donde se puede requerir la presentación de servicios en horarios que no sean habituales, la eventual provisión de hidrogruas, motosierras y operarios para podas en altura, entre otras.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

El ente auditado informó que la dotación de personal de la Coordinación Reserva Ecológica-Costanera Sur estaba integrada por sesenta y cinco (65) agentes, cuya composición es la siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE AGENTES	OBSERVACIONES
Planta Permanente	23	3 agentes pertenecen a la planta de la DGEV y prestan servicio en la RECS y 2 agentes pertenecen a la planta de la RECS y prestan servicio en la DGEV.
Contrato Empleo Público Dec. N° 948/05	20	1 agente pertenece a la planta de la RECS y presta servicio en la Agencia de Protección Ambiental.
Contrato Empleo Público Res. MH N° 959/07	22	1 agente pertenece a la planta de la RECS y presta servicio en la DGEV
TOTAL	65	4 agentes de la planta de la RECS prestan servicio en otras Áreas del GCBA y 3 agentes que pertenecen a la planta de la DGEV prestan servicio en la RECS.

Fuente: Elaboración propia sobre la información suministrada por la Dirección General de Espacios Verdes.

En el siguiente cuadro se detalla la composición del personal que presta servicio efectivo en la RECS:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Planta Permanente	21
Contratos Decreto N° 948/05	19
Contratos Res. MH N° 959/07	21
TOTAL	61

Fuente: Elaboración propia sobre la información suministrada por la Dirección General de Espacios Verdes.

El ente auditado maneja, en la actualidad, los siguientes programas, aplicados a la Reserva Ecológica-Costanera Sur:

Programa de Conservación y Manejo de Recursos Naturales

Comprende todas las actividades destinadas a:

- Incrementar el conocimiento de los ecosistemas protegidos.
- Detectar los cambios naturales o antrópicos producidos en los ecosistemas protegidos.
- Preservar las poblaciones, comunidades, ecosistemas y otros valores naturales.
- Preservar los recursos culturales del área protegida y para la recuperación de ambientes deteriorados.
- Identificar las variables ambientales relevantes del sitio, con especial énfasis en las fuentes contaminantes y/o deterioro.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- Proponer las medidas y las acciones a implementar para salvaguardar la calidad ambiental del sitio.

Programa de Uso Público

- Incluye aquellas acciones:
 - a) Orientadas al logro de una mejor comunicación con los usuarios del área.
 - b) Tendientes a vincular el área protegida con otras instancias gubernamentales, organismos no gubernamentales, instituciones y organismos de investigación y desarrollo, culturales, educativas y de turismo, así como los interesados y usuarios actuales y potenciales del área.
- Formular las estrategias para dar a conocer, a través de distintas técnicas y métodos, los distintos procesos de la dinámica ecológica y de los valores culturales e históricos del área protegida.

Programa de Operaciones

Comprende:

- La administración de los recursos financieros del sitio, la dirección del personal y el manejo de las relaciones institucionales.
- Las actividades relacionadas con la ejecución o supervisión de obras nuevas, mantenimiento de obras no concesionadas, equipos y vehículos.
- Las acciones destinadas a fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y resoluciones vigentes en el área protegida, para asegurar la prevención de daños tanto a los recursos biológicos como a los usuarios.

En el cuadro siguiente se muestra la composición del personal de la RECS, según las áreas y sectores que conforman su organigrama para la atención de los programas indicados anteriormente:

DESCRIPCION	DENOMINACION	TAREA	CANTIDAD
Planta Permanente	Coordinación	Coordina	1
	Área OPERACIONES	Responsable	1
	Sector Administración	Responsable	1
		Administrativa	4
	Sector Obras y Mantenimiento – SDF*	Responsable	1
		Mantenimiento	1
	Sereno		2
	Área USO PUBLICO	Atención al visitante	8

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	Área CONSERVACION Y MANEJO REC. NAT.	Responsable	1
	Sector Protección y Recuperación – LAV**	Responsable	1
SUBTOTAL			21

* SDF: Prestan servicios Sábados, Domingos y Feriados

** LAV: Prestan servicios de Lunes a Viernes

Fuente: Elaboración propia sobre la información suministrada por la Dirección General de Espacios Verdes.

DESCRIPCION	DENOMINACION	TAREA	CANTIDAD
Contrato Empleo Público Dec. N° 948/05	Sector Obras y Mantenimiento – LAV**	Responsable	1
	Sección Mantenimiento de Perímetros	Responsable	1
	Sección Mantenimiento Edificio	Responsable	1
	Sección Maestranza – SDF*	Responsable	1
		Maestranza – SDF*	3
	Sección Maestranza – LAV**	Responsable	1
		Maestranza – LAV**	1
	Sector Presupuesto Contable – LAV**	Responsable	1
		Administrativa	1
	Sector Control, Fiscalización y Emergencias – LAV**	Responsable	1
	Sector Control, Fiscalización y Emergencias – SDF*	Responsable	1
	Sección Mantenimiento Equipos de Contingencia – LAV**	Responsable	1
	Sector Difusión Ambiental e Histórico Cultural	Responsable	1
		Difusión	1
	Área USO PUBLICO	Responsable	1
		Guía***	1
	Sector Conservación y Monitoreo	Responsable	1
SUBTOTAL			19

*** El ente auditado informa que el agente fue dado de baja el 22/10/2009 por inasistencias reiteradas.

Fuente: Elaboración propia sobre la información suministrada por la Dirección General de Espacios Verdes.

DESCRIPCION	DENOMINACION	TAREA	CANTIDAD
Contrato Empleo Público Res. MH N° 959/07	Sector Compras y Contrataciones	Responsable	1
	Sección Secretaria Privada	Responsable	1
	Sección Correo	Responsable	1
	Sección Mesa de Entradas	Responsable	1
	Área OPERACIONES	Atención al Visitante	1
	Sector Administración	Administrativa	2
	Sección Mantenimiento Equipos de Contingencia – SDF*	Responsable	1
	Sector Control, Fiscalización y Emergencias	Control, Fiscalización y Atención de Emergencia	1

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DESCRIPCION	DENOMINACION	TAREA	CANTIDAD
	Sector Obras y Mantenimiento	Mantenimiento	2
	Sector Interpretación y Educación	Responsable	1
	Área USO PUBLICO	Guías	3
		Atención al Visitante	2
	Sector Gestión Ambiental	Responsable	1
	Sección Producción de Especies Nativas	Responsable	1
		Viveristas	2
SUBTOTAL			21

Fuente: Elaboración propia sobre la información suministrada por la Dirección General de Espacios Verdes.

5.4.6 Recursos Técnicos

Manual de Contingencias

El Manual de Contingencias elaborado por la RECS, consta de:

A) Plan de Contingencias.

OBJETIVO: Describir los procedimientos que establezcan el accionar del personal de la Reserva Ecológica Costanera Sur en caso de contingencias de diversa naturaleza, actuando en forma preventiva con el objeto de minimizar los riesgos tanto a seres humanos como a los valores de conservación.

ALCANCE: De aplicación obligatoria en edificios de Brasil y Viamonte como así también en toda la extensión del predio, incluyendo el predio recuperado de COVIMET.

Se encuentran descriptos los procedimientos para las siguientes situaciones:

- A.1 Fase de alerta - procedimiento de acción inmediata
- A.2 Fase de alarma y evacuación
- A.3 Procedimiento general de evacuación (2)
- A.4 Incendios edilicios
- A.5 Vientos mayores 35km. /h y tormentas eléctricas
- A.6 Derrames tóxicos
- A.7 Accidentes
- A.8 Mordeduras
- A.9 Extravío de personas
- A.10 Delitos
- A.11 Óbitos

B) Mantenimiento del Sistema para Prevención de Incendios.

- B.1 Mantenimiento de los tanques
- B.2 Mantenimiento de filtros y bombas
- B.3 Mantenimiento del sistema eléctrico y funcionamiento de las bombas
- B.4 Mantenimiento de los hidrantes
- B.5 Reparaciones en la cañería

Servicio de Recolección de Residuos

Residuos sólidos:

La política que promueve el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a partir de la Ley 1.854 de Residuos Sólidos Urbanos está orientada a la eliminación progresiva de los rellenos sanitarios y su reemplazo por un programa de "Basura Cero". Este programa plantea la adopción de medidas dirigidas a la reducción de la generación de residuos, la recuperación y el reciclado así como también la disminución de la toxicidad de la basura y la asunción de la responsabilidad del generador sobre sus productos.

En su primera etapa se implementa la disposición inicial selectiva y la recolección diferenciada de los residuos en húmedos y secos, enviándose los primeros a disposición final previa separación de la parte aprovechable, siempre que sea técnicamente factible, y los segundos a centros de selección para su posterior valorización comercial.

Se verificó que en la RECS no se efectúa separación de residuos, salvo ramas resultantes de podas y caídas. Se desconoce el volumen y peso de su generación. Los residuos se vuelcan embolsados en los contenedores que son llevados a la proximidad de la Reserva (Av. España) para la recolección por parte de la empresa prestataria del servicio de Higiene Urbana. Tampoco existen convenios con ONG's¹³ para efectuar, en el predio de la RECS, la separación de los residuos, como así tampoco se verificó la instalación de recipientes o contenedores que permitan la separación previa por parte de los concurrentes a la misma.

5.4.7 Recursos Patrimoniales

El ente auditado informó que el patrimonio de la RECS se encuentra conformado de la siguiente manera:

Existen dos (2) viviendas de madera (cabañas Ñanderoga) de cuatro (4) ambientes cada una, una en la zona Brasil (sede de la

¹³ Por Ejemplo: Cooperativa "El Ombú".

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

administración de la Reserva y de los servicios de vigilancia y seguridad) y la otra en la zona de Viamonte (sede del personal asignado a los viveros y mantenimiento). Además dos (2) cabañas palafíticas de un ambiente, cada una, destinadas al personal y a usos múltiples, ambas en la zona Brasil y un (1) Espigón con locales ocupados o usurpados por personas que no tienen relación con la Reserva.

Cuenta con 12 rubros inventariables, los que totalizan 1.571 bienes registrados en inventario, representando un total de \$803.195,74.

A continuación se detalla la conformación de los bienes inventariables, de acuerdo a la información suministrada por el ente auditado:

DESCRIPCION	CANTIDAD (s/Inventario)	MONTO (\$)
Aparatos e Instrumentos Científicos, Artísticos, Etc.	266	303.854,03
Bibliotecas, Colecciones Científicas, Artísticas, Etc.	286	9.534,94
Elementos de Fiestas y Conmemoraciones	69	490,00
Herramientas y Útiles de Trabajo	103	11.767,46
Instalaciones	12	180,00
Maquinarias	7	19.736,28
Maquinas de Oficina	4	852,00
Medios de Transporte y Limpieza e Implementos	5	3.246,00
Moblajes	479	79.199,58
Obras de Arte	1	450,00
Varios	327	52.085,45
Automotor	12	321.800,00
TOTALES	1571	803.195,74

Fuente: Elaboración propia en base al inventario suministrado por la RECS mediante Informe N° 75-RECS-2010.

A continuación se detallan las Instalaciones existentes en la RECS:

a) Energía Eléctrica y Alumbrado Público

- Potencia instalada: Sin dato
- Cantidad de conexiones a red: 8
- Circuitos: 36 (aproximados)
- Diagramas de carga: No consta
- Planos de las instalaciones: No consta
- Consumo: No calculado

b) Gas

- Tipo: Gas Natural Envasado
- Almacenamiento: Tanque de 100 kg.
- Consumo: No calculado

c) Combustibles

- Gas oil: se utiliza para los mini tractores de carga y cortadoras de césped.

El almacenamiento se realiza en bidones y su estiba en diferentes recintos próximos a los lugares de uso.

d) Energías alternativas

No se constata instalaciones de energías alternativas con carácter experimental y/o en uso.

e) Agua Potable y Cloaca

La RECS se encuentra conectada a la red de agua potable y cloaca de la empresa AySA. No se verificaron anomalías en las instalaciones sanitarias relevadas.

Vale aclarar que existe un déficit en la instalación de baños de uso público respecto a la cantidad de visitantes que concurren diariamente al predio de la RECS.

f) Instalación para la Prevención de Incendios

El ente auditado informó que en el predio de la RECS existe una instalación para la **prevención** de incendios, “... *que nada tiene que ver con una instalación **contra** dicho siniestro*”. Dicha instalación se proyectó dividiendo al territorio de la RECS en tres (3) áreas, denominadas, en este informe como: **Área 1**, de perímetro 4502,83 m y superficie 1.251.185,18 m², donde se encuentran instalados 60 hidrantes (L1-19 A1-41), **Área 2**, de perímetro 3271,92 m y superficie 485.080,01 m² con 17 hidrantes instalados (L10-14 B1-13) y **Área 3**, cuyo perímetro es de 3.358,41 m y una superficie de 737.823,85 m² donde se hallan ubicados 58 hidrantes (S 1-25 P1-22 C1-11). Además consta de dos tanques australianos, uno ubicado en la zona de la calle Brasil y el otro en el sector de la calle Viamonte, que contienen el agua que abastece a la red. Los datos fueron suministrados por el ente auditado a través de la presentación de un croquis.

En el caso de presentarse un incendio, que no pudo prevenirse, se solicita la intervención del Cuerpo de Bomberos de la Policía Federal Argentina; el cual mantiene una guardia con personal y sistema de cámaras de seguridad que son utilizadas tanto para la prevención del delito y como para alertar sobre los focos de incendio que se puedan producir en el predio de la RECS.

5.4.8 Recursos Económicos y Financieros

Los recursos económicos y financieros para gestionar la RECS, corresponden al presupuesto aprobado del **Proyecto 11**, “Reserva

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Ecológica-Costanera Sur” incluido en el **Programa Presupuestario 39** “Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques” tal como se detalló en el acápite “4. Alcance” del presente Informe.

El Programa Presupuestario 39 está compuesto, para el ejercicio 2009, por cuatro (4) Proyectos, una (1) Obra y seis (6) Actividades Comunes. En los siguientes cuadros se muestra al mismo, discriminado por Proyectos, Obra y Actividades:

Proy	Obra	Descripción Proyecto	Descripción Obra	Crédito Sanción (\$)	Crédito Vigente (\$)	Crédito Devengado (\$)	Incidencia Crédito Sanción	Incidencia Crédito Vigente	Incidencia Crédito Devengado
10	51	Parque 3 de Febrero	Parque 3 de Febrero	2.250.000,00	1.916.323,00	1.916.321,90	25,71%	28,57%	34,75%
11		Reserva Ecológica Costanera Sur	Preservación, Mantenimiento Y Puesta En Valor Reserva Ecológica	2.000.000,00	1.072.991,00	1.072.990,21	22,86%	15,99%	19,46%
12		Parque Avellaneda	Plan de Manejo Parque Avellaneda	1.500.000,00	758.127,00	660.428,68	17,14%	11,30%	11,98%
13		Jardín Botánico "Carlos Thays"	Mantenimiento y Preservación del Jardín Botánico "Carlos Thays"	3.000.000,00	2.961.148,00	1.864.174,51	34,29%	44,14%	33,81%
Total del Actividades				8.750.000,00	6.708.589,00	5.513.915,30	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Act.	Denominación	Crédito Sanción (\$)	Crédito Vigente (\$)	Crédito Devengado (\$)	Incidencia Crédito Sanción	Incidencia Crédito Vigente	Incidencia Gasto Devengado
1	Parque 3 de Febrero	0	127.490,00	127.486,06	0,00%	1,62%	1,68%
2	Reserva Ecológica Costanera Sur	0	104.648,00	96.146,95	0,00%	1,33%	1,26%
10	Parque 3 De Febrero	1.266.000,00	1.027.163,00	971.706,59	15,72%	13,05%	12,78%
11	Reserva Ecológica Costanera Sur	2.798.203,00	2.925.827,00	2.794.930,32	34,74%	37,16%	36,77%
12	Parque Avellaneda	633.810,00	633.817,00	613.295,88	7,87%	8,05%	8,07%
13	Jardín Botánico Carlos Thays	3.357.179,00	3.055.005,00	2.997.123,68	41,68%	38,80%	39,43%
Total		8.055.192,00	7.873.950,00	7.600.689,48	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Descripción	Crédito Sanción (\$)	Crédito Vigente (\$)	Gasto Devengado (\$)	Incidencia Crédito Sanción	Incidencia Crédito Vigente	Incidencia Gasto Devengado
Obra 51	8.750.000,00	6.708.589,00	5.513.915,30	52,07%	46,00%	42,04%
Actividades	8.055.192,00	7.873.950,00	7.600.689,48	47,93%	54,00%	57,96%
Total	16.805.192,00	14.582.539,00	13.114.604,78	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

En virtud del análisis efectuado se puede concluir que en el ejercicio 2009, para la Reserva Ecológica, se sancionó un presupuesto de \$4.798.203,00 (pesos cuatro millones setecientos noventa y ocho mil doscientos tres) que se conformaba por una Actividad Común (Actividad 11) por \$2.798.203,00 (pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil doscientos tres) con una incidencia del 58,32% sobre el total del presupuesto de la Reserva y un 34,74% sobre el total del PP 39 y un Proyecto (Proyecto 11, Obra 51) por \$2.000.000,00 (pesos dos millones) cuya incidencia es del 41,68% sobre el total del presupuesto de la Reserva y un 22,86% sobre el total del PP 39.

Pero el Crédito Vigente del Presupuesto 2009 y la ejecución presupuestaria de la Reserva Ecológica del mismo período se plasmaron en dos (2) Actividades Comunes (Actividad 2 y 11), como Proyecto 11 para la Obra 51.

En consecuencia el Crédito Vigente para las Actividades Comunes indicadas anteriormente fue de \$3.030.475,00 (pesos tres millones treinta mil cuatrocientos setenta y cinco) con una incidencia del 73,85% sobre dicho crédito y para el Proyecto 11 - Obra 51 fue de \$1.072.990,21 (pesos un millón setenta y dos mil novecientos noventa con 21/100) cuya incidencia fue del 26,15% sobre el total del Crédito Vigente correspondiente a la Reserva y el Gasto Devengado, para las Actividades Comunes 2 y 11 fue de \$2.891.077,27 (pesos dos millones ochocientos noventa y un mil setenta y siete con 27/100) cuya incidencia fue del 72,93% y para el Proyecto 11 - Obra 51 fue de \$1.072.990,21 (pesos un millón setenta y dos mil novecientos noventa con 21/100) con una incidencia del 27,07%; ambas incidencias sobre el total del Gasto Devengado de la RECS incluido en el PP 39.

CUADRO RESUMEN referido a la RECS

Descripción	Crédito Sanción (\$)	Crédito Vigente (\$)	Gasto Devengado (\$)	Incidencia s/Crédito Sanción	Incidencia s/Crédito Vigente	Incidencia s/Gasto Devengado
Proy. 11-Obra 51	2.000.000,00	1.072.991,00	1.072.990,21	41,68%	26,15%	27,07%
Actividades 2 y 11	2.798.203,00	3.030.475,00	2.891.077,27	58,32%	73,85%	72,93%
Total	4.798.203,00	4.103.466,00	3.964.067,48	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio 2009, el Programa Presupuestario (PP) 39 ha tenido modificaciones en más por \$581.350,00 (3,46%) y en menos por \$2.804.003,00 (16,69%); lo que ha significado una reducción del 13,23% (\$2.222.653,00) del total del crédito sancionado. Dichas modificaciones se detallan en el cuadro siguiente:

Inc.	Descripción	Crédito Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	% Modificado por Inciso		
			(+)	(-)	Total		
1	Gastos en Personal	5.929.270,00	581.350,00		581.350,00	6.510.620,00	9,80%
2	Bienes de Consumo	763.292,00		-240.852,00	-240.852,00	522.440,00	-31,55%
3	Servicios no Personales	1.031.977,00		-516.740,00	-516.740,00	515.237,00	-50,07%
4	Bienes de Uso	9.080.653,00		2.046.411,00	2.046.411,00	7.034.242,00	-22,54%
	Totales	16.805.192,00	581.350,00	2.804.003,00	2.222.653,00	14.582.539,00	
	Incidencia (%)	100,00%	3,46%	-16,69%	-13,23%	86,77%	

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al 15/07/2010.

Respecto a la RECS (Proyecto 11, Obra: 51), durante el ejercicio 2009, ha sufrido modificaciones en menos por \$927.009,00 (46,35%) y la Actividad 2 se modificó en más \$104.648,00 (104648%) y la 11 sufrió modificaciones en más por \$127.624,00 (4,56%). El detalle de las modificaciones presupuestarias indicadas anteriormente se muestra en los cuadros siguientes:

PP	Pr	Obra	Descripción	Crédito Sanción	Modificaciones			Crédito Vigente	% modificado por Obra
					(+)	(-)	Total		
39	10	51	Parque 3 De Febrero	2.250.000,00		-333.677,00	-333.677,00	1.916.323,00	-14,83%
	11	51	Reserva Ecológica Costanera Sur	2.000.000,00		-927.009,00	-927.009,00	1.072.991,00	-46,35%
	12	51	Parque Avellaneda	1.500.000,00		-741.873,00	-741.873,00	758.127,00	-49,46%
	13	51	Jardín Botánico Carlos Thays	3.000.000,00		-38.852,00	-38.852,00	2.961.148,00	-1,30%
Totales				8.750.000,00	0,00	-2.041.411,00	-2.041.411,00	6.708.589,00	
Incidencia (%)				100,00%	0,00%	-23,33%	-23,33%	76,67%	

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al 15/07/2010.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

PP	Act.	Descripción	Crédito Sanción	Modificaciones			Crédito Vigente	% modificado por Act. Central/Obra
				(+)	(-)	Total		
39	1	Parque 3 De Febrero	0,00	127.490,00		127.490,00	127.490,00	127.460%
	2	Reserva Ecológica Costanera Sur	0,00	104.648,00		104.648,00	104.648,00	104.648%
	10	Parque 3 De Febrero	1.266.000,00		-238.837,00	-238.837,00	1.027.163,00	-18,87%
	11	Reserva Ecológica Costanera Sur	2.798.203,00	127.624,00		127.624,00	2.925.827,00	4,56%
	12	Parque Avellaneda	633.810,00	7,00		7,00	633.817,00	0,00%
	13	Jardín Botánico Carlos Thays	3.357.179,00		-302.174,00	-302.174,00	3.055.005,00	-9,00%
Totales			8.055.192,00	359.769,00	-541.011,00	-181.242,00	7.873.950,00	
Incidencia (%) s/ Crédito Sanción				4,47%	-6,72%	-2,25%	97,75%	

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al 15/07/2010.

En consecuencia, durante el Ejercicio 2009, el PP 39 Proyecto 11 Obra 51 y la Actividad 2 y 11 han soportado, en total, modificaciones en más de \$232.272,00 (4,48%) y en menos de \$927.009 (19,32%); lo que ha significado, una reducción total del presupuesto del 14,48% lo que equivale a \$694.737,00.

En el **ANEXO III** se detallan, por inciso, las modificaciones presupuestarias del proyecto objeto de auditoría y los actos administrativos que la aprobaron.

5.4.9 Legislación relacionada

Se detallan a continuación las normas, con mayor importancia, aplicables al objeto de auditoría:

Constitución Nacional: Art. 41, 124.

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Art. 8, 26 y 27.

Ley PEN Nº 25.675. Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y

protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable¹⁴.

Ley PEN N° 25.831. Régimen Libre Acceso Información Pública Ambiental.

Ordenanza MCBA N° 41.247: Declara Parque Natural y Zona de Reserva Ecológica a los terrenos ganados al Río de la Plata y crea Comisión para el funcionamiento de la Reserva-Costanera Sur.

Ordenanza MCBA N° 42.859: Crea el equipo de trabajo de la Reserva Ecológica-Costanera Sur para confeccionar el Plan de Manejo, el Centro de Guardaparques y suspende la descarga de materiales.

Ordenanza MCBA N° 43.609. Crea el Distrito Área de Reserva Ecológica (ARE) en el Área Costanera Sur.

Ordenanza MCBA N° 44.945. Desafectación y afectación de polígonos del Código de Planeamiento Urbano¹⁵.

Ordenanza MCBA N° 45.676. Aprueba el Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur. Establece las funciones del Administrador de la Reserva. Crea el Consejo de Gestión, determina sus funciones e invita a organizaciones no gubernamentales a formar parte de él.

Ley CABA N° 123. Determina el procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) conforme los términos del Artículo 30 de la Constitución de la Ciudad sobre Medio Ambiente, Desarrollo sustentable – sostenible, Efluentes, Residuos, Deforestación, Consultores, Auditorías, Emisiones y Participación Ciudadana.

Ley CABA N° 449. Código de Planeamiento Urbano. Art. 5.4.11. (Distrito Área Reserva Ecológica).

Ley CABA N° 452. Modifica la Ley N° 123. Ordena al Poder Ejecutivo adecuar las normas reglamentarias de la misma.

Ley CABA N° 560. Modifica Art. 3° de la Ordenanza MCBA N° 45676.

¹⁴ Ley PEN N° 25.675. Art. 3°. La presente ley regirá en todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

¹⁵ Ordenanza MCBA N° 44945. Art. 12°: La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires distribuirá el total de las utilidades producto de su participación en la Corporación Antiguo Puerto Madero, de la siguiente forma: 50% planes de vivienda canalizados a través de la Comisión Municipal de la Vivienda; 23% a obras en áreas de educación, 25% a obras en áreas de salud y 2% destinado a obras en la actual Reserva Ecológica.

Decreto N° 1247/GCBA/05. Crea el Programa recuperación de terrenos de la Reserva Ecológica Costanera Sur.

Decreto N° 2136/GCBA/06. Modifica el Decreto N° 1247/GCBA/05 Programa recuperación de terrenos de la Reserva Ecológica Costanera Sur. Subsidios mutuos con garantía hipotecaria, soluciones habitacionales para grupos familiares que lo ocupan.

Resolución N° 589/MDEGC/09. Se aprueba el instructivo integral de Buenos Aires Set de filmación. Procedimiento. Oficina Buenos Aires Set de filmación (BASET). Formularios. Vía pública. Proyecto general y estacionamientos.

Convenio de Sitio Ramsar¹⁶. El Convenio de Ramsar es un acuerdo internacional que tiene como finalidad la protección de las zonas húmedas. Define una zona húmeda o humedal como cualquier extensión de marisma, pantano o turbera, o superficie cubierta de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

5.5 Aspectos Críticos

Tal como se había indicado anteriormente (punto 5.3 del presente Informe), una vez efectuado el Relevamiento del ente auditado y de acuerdo al tipo de examen, a los objetivos y los procedimientos propuestos para el presente Proyecto de Auditoría, se evaluaron como críticos a los siguientes aspectos:

5.5.1 Del Consejo de Gestión

La Coordinadora de la RECS expresó¹⁷ que, a la fecha de la entrevista el Consejo de Gestión no se había constituido. Al requerírsele las razones, la funcionaria argumentó que las organizaciones no gubernamentales no se ponían de acuerdo en su participación. Además corresponde señalar que el Poder Ejecutivo, a la fecha de las tareas de campo del presente Informe, no reglamentó la Ley CABA N° 560. Estas circunstancias hacen dificultosa la constitución del Consejo.

¹⁶ La reunión fundacional se realizó en Ramsar (Irán) en 1971.

¹⁷ Entrevista realizada el día 10 de agosto de 2010.

No obstante ello, la Coordinadora de la RECS informó a la DGEV con fecha 14 de enero de 2010, en respuesta a una denuncia efectuada por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios sobre la ausencia de Médicos Veterinarios en la Reserva Ecológica Costanera Sur, a la cual tuvo acceso el equipo de auditoría, que el Consejo de Gestión de la Reserva Ecológica-Costanera Sur desaconsejó la instalación de un Centro de Recuperación de Fauna; cuando la misma funcionaria había expresado, como se indicó anteriormente, que el Consejo de Gestión aún no estaba constituido.

5.5.2 De la Planificación

La Coordinación del organismo programó como metas físicas: Parque Mantenido: 353 Ha., para el año 2009. Pero en el Anteproyecto de Presupuesto para el mismo período, asignó recursos calculados en relación a 16 Ha.; valor que representa un 4,53% de las metas programadas (353 Ha.). La Dirección General de Espacios Verdes tampoco efectuó un análisis de la relación que existía entre las metas programadas y los valores relacionados con los recursos del Anteproyecto remitido por la Coordinación de la RECS.

5.5.3 De los Recursos Económicos

Análisis Presupuestario

Evaluar la eficiencia y eficacia de la asignación y ejecución presupuestaria, significa que debemos analizar la distribución de los recursos en el Presupuesto aprobado y examinar los gastos devengados en relación a las metas fijadas como objetivo dentro del programa presupuestario objeto de auditoría. Para el caso de la Reserva Ecológica-Costanera Sur esta lógica no es posible aplicarla por que, como se indicó en el punto 5.3 del presente Informe, existen circunstancias que no permiten desarrollar un examen cuyo objeto es evaluar la gestión. No obstante ello, se evalúa aquí la asignación y ejecución presupuestaria de la RECS entendida como un gran parque, tal como la concibió la Dirección General de Espacios Verdes.

Para ello se procedió a realizar un análisis en general y en particular de la asignación y ejecución presupuestaria, a saber:

Inc	Part. Princ	Detalle	Crédito Vigente (A)	Gastos Devengados (B)	Ejecución (B/A)
1		Gastos en Personal	2.474.225,00	2.458.230,52	99,35%
2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y	1.012,00	1.011,70	99,97%

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Inc	Part. Princ	Detalle	Crédito Vigente (A)	Gastos Devengados (B)	Ejecución (B/A)
		Forestales			
	2	Textiles y Vestuario	57.794,00	57.793,49	100,00%
	3	Productos de Papel, Cartón e Impresos	742,00	741,14	99,88%
	4	Productos de Cuero y Caucho	105,00	105,00	100,00%
	5	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	16.624,00	16.621,32	99,98%
	6	Productos de Minerales No Metálicos	5.868,00	5.865,88	99,96%
	7	Productos Metálicos	23.397,00	23.393,92	99,99%
	8	Minerales	3.000,00	3.000,00	100,00%
	9	Otros Bienes de Consumo	150.061,00	141.557,55	94,33%
		Bienes de Consumo	258.603,00	250.090,00	96,71%
3	1	Servicios Básicos	829,00	829,00	100,00%
	2	Alquileres y Derechos	484,00	484,00	100,00%
	3	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	64.356,00	64.355,00	100,00%
	5	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	87.358,00	87.357,16	100,00%
	7	Pasajes, Viáticos y Movilidad	1.700,00	0,00	0,00%
	9	Otros Servicios	100,00	100,00	100,00%
		Servicios No Personales	154.827,00	153.125,16	98,90%
4	2	Construcciones	1.072.991,00	1.072.990,21	100,00%
	3	Maquinaria y Equipo	142.820,00	29.631,59	20,75%
		Bienes de Uso	1.215.811,00	1.102.621,80	90,69%
TOTALES			4.103.466,00	3.964.067,48	96,60%

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al 15/07/2010

El inciso con mayor ejecución presupuestaria fue el 1 “Gastos en Personal” con un gasto devengado de \$2.458.230,52 que significó la ejecución del 99,35% del Crédito Vigente.

Respecto al Inciso 2 “Bienes de Consumo” se verificó que la distribución de los créditos y la ejecución presupuestaria no resultan razonables ya que las partidas principales que tienen menor incidencia para el cumplimiento de las metas fijadas (Por ej: Otros Bienes de Consumo y Productos Metálicos) tuvieron asignado y devengaron mayores montos respecto a aquellas con mayor incidencia para tal fin (Por ej.: Productos Agropecuarios y Forestales, Textiles y Vestuarios).

Para el caso del Inciso 3 “Servicios No Personales” la distribución de créditos y la ejecución presupuestaria se puede calificar como razonable, aunque no resulta evaluar del mismo modo el valor asignado

a la Partida Principal 3.5 atento a las acciones desarrolladas por la RECS en las áreas que tienen fundamento en dicha Partida Principal.

Por último, no resulta razonable la ejecución presupuestaria de la partida principal 2 del Inciso 4 “Bienes de Uso”, ya que no se verificó la ejecución de obras durante el período auditado.

Compras y Contrataciones

La Coordinación de la RECS no tiene potestad funcional para efectuar las Compras y Contrataciones necesarias para la gestión de la RECS. Debe elevar a la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV) las necesidades materiales y estructurales para llevar adelante la gestión de la Reserva Ecológica–Costanera Sur. Es la DGEV la encargada de tomar la decisión de aprobar o no las compras y contrataciones de estas necesidades, ya que es la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario donde se encuentra incluida la misma.

No obstante ello, la DGEV asigna a la Coordinación de la RECS, un monto anual para que la misma disponga de fondos para la provisión de los elementos y materiales menores que le permitan administrar el mínimo funcionamiento del organismo. Estos fondos se deben rendir, según la normativa vigente, como Caja Chica Común, Especial o Fondos con Cargos a Rendir.

Compras

Cajas Chicas

El ente auditado informó, en respuesta a los requerimientos efectuados oportunamente¹⁸, sobre el universo de las rendiciones de Cajas Chicas Especiales. Discriminó la información por programa e indicó que: *“... La asignación de un insumo determinado a un programa dado, es muchas veces arbitraria, y responde solo a una cuestión administrativa. En la práctica, los tres programas están interrelacionados y los insumos y servicios se comparten. Por ejemplo, los vehículos están cargados al Programa de Operaciones, pero son también usados por los otros dos programas. Los valores, que están asignados a Conservación y Manejo de los Recursos Naturales, son utilizados por Operaciones en el retiro de residuos de las lagunas.”*

En el cuadro siguiente se detallan las rendiciones de Caja Chica Especiales que se efectuaron durante el año 2009, a saber:

¹⁸ Nota AGCBA N° 2557/10.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

RENDICION	USO PUBLICO	CONSEVACION Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES	OPERACIONES	TOTAL POR RENDICION
Nº1	\$ 51.151,80	\$ 1.089,35	\$ 31.387,35	\$ 37.628,50
Nº2	\$ 679,90		\$ 46.578,62	\$47.258,52
Nº3	\$ 359,00	\$ 4.877,71	\$ 59.876,27	\$ 65.112,98
TOTAL POR AREA	\$ 6,190,70	\$ 5.967,06	\$ 137.842,24	\$ 150.000,00

Fuente: Información suministrada mediante Por informe 97- RECS-2010

En el **ANEXO IV** se detallan los bienes adquiridos por las Cajas Chicas Especiales indicadas anteriormente.

Compras Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP)

Como respuesta a los requerimientos efectuados por Nota AGCBA Nº 1728/10, el ente auditado detalló los insumos recibidos durante el año 2009 y que fueron adquiridos por el MAyEP; sin informar los montos devengados en dichas compras. Este detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Nº DE REMITO	FECHA	EMPRESA	DETALLE
0004-00017635	05/01/2009	INTEPLA	Transceptores Portátiles
0001-00000331	20/01/2009	DISTRIBUIDORA DEL SUR	Art. de ferretería
0001-00001485	20/01/2009	ACEROS SIDERAC	Art. de ferretería
0002-00002553	22/01/2009	CORADIR S.A.	Art. de informática.
0001-00021928	19/01/2009	EMBAL CENTER S.A.	Art. de embalaje
0001-00022088	06/02/2009	EMBAL CENTER S.A.	Art. de embalaje
0001-00000121	13/04/2009	TACSO S.A.	Elementos de medición
0002-00207396	08/05/2009	DATA MEMORY	Insumos de computación
0002-00207879	12/05/2009	DATA MEMORY	Insumos de computación
0001-00000092	12/05/2009	IEME	Insumos de computación
0001-00045045	02/06/2009	EXTERNAL MARKET S.R.L	Fotocopiadora
0003-00014351	07/05/2009	DINATECH S.A.	Cartuchos para impresora
245951	03/06/2009	EXTERNAL MARKET S.R.L	Servicio Técnico de Instalación de Fotocopiadora
241569	01/07/2009	EXTERNAL MARKET S.R.L	Serv. de Alquiler de Fotocopiadora
249138	29/07/2009	EXTERNAL MARKET S.R.L	Control de Contador
0004-00018503	08/10/2009	INTEPLA	Provisión de HT
252562	29/09/2009	EXTERNAL MARKET S.R.L	Control de Contador
247430	27/08/2009	EXTERNAL MARKET S.R.L	Mantenimiento y Control de Contador
0001-00001587	15/10/2009	TECNOELECTRIC S.R.L.	Grupos Electrónicos
0001-00004959	09/11/2009	BENEDETTI S.A.I.C.	Martillo Perforador Eléctrico
258146	19/11/2009	EXTERNAL MARKET S.R.L	Mantenimiento y Control de Contador

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Nº DE REMITO	FECHA	EMPRESA	DETALLE
246630	01/12/2009	EXTERNAL MARKET S.R.L	Control de Contador

Fuente: Informe Nº 75-RECS-2010 – Respuesta a la nota AGCBA Nº 1728/10.

Contrataciones

Captura de perros

La suspensión del Convenio de la RECS con el Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur” para el movimiento e internación de animales, determinó que la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV) contratara, de manera directa, el Servicio de Captura de Perros para evitar la proliferación de la rabia y prevenir acciones depredadoras contra la fauna silvestre existente en la Reserva.

En el siguiente cuadro se detallan los datos de las contrataciones directas efectuada por la DGEV:

PRD	BENEFICIARIO	GASTO DEVENGADO
73571	INTEPLA S.R.L	\$10.545,40
110549	NATUCHE Adalberto	\$12.000,00
110949	NATUCHE Adalberto	\$12.000,00
110959	NATUCHE Adalberto	\$12.000,00
314961	NATUCHE Adalberto	\$12.000,00
314964	NATUCHE Adalberto	\$12.000,00
TOTAL		\$70.545,40

Fuente: Elaboración propia según datos informados por la DGEV.

Servicio de Desmalezado, Corte de Césped, Limpieza y Recolección de Residuos

La Coordinadora de la RECS informó que la Licitación Pública Nº 2150/2009 cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Desmalezado, Corte de Césped, Limpieza, Mantenimiento de caminos y Recolección de Residuos en el predio de la Reserva (Exp. Nº 53159/2008.) fue dejada sin efecto. Por ese motivo durante el año 2009, y a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe, dicho servicio lo presta la empresa Planobra SRL, la cual ha sido contratada directamente por la Dirección General de Espacios Verdes, aplicando el Decreto GCBA Nº 2143.

Respecto a dicha Licitación Pública, se relevó lo siguiente:

La actuación se inicia el 08 de septiembre de 2008. Con fecha 29 de diciembre de 2008, la Coordinadora de la RECS remite a la Dirección General de Espacios Verdes el informe conteniendo el monto resultante

del presupuesto oficial estimativo (\$6.720.000,00) para el servicio a contratar, por el plazo de 24 meses.

La Dirección General de Espacios Verdes emite, con fecha 12 de mayo de 2009, un informe donde considera que, por las particulares características de la RECS, los objetivos, designación internacional y compromisos asumidos¹⁹, el llamado a licitación para la prestación del servicio de desmalezado, corte de césped, limpieza y recolección de residuos debe estar enfocado a garantizar, en primer lugar, la conservación de los recursos biológicos del sitio y luego el uso público. Por esta razón se utilizan estándares y prácticas diferentes a los utilizados en el mantenimiento de espacios verdes.

El 05 de junio de 2009, luego de nueve (9) meses de tramitación, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público remite, ha consideración de la Procuración General de la Ciudad, las actuaciones con el proyecto de acto administrativo mediante el cual se llama a Licitación Pública y se aprueban los pliegos.

Finalmente, el 14 de diciembre de 2009 la Comisión de Preadjudicación emite el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3137/2009 donde recomienda preadjudicar el servicio, objeto de licitación, a Ilubaires SA – Vivero Cúmulo SRL (UTE) por un monto de \$4.030.971,12.

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público resuelve, por Resolución N° 514-MAyEP-2010 de fecha 15 de abril de 2010, dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2150/09 relativa a la Prestación del Servicio de Desmalezado, Corte de Césped, Limpieza y Recolección de Residuos en la RECS. Fundamenta la decisión en un dictamen de la Dirección General de Espacios Verdes, que entiende oportuno dejar sin efecto el trámite por encontrarse próximo a efectuarse el llamado del Servicio de Mantenimiento Integral de los Espacios Verdes para toda la Ciudad de Buenos Aires. Agregando que, resultaría meritorio realizar un nuevo análisis de las condiciones generales y particulares del llamado, toda vez que se podría estar frente a una duplicidad en el objeto a contratar. Este dictamen contradice lo expresado, por la misma repartición, en oportunidad de justificar la necesidad de contratar por licitación pública los mismos servicios.

Vale aclarar que, durante las tareas de campo, el Exp. N° 49.235/09, por el cual tramita el proceso para el llamado a Licitación Pública para

¹⁹ El 22 de marzo de 2005 la RECS fue declarada por la Convención sobre Humedales (Ramsar, Irán 1971) como sitio “Ramsar - Humedad de Importancia Internacional”.

el Mantenimiento Integral de los Espacios Verdes para toda la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra en la Dirección de Compras y Contrataciones a los efectos del estudio de los pliegos licitatorios.

5.5.4 De los Recursos Patrimoniales y Técnicos

Los aspectos que a continuación se describen se encuentran relacionados con el Programa de Operaciones aplicado a la RECS.

Inventario y Control de Libros

Determinado el universo de los bienes inventariables de la RECS se procedió a realizar el relevamiento y control de existencia de los mismos, a través de la selección de una muestra aplicando los criterios de significatividad económica, cuantitativa y cualitativa. En el cuadro siguiente se detalla la muestra seleccionada:

Descripción	Cantidad (s/Invent.) (A)	Muestra (B)	% (B/A)	Monto (\$) (C)	Monto muestra (D)	% (D/C)
Aparatos e Instrumentos Científicos, Artísticos, etc.	266	60	23%	303.854,03	174.782,64	57,52%
Bibliotecas, Colecciones Científicas, Artísticas, etc.	286	14	5%	9.534,94	461,80	4,84%
Elementos de Fiestas y Conmemoraciones	69	7	10%	490,00	57,00	11,63%
Herramientas y Útiles de Trabajo	115	11	10%	11.767,46	830,90	7,06%
Instalaciones	12	1	10%	180,00	15,00	8,33%
Maquinarias	7	5	70%	19.736,28	18.836,28	95,44%
Máquinas de Oficina	4	0	0%	852,00	0,00	0,00%
Medios de Transporte y Limpieza e Implementos	5	5	100%	3.246,00	3.246,00	100,00%
Moblajes	479	95	20%	79.199,58	35.985,60	45,44%
Obras de Arte	1	1	100%	450,00	450,00	100,00%
Varios	327	48	15%	52.085,45	8.931,50	17,15%
Automotor	12	12	83%	321.800,00	306.100,00	95,12%
TOTALES	1.583	257	16%	803.195,74	549.696,72	68,44%

Fuente: Elaboración propia en base al inventario suministrado por la RECS mediante Informe N° 75-RECS-2010

Se efectuó el control de 257 bienes integrantes de los 12 rubros, que representaron un monto de \$549.696,72; los cuales significaron el 16% del total de bienes inventariables y el 68,44% del monto total de los 12 rubros. El relevamiento realizado sobre los bienes de la RECS presentó serias dificultades ya que ninguno de sus bienes se encuentra debidamente inventariado ni posee el rotulo correspondiente. Ello dificulta un correcto control de los bienes en poder de la RECS, que conforma el activo del GCBA.

En el marco de este relevamiento, y con el objeto de validar la información remitida por el organismo auditado acerca de los libros existentes, se realizó la tarea de control a través de una observación *in-situ*. En el salón denominado "Centro de Interpretación" se encuentra un sector cerrado llamado "BIBLIOTECA", el cual además de utilizarse para guardar los libros, que se ubican en estantes (tipo biblioteca), funciona como depósito de elementos que sirven al funcionamiento de dicho salón²⁰, como así también para almacenar rollos de papel higiénico, guardar bicicletas y pertenencias de los visitantes (bolsos, ropa, etc.), estos últimos sin que exista control alguno por parte de la RECS (Ver **ANEXO V** Fotos 1 a 3).

Respecto al control de los libros se verificó la existencia del 100% de los títulos que se seleccionaron en la muestra.

Defensa del patrimonio

En la entrevista desarrollada oportunamente con la Coordinadora del organismo²¹, el equipo de auditoría le consultó respecto a cuáles fueron los problemas que se presentaron sobre el patrimonio de la RECS durante el año 2009. La Coordinadora informó que existieron y existen aún problemas de usurpación por parte de: a) La Asociación Argentina de Pesca, de aproximadamente 3 hectáreas pertenecientes al patrimonio de la Reserva Ecológica; y b) Los habitantes del Asentamiento "Rodrigo Bueno-Puerto Madero" que, para ello, desplazaron el cerco perimetral existente. Ante estas situaciones la Lic. Arzubi, en representación de la Reserva, realizó las correspondientes denuncias. Para el caso de la primera usurpación la denuncia se encuentra en trámite por ante la Fiscalía en lo Contravencional y de Faltas N° 7, Causa N° 56.945, caratulada: "Asociación Arg. de Pesca s/ Infracción art. 181" y para la segunda informó que tiene noticias que la denuncia fue archivada, pues la Jueza Interviniente Dra. Liberatori, que entendió en el caso, habría considerado que no había delito pues no existió uso de la fuerza por parte de los denunciados para acceder al predio.

Respecto al predio recuperado, que ocupaba la empresa COVIMET, la funcionaria expresó que, el Área Gestión de la Rivera en coordinación con las autoridades de la Reserva desarrolló un proyecto de recuperación del área. Que este proyecto se dividió en tres etapas, estando cumplida la primera correspondiente a la generación de albardones para la implantación de talares de barranca con tierra proveniente de la excavación de las líneas de subterráneo. Que las

²⁰ Ejemplo: Sillas, mesas, maderas, estantes, placas de material reciclado, etc.

²¹ Entrevista realizada el 10 de agosto de 2010.

etapas segunda y tercera están licitadas y adjudicadas pero con demoras en su inicio por problemas de financiamiento²². El equipo de auditoría y la Coordinadora coinciden en que, las demoras en la ejecución de estas obras ponen en riesgo de ocupación a este sector de la Reserva (Ver **ANEXO V** Fotos 4 a 6).

Estas acciones llevadas a cabo por la Coordinación de la RECS determinaron que se realizara una consulta a la Procuración General de la Ciudad (PGC) y a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (DGTAYL) para conocer en detalle, más allá de las explicaciones de la funcionaria, la evolución de los trámites de dichas denuncias²³. En respuesta a dicha consulta la PGC respondió que los únicos procesos judiciales relacionados con la Reserva Ecológica-Costanera Sur se encuentran relacionados con el dictado del Decreto GCBA N° 1247/05 sobre la urbanización del asentamiento "Rodrigo Bueno-Puerto Madero"²⁴. Por su parte la DGTAYL no respondió a lo solicitado sino que remitió la nota de la AGCBA a la PGC, la cual respondió en los términos indicados anteriormente con el agregado de un informe realizado por un letrado del organismo con respecto a la causa caratulada: "Asociación Argentina de Pesca s/ Infracción art. 181", Causa N° 56.945 a instancias del requerimiento efectuado a la DGTAYL por parte de la AGCBA. De este informe, de fecha 23 de septiembre de 2010, se desprende que el letrado se ha presentado en la Fiscalía interviniente y en base a ello hace un detalle de la causa. Al respecto indica que la causa está a cargo del Dr. Vacarezza (Secretario de la Fiscalía). Que la misma se inicia a raíz de una denuncia en la Comisaría N° 22 por usurpación, por parte de la Asociación Argentina de Pesca, de un predio situado al norte de la Reserva. Que la Asociación imputada alega en su defensa un Convenio suscripto el 17 de noviembre de 1995 con la Administración General de Puertos, Sociedad del Estado Nacional. Que el 3 de diciembre de 2009 prestó declaración testimonial la Coordinadora de la Reserva Ecológica y se ordenó una mediación que luego fracasó.

Finalmente el letrado de la Procuración concluye que *"se podría reunir antecedentes y con la información y análisis que hayan realizado las reparticiones pertinentes y el área de esta Procuración que eventualmente haya intervenido, asesorar y apoyar y dar letra al Fiscal pues será él quien nos defienda en las actuaciones"*.

²² Exp. N° 8269/AGR/04 Lic. Pública N° 1356/05. "Recuperación predio EX-COVIMET". Objeto: Recuperación del Predio sito en Av. España 1707 esq. Brasil, Sector 3 Predio Ex- Covimet, RECS CABA, Centro de Visitantes y Área de Emergencia contra incendios.

²³ Nota AGCBA N° 2245/10 y Nota AGCBA N° 2633/10 respectivamente.

²⁴ Autos: "Zarate Villalba, Juan Ramón y otros c/ GCBA s/ Amparo (Exp. N° 17.699)
Autos: "Ramírez Tito, Magdalena y otros c/ GCBA s/ Amparo (Exp. N° 17.601)
Autos: "Vilcamango Campos, Margarita y otros c/ GCBA s/ Amparo (Exp. N° 17.733)
Autos: "Muñoz Ayuque, Soledad y otros c/ GCBA s/ Amparo (Exp. n° 17.959).

Seguros

Las características que presenta la RECS, en relación a la gran cantidad de público que concurre anualmente al predio (por las visitas guiadas escolares, por las actividades de recreación y esparcimiento, y/o para el cumplimiento de la función de investigación, etc) requiere que el patrimonio de la misma y los terceros se encuentren correctamente asegurados atento al alto riesgo de siniestralidad que ello presenta. Por tal motivo se le solicitó a la DGEV (ente auditado) y a la Coordinación de la RECS que informaran sobre los seguros vigentes durante el período auditado. Como respuesta²⁵ expresaron que los seguros por móviles fueron contratados por la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor, agregando copia de las respectivas pólizas, y respecto al seguro de Riesgo Laboral (ART) para el personal (se infiere personal de planta permanente), han sido contratados por el GCBA a la compañía MAPFRE de manera global, agregando que para más datos deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, Dirección General de Seguros (DGS) y a la Unidad de Coordinación con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Fue así que se solicitó información a la DGS la cual respondió²⁶ que desde su creación, por Decreto GCBA Nº 424/08 no ha recepcionado solicitudes de contratación de seguros por parte de la RECS, agregando, que esa Unidad de Organización no registra en sus archivos contrataciones de seguros que ampararen a la administración de la Reserva Ecológica ante eventuales contingencias que afecten su patrimonio, terceros y/o su personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios.

Mantenimiento de Infraestructura edilicia, Instalaciones y Servicios

Las viviendas de madera (cabañas) presentan una falta de mantenimiento y una precariedad en las instalaciones eléctricas que permiten evaluar como alto el riesgo de incendio. Los servicios sanitarios para el público se encuentran deteriorados y con falta de mantenimiento (Ver **ANEXO V** Fotos 7 a 14).

Las instalaciones de alumbrado público se encuentran deterioradas y con una falta de mantenimiento importante. Según el personal de la RECS²⁷, para el mantenimiento de las instalaciones, se solicitan los servicios de la empresa contratista del Mantenimiento del Servicio de

²⁵ La Coordinación por Informe 75-RECS-10, punto 21 y la DGEV mediante Informe 4400/DGEV/10 en respuesta a la Nota AGCBA N° 1728/10.

²⁶ Informe 302-DGSEGUROS-10 en respuesta a la Nota AGCBA 2389/10.

²⁷ Información recabada durante el relevamiento y la observación in situ de la Reserva.

Alumbrado Público de la Zona 1 (Mantelétric ICISA). Vale aclarar que el predio de la Reserva Ecológica se encuentra fuera de los límites de la Zona 1, para la atención del servicio de alumbrado público (Ver **ANEXO V** Fotos 15 y 16).

La Coordinación del organismo debe alquilar la instalación de 12 baños químicos ya que las instalaciones existentes se colapsan durante el fin de semana, debido al uso que hacen los visitantes habituales más los visitantes que concurren al paseo de la Costanera Sur; donde los baños públicos se encuentran clausurados por falta de mantenimiento por parte de la DGEV (Ver **ANEXO V** Foto 17).

La limpieza de los residuos que se acumulan en las playas y costas del Río de la Plata por efecto de las sudestadas, se realiza, manualmente, por personal de la RECS con colaboración de voluntarios pertenecientes a las ONG's que convoca la Coordinación para tales tareas (Ver **ANEXO V** Fotos 18 y 19).

En el período 2008, las Instalaciones para la Prevención contra Incendio (Ver **ANEXO V** Fotos 20 a 23) fueron inspeccionadas por la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina. Como resultado de la misma se efectuaron las siguientes recomendaciones:

- 1 – Dotar a cada tanque con alimentación de la empresa AySA cuyo diámetro no resulte inferior a 101.60 mm (4 pulgadas) con sistema de cierre que no implique una reducción en el diámetro de la alimentación.
- 2 – Dotar a cada tanque de una perforación subterránea para el abastecimiento de agua. En este caso podrían resultar alternativas al sistema de provisión de la Red Pública.
- 3 – Establecer un procedimiento interno que asegure la permanente apertura de la alimentación y los niveles máximos de ambos reservorios (Tanques australianos).
- 4 – Puesta en funcionamiento de las videocámaras de seguridad, que posibiliten la detección temprana de los incendios ocurridos en el predio.
- 5 – Colocar cartelera en altura que permita advertir la ubicación de los hidrantes pese a la creciente espesura.
- 6 – Dotar al sistema de un grupo electrógeno que permita mantenerlo funcional aún ante el corte del suministro energético.

El 29 de setiembre de 2009 la División CUARTEL III “BARRACAS” efectuó, a pedido de la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina, una inspección para verificar y evaluar las

mismas instalaciones. De dicha evaluación y verificación se determinó que:

1. Conductos de alimentación: No se han dotado a los tanques con conductos de alimentación de 4 pulgadas de diámetro y la empresa AySA continúa brindando el suministro con caños de alimentación de tan solo 2 pulgadas.
2. Tanques de abastecimiento: Hasta el momento no se han realizado perforaciones para el abastecimiento de agua a los tanques, en forma alternativa a la utilización de la red pública, proporcionada por la empresa AySA.
3. Nivel de los tanques: No hay un sistema electrónico de automatización que regule el nivel de agua de los tanques. El único sistema que poseen para mantener el nivel de los reservorios es por flotante.
4. Cámaras de Seguridad: El circuito cerrado de televisión que actualmente se encuentra funcionando, está próximo a renovarse, ampliando su alcance y optimizando el posicionamiento de las cámaras.
5. Hidrantes: Para una mejor visualización y localización de los mismos, en lugar de cartelera informativa en altura, se han colocado cintas refractarias en cada uno. Aunque aún no se ha completado con la señalización de todos ellos.
6. Grupo Electrónico: Su colocación esta a la espera de la aprobación de compra por parte de las autoridades de la Dirección General de Espacios Verdes. El pedido para la adquisición del mismo ha sido realizado en sucesivas oportunidades, durante los años 2008, 2009 y se ha incluido el pedido para el presupuesto del año 2010.

Finalmente, con fecha 26 de noviembre 2009, la Dirección General de Protección Urbana de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal Argentina remitió a la Dirección General de Espacios Verdes, una nota, solicitando que: *“...se adecue en forma urgente e imprescindible lo solicitado, para las ineficiencias en el sistema de agua contra incendios que posee la RESERVA ECOLOGICA COSTANERA SUR.”*

A la fecha de las tareas de campo, las recomendaciones y sugerencias formuladas por Bomberos de la Policía Federal Argentina, para la adecuación de las Instalaciones para la Prevención contra Incendio, aún no habían sido ejecutadas.

Además, la RECS cuenta con un equipo para Emergencias Ambientales y Forestales que se encuentra con falta de mantenimiento, elementos precarios y sin reposición de los faltantes, como así también

con los elementos de primeros auxilios vencidos (Ver **ANEXO V** Fotos 24 a 26).

El DGEV informó que en el año 2009 se registraron 3 incendios. El primero en enero afectando un área de 65 ha.; el segundo en mayo afectando un área de 0,06 ha. y el último en julio afectando un área de 0,41 ha. Estos eventos son comunicados semestralmente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para la elaboración de la Estadística de Incendios Forestales en el marco del Programa Nacional de Estadística Forestal.

Vale aclarar que, el personal asignado para la atención de las instalaciones para la prevención contra incendios, efectúa solamente tareas de control del funcionamiento de la red y no es idóneo para ejecutar trabajos de mantenimiento y/o reparación de la misma²⁸.

También se efectuó un análisis *in situ* tendiente a explicitar cuestiones, prioridades y observaciones en materia de accesibilidad física, señalización y cartelería.

De acuerdo con las probadas posibilidades que ofrece la Reserva para la inserción afectivo-actitudinal y al desarrollo social de los discapacitados, se debería promover la concurrencia de estas personas y su participación en las actividades, creándose las condiciones físicas, las instalaciones especiales y demás elementos necesarios para hacerlo posible. Como ejemplo, se señala que la RECS no cuenta con oficina de orientación al visitante, préstamo de sillas de ruedas y cochecitos de bebé, y el local indicado como baño para uso de personas con discapacidad no brinda las condiciones mínimas necesarias.

5.5.5 De los Recursos Humanos

Como procedimiento del examen de gestión, se efectuaron encuestas al 100% de las/os agentes que desempeña tareas en la RECS (61 agentes) con el objetivo de evaluar la planta de personal de la misma y conocer perfiles, características y cualidades de los Recursos Humanos y determinar si los recursos, con que cuenta el ente auditado, se encuentran en condiciones de llevar adelante las acciones tendientes a alcanzar las metas fijadas para el año 2009.

²⁸ Se trata de un agente que no posee conocimientos técnicos sobre el funcionamiento de los componentes de la instalación para la prevención contra incendio.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

A continuación se detallan los resultados del procedimiento descripto anteriormente:

- 1) El 43,5% del personal encuestado no recibió capacitación al ingresar al organismo.
- 2) El 45,7% del personal encuestado estima que necesitaría recibir capacitación para la tarea que realiza actualmente.
- 3) El 50% del personal encuestado desconoce la existencia de manuales que describan las tareas que realiza.
- 4) El 21,7% del personal encuestado informó que no tiene una comunicación fluida con el personal jerárquico.
- 5) El 45,7% del personal encuestado comunicó que los formularios que utilizan no le facilitan su trabajo.
- 6) El 32,6% informó que desarrolla su trabajo sin la seguridad y el resguardo necesario para su función.

Ante una denuncia presentada a la AGCBA por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (CPMV) en referencia a la *“Ausencia de Médicos Veterinarios en la Reserva Ecológica-Costanera Sur”*²⁹; el equipo de auditoría le solicitó a la Coordinadora, en la entrevista mantenida oportunamente con ella, que informara sobre la ausencia de médicos veterinarios en la organización de la Reserva. A ello informó que *“...no tiene sentido la presencia de médicos veterinarios ya que todas las especies exóticas animales, como así también vegetales, no deben permanecer en el ámbito de una reserva natural. Para el caso de emergencias en la atención de los animales silvestres recurre, gratuitamente, a los servicios del Zoológico de Buenos Aires”*. Además el ente auditado respondió al respecto, por Informe N° 06 – RECS-2010, que es válida la supresión del Área, indicando que existe, actualmente, un equipo interdisciplinario integrado por profesionales y técnicos de diferente formación como Biólogos, Zoólogos, Técnicos en Ecología, Fotógrafos, Lic. en Planificación y Diseño de Paisajes y Etólogos.

En contraposición a lo expresado por la Coordinadora del organismo, el presidente del CPMV expresa en la denuncia que, desde el año 1991 la Reserva contaba con un “Área Veterinaria” la cual *“...brindaba un servicio a la comunidad mediante la atención de la Fauna silvestre y a través del asesoramiento a los ciudadanos respecto de todas las cuestiones referentes a la Fauna autóctona y exótica.(...) A partir de 2008, las autoridades de la RECS manifestaron su oposición a la presencia de un profesional veterinario en la reserva y a las tareas que,*

²⁹ Ver Dictamen DGLegales N° 75/10.

desde hacia 17 años, venía llevando a cabo el Centro de Recuperación.”

Además destaca que las actividades habituales del Área Veterinaria eran: a) Atención médica a la fauna silvestre; b) Aplicación de protocolos de cuarentena; c) Atención de recintos, peceras, jaulas y caniles; d) Seguimiento médico de recuperación; e) Rehabilitación, implementación de protocolos de trabajo de medicina preventiva (zoonosis emergentes y exóticas); f) Trabajos y publicaciones de investigación; g) Charlas, congresos y seminarios; h) Proyectos conjuntos con otras instituciones³⁰; y i) La planificación de un Centro de Recuperación de Fauna Silvestre³¹.

Finalmente se verificó que uno de los profesionales mencionados en la denuncia (Dr. Juan Carlos Sassaroli), se encuentra destinado a la Agencia de Protección Ambiental, según consta en el listado de personal de Planta Permanente de la RECS entregado por la DGEV.

5.5.6 Del Medio Ambiente

Los aspectos que se describen a continuación se encuentran relacionados con el Programa de Conservación y Manejo de Recursos Naturales aplicado a la RECS.

Conservación

Definición:

Si bien existen muchas definiciones de Conservación referidas a las áreas protegidas, tomaremos una abarcativa que la define como: *“La aplicación de la ecología cuyo objeto es la preservación de un ambiente de calidad que cultive las necesidades estéticas, de recreo y de producción, así como asegurar un rendimiento continuo de vegetales, animales y recursos minerales mediante el establecimiento de un ciclo equilibrado entre la explotación y la renovación de los recursos”*³².

Por lo tanto la conservación en las reservas y áreas protegidas debe entenderse de una manera verdaderamente integrada. Además, por que:

- ✓ Para los jóvenes de muchas ciudades del mundo las reservas urbanas y áreas protegidas representan su primer contacto con

³⁰ Fundación Vida Silvestre; Aves Argentinas; Fundación Félix de Azara y otras.

³¹ Según se indica en la denuncia: El Área Veterinaria realizó entre 2003 y 2008, 1705 fichas técnicas; dio ingreso a 2152 animales (949 reptiles, 1031 aves y 172 mamíferos provenientes de decomisos, entregas voluntarias y hallazgos espontáneos). Las sequías de 2005-06, 2006-07 y 2007-08 originaron el ingreso al consultorio de 424 tortugas provenientes de las lagunas secas de la RECS.

³² Enrique Montanillo Merino, Diccionario de Biología, Ediciones Anaya 1985, Madrid.

la naturaleza y por tanto funcionan como incubadoras de futuros conservacionistas.

- ✓ La investigación en las reservas y sitios protegidos es vital para el entendimiento de la biodiversidad y sus interacciones.
- ✓ Las campañas de concientización pública y los programas de comunicación que dirigen estos espacios son fundamentales para que el público comprenda la importancia de los recursos, el valor y la belleza de la naturaleza.
- ✓ Las acciones que encaran las reservas y áreas protegidas encaminadas a capacitar y transmitir tecnología a colegas de otras partes del mundo, tiende a asegurar a largo plazo la contribución de estas instituciones a la conservación de la biodiversidad, a la vez que fomentan el espíritu de cooperación.
- ✓ El aporte financiero que realizan los gobiernos de las Ciudades para la conservación del medio natural de reservas y áreas protegidas, demuestra el compromiso de la población urbana en el mantenimiento de las zonas salvajes del planeta.

También deben tenerse en cuenta los objetivos generales de conservación del sistema de áreas naturales protegidas, a saber:

- a) Conservar muestras representativas de las unidades biogeográficas presentes en el territorio.
- b) Conservar ecosistemas, ambientes y hábitat terrestres y acuáticos que alberguen especies silvestres autóctonas, migratorias, endémicas, raras y amenazadas.
- c) Propiciar y realizar investigaciones en áreas naturales protegidas, y promover toda acción que coadyuve a la participación de la comunidad.
- d) Conservar, preferentemente, en su lugar de origen los recursos genéticos.
- e) Proteger los ambientes que circundan las nacientes de cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad.
- f) Preservar el paisaje natural, entre otros.

Otro tema a tener en cuenta, cuando se examina la gestión de la conservación en una Reserva Ecológica o Natural, es el contenido del tratado firmado en la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, llamada la **Convención de Ramsar**. Es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de

los humedales y sus recursos, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo. Se firmó en la ciudad de Ramsar, Irán el 2 de febrero de 1971 y fue ratificado por nuestro país en el año 1973 y adhirió al mismo por la Ley PEN N° 23919/91 de “Adhesión a la Convención de Ramsar”.

El 22 de marzo de 2005, a solicitud del GCBA, el área protegida RECS fue declarada por la Convención como “Humedal de Importancia Internacional”.

Conservación en la RECS

Habiendo detallado y explicitado los conceptos referidos a la conservación del sistema de áreas protegidas se procederá a evaluar las situaciones verificadas en la RECS.

a) Fauna Silvestre: Respecto a la conservación de la fauna silvestre podemos decir que la atención de estas especies se realiza en los denominados “Centros de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre” que son hogares de paso para animales silvestres provenientes de decomisos, entregas voluntarias y/o hallazgos espontáneos.

La Coordinadora expresó, en respuesta a la denuncia efectuada por el Presidente del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, que la instalación de un Centro de Recuperación de Fauna en la RECS está prohibida por la normativa vigente y desaconsejada tanto por el Consejo de Gestión de la Reserva Ecológica Costanera Sur como por expresa recomendación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Vale aclarar que, en dicha respuesta, la funcionaria no indicó cual era la normativa a la cual se refería. Tampoco el equipo responsable del presente examen pudo verificar su existencia en el relevamiento normativo efectuado oportunamente. Además, éste último, no pudo constatar la existencia de las recomendaciones de la UICN aludidas; y finalmente, que el Consejo de Gestión no se encuentra constituido.

Además informó que, en caso de necesidad de atención de un ejemplar de la fauna silvestre de la RECS solicitaba la intervención del personal del Zoológico de Buenos Aires, cuya consulta se efectuaba sin cargo.

No obstante ello, se verificó en el predio de la Reserva la existencia de un sector acondicionado para la estancia de ejemplares de fauna silvestre. Este sector no se encuentra a cargo de un médico veterinario ya que el único profesional que pertenece a la planta permanente se encuentra destinado para realizar tareas en la Agencia de Protección

Ambiental tal como se explicitó en el acápite "De los Recursos Humanos" del presente Informe (Ver **ANEXO V** Foto 28).

b) Laguna de los Coipos: En oportunidad de la realización del presente examen, la "Laguna de los Coipos" se encuentra con niveles muy bajos de agua en el 90% de su superficie, por tal motivo, podría decirse que esta "seca".

Según la Coordinadora de la RECS esta situación se produjo como consecuencia del efecto de "La Niña"³³. Durante la presencia de este fenómeno se producen bajas cantidades de lluvias y eso permite que se presente un proceso de sequía que hace mermar el caudal de las lagunas temporales como ésta y hasta que no se reestablezcan los períodos lluviosos, la misma va a permanecer con poca cantidad de agua. Los fenómenos de Sudestada no tienen ningún efecto sobre estas lagunas, ya que existe una diferencia de altura entre el nivel del río y el de la laguna de aproximadamente 8 metros.

Según el estudio realizado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación³⁴, la Argentina es una de las regiones del mundo que ha presentado mayores variaciones climáticas en el siglo XX. No se puede descartar que dicho cambio esté asociado al simultáneo calentamiento de las altas latitudes del Hemisferio Sur, ni que éste sea a su vez una consecuencia del aumento del efecto invernadero. En los últimos años, el subsiguiente calentamiento de las latitudes medias del Hemisferio Sur parece haber comenzado a revertir las tendencias positivas de la precipitación por lo que resulta necesario profundizar el estudio sobre las causas de las variaciones climáticas con el objeto de desarrollar estrategias de adaptación a probables condiciones menos favorables. En consecuencia, cuanto antes se adecue la legislación y el ordenamiento ambiental a un cambio detectado en el clima, menor será el impacto sufrido.

Deberían elaborarse, entonces, estrategias de adaptación teniendo en cuenta los cambios acaecidos, las proyecciones probables del clima y su variabilidad y el objetivo general, enunciado anteriormente, de Proteger los ambientes que circundan las nacientes de cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad. Los estudios de este tipo, en estado incipiente, deberían realizarse tanto en el ámbito público como en el privado, desde el nivel nacional hasta el local. Obviamente,

³³ Término empleado para describir un fenómeno natural de interacción océano-atmósfera, que ocurre en la región del Pacífico ecuatorial cada ciertos años y que se caracteriza principalmente por presentar condiciones de la temperatura del mar más frías que lo normal en una extensa área, entre las costas de Sudamérica y Oceanía. El fenómeno la Niña puede durar de 9 meses a 3 años, y según su intensidad se clasifica en débil, moderado y fuerte.

³⁴ Informe "El Cambio Climático" Dirección de Cambio Climático. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

deberían estar basados sobre los resultados de las investigaciones realizadas para aplicarse en un mediano plazo.

Por ultimo, debe recordarse que, conforme a las categorías de manejo universalmente aceptadas³⁵, la RECS se ubica en la Categoría VII – "Ambientes artificialmente generados".³⁶ Por ello, tomar la decisión de no aplicar medidas preventivas de conservación de los humedales frente a la inminente presencia de fenómenos naturales, tal como lo demuestra lo expresado por la Coordinadora de la RECS, permite evaluar como deficiente la gestión en el manejo de los mismos.

c) Helipuerto: Sobre el predio de la ex Ciudad Deportiva de Boca³⁷ se encuentra ubicado, a 300 m de la RECS, el helipuerto que es propiedad de Servicios Helicenter S.A.. El mismo existe con anterioridad a la creación de la RECS y pertenecía al Ejército Argentino hasta el año 1991. Por ello el territorio que ocupa la RECS es sobrevolado por helicópteros a baja altura. Tal situación se encuentra prohibida para dicho territorio ya que genera ruidos molestos, perturba a los animales y provoca un impacto ambiental negativo.

En la entrevista realizada a la Coordinadora³⁸ se le consultó sobre la ubicación y propiedad del Helipuerto. La funcionaria respondió que el mismo pertenece a la empresa HELICENTER S.A. y que se encuentra emplazado dentro del área de amortiguación³⁹ de la Reserva. Agrega que la existencia de esta infraestructura cerca de una Reserva Natural va en contra de todas las normas medioambientales y de las recomendaciones emanadas del Comando de Regiones Aéreas⁴⁰. La explotación de un servicio de transporte aéreo mediante helicópteros, en las cercanías de la reserva, provoca un alto impacto sonoro, además del peligro de colisión entre aves y aeronaves. Explica que, el helipuerto no cumple con las distancias permitidas para el emplazamiento en

³⁵ Dadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

³⁶ Se consideran como tales a los ambientes y hábitat generados por el hombre como consecuencia de obras que modifican la naturaleza de un sitio o área en particular. Los objetivos básicos serán la investigación, seguimiento y monitoreo de los procesos evolutivos, orientados a la búsqueda de conocimientos y técnicas apropiadas para el manejo de estos nuevos recursos. La autoridad de aplicación podrá prohibir la introducción de especies exóticas; actividades recreativas y asentamientos humanos, si atentan contra los objetivos de conservación, siempre que no estén vinculados a la función técnica y objetivos propios de la obra u obras que modificaron el área.

³⁷ Manzana 020, Sección 96 de la Circunscripción 21; donde actualmente se desarrolla el proyecto urbanístico "Santa María del Plata".

³⁸ Entrevista realizada el 10 de agosto de 2010.

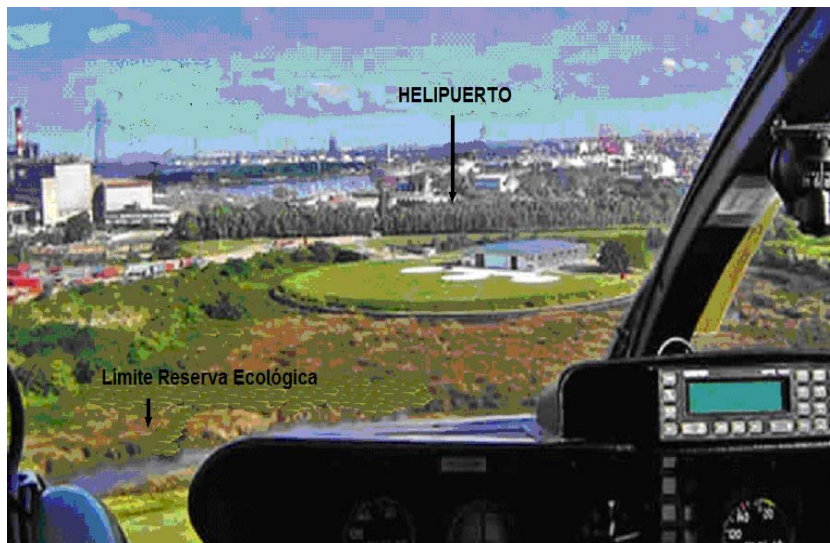
³⁹ Área de Amortiguación de una Reserva Natural: Es la superficie circundante al predio de una Reserva encerrada por la línea límite del mismo y una línea imaginaria que se encontraría como mínimo a 300 mts de esta última.

⁴⁰ Directiva N°1/07 del Comando de Regiones Aéreas: Los responsables de aeropuertos, aeródromos y helipuertos, "... están obligados a controlar por métodos pirotécnicos, por chillidos de peligro, captura, uso de repelentes químicos, cetrería, narcóticos o interfiriendo la pirámide alimentaria la presencia de aves en las inmediaciones del helipuerto."

relación a la Ley CABA N° 1540/05⁴¹ de prevención de la contaminación sonora. Finaliza diciendo que por ello ha realizado diversas denuncias y presentaciones sin resultados hasta el momento.

Por otra parte la Agencia de Protección Ambiental (APA) extendió el Certificado de Aptitud Ambiental del helipuerto sin tomar en cuenta los daños denunciados por los sectores ambientalistas, vecinos de Puerto Madero y usuarios del predio como tampoco lo recomendado por la Defensoría del Pueblo⁴² el 8 de enero de 2007 cuando expresa que “... se caracterice el espacio aéreo de la Reserva Ecológica Costanera Sur como zona restringida para el vuelo de aeronaves”.

En el Estudio de Impacto Ambiental aprobado no se evaluó qué podría ocurrir con las doscientas cincuenta (250) especies de aves, veintitrés (23) de reptiles, diez (10) de mamíferos y nueve (9) de anfibios que habitaron, en ese momento, el humedal. Tampoco se hace referencia al alcance de la protección que brinda a la RECS el Decreto PEN 453/93 que prohíbe la utilización de aeronaves a menos de tres mil pies (990 m), con la excepción de fines científicos, de manejo, control y vigilancia.



⁴¹ Ley CABA N° 1540/05, Control de la Contaminación Acústica de la Ciudad de Buenos Aires; Art. 11: Áreas de sensibilidad acústica. Decreto N° 740/07 Reglamentario determina diferentes Áreas de Sensibilidad Acústica en Ambiente Exterior. La Reserva Ecológica Costanera Sur es considerada como Área de Sensibilidad Acústica de Tipo I, Área de silencio Zona de alta sensibilidad acústica, que comprende aquellos sectores que requieren una especial protección contra el ruido tendiente a proteger y preservar zonas de Tipo C: Áreas naturales protegidas. Establece los límites máximos de emisión de ruido de fuentes fijas al ambiente exterior en 60 dB(A) para período diurno y 50 dB(A) para período nocturno.

⁴² Defensoría del Pueblo Resolución N° 0001/09 referida al Exp. N° 2954/08, iniciada de oficio, referida a la incidencia del impacto de los ruidos en la Reserva Ecológica de Costanera Sur provocados por los helicópteros que sobrevuelan y aterrizan en el helipuerto existente en la zona denominada ex Ciudad Deportiva de Boca Juniors.

Además, se pudo constatar que los helicópteros que aterrizan en dicho helipuerto no cumplen con las medidas de seguridad establecidas para la aeronavegación⁴³ ya que no respetan las rutas establecidas.

d) Depósito de Automóviles: Se encuentra instalado dentro de los límites del predio de la Reserva un depósito de automóviles, perteneciente a la Policía Federal, que por el estado de abandono de los vehículos pone en riesgo de contaminación el aire, el suelo y el agua subterránea. Además, la acumulación de agua en las cavidades de los automóviles producto de las precipitaciones favorece la reproducción de mosquitos, entre ellas la especie *Aedes aegypti*, transmisora de dengue y fiebre amarilla.

Este peligro se ve agravado por el hecho que coloca en riesgo de contraer enfermedades y de intoxicación a las personas que visitan los fines de semana a la RECS y a los escolares que la visitan durante los días de semana (Ver **ANEXO V** Foto 27).

La Coordinadora informó que no existe, a la fecha de las tareas de campo, ningún convenio con la Policía Federal para reubicar el depósito de autos existentes en el predio. Que esta situación se generó cuando una orden judicial constituyó dicho depósito, antes que se creara la Reserva Ecológica.

5.5.7 De las Actividades Educativas, Recreativas e Investigación.

Estas actividades están relacionadas con el Programa de Uso Público aplicado a la RECS.

Actividades Educativas

La educación supone uno de los principales objetivos de cualquier Reserva Natural, por ello debiera formar parte de su estrategia organizativa. Esto implica tener una política educativa definida y realizar un plan de desarrollo estratégico orientado a demostrar la sustentabilidad ambiental o lo que hoy se denomina tener una moral “verde”.

Para ello es fundamental la interpretación de las colecciones de especies, de tal forma que sean capaces de atraer, inspirar y permitir al público de todas las condiciones sociales, posicionarse de una manera positiva frente a la temática de la conservación ambiental. El fin es que

⁴³ Comunicación AER-TWR: Helicorredor Río de la Plata Sur, (los helicorredores son las rutas habilitadas para vuelos en ambos sentidos y donde se consignan además las comunicaciones obligatorias para los pilotos). Esta ruta está establecida desde Aeroparque siguiendo hacia el sur por el Río de la Plata entre 50 y 100 m de la costa y hasta lateral Aeródromo Quilmes.

los educadores encuentren un complemento para interpretar a los animales y plantas en su contexto económico, cultural y político, así como biológico, logrando explicar además el impacto humano sobre la fauna y flora tanto en contextos locales como globales.

Las distintas actividades del Sector de Interpretación y Educación Ambiental son diseñadas por un equipo interdisciplinario actualmente integrado por dos profesionales⁴⁴, de quienes dependen los guías e intérpretes ambientales en un número variable según días y temporadas. Como recursos materiales para estas actividades la Reserva cuenta con 2 aulas, libros, equipos audiovisuales y material fílmico.

De estas actividades educativas, a cargo del Sector Interpretación y Educación Ambiental, se registran datos recién desde el año 2001 y muestra un crecimiento relativamente sostenido hasta el 2008. Durante el año 2009, período objeto de auditoría, las visitas a la RECS estuvieron fuertemente limitadas por efecto de la epidemia de Gripe N1H1. Se registró la visita de 1.003.723 personas, con 7.644 participantes guiados, entre público en general y alumnos de los diferentes niveles educativos. En el cuadro siguiente se detalla la comparativa de los períodos 2008-2009:

Concepto	Cantidad		Variación (%)
	2008	2009	
Total Visitantes	1.520.000	1.003.723	- 33,96
Alumnos	7074	----	---
Público en General	2177	----	---
Total en Visitantes Guiados	9251	7644	- 17,37

Fuente: Dirección General de Espacios Verdes

Las visitas guiadas, dirigidas a todos los niveles escolares, desarrollan diversos contenidos del área de ciencias naturales complementando la educación formal según la currícula vigente. Su objetivo es complementar la enseñanza formal mediante la observación y la experimentación tendiendo a que los jóvenes se acerquen al mundo natural y comiencen a formar una conciencia comprometida con la naturaleza.

⁴⁴ Profesionales en Ciencias de la Educación y personal capacitado – guías e intérpretes ambientales- bajo su dependencia.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Las propuestas para el nivel secundario comprenden contenidos temáticos específicos tales como: fauna autóctona, los humedales, mundo salvaje, evolución, desechos urbanos, comportamiento de las especies, adaptaciones, biomas mundiales.

Las visitas se brindan solo en idioma español.

Actividades Recreativas

En la RECS no se desarrollan actividades recreativas para niños (Colonias de vacaciones de verano e invierno), adolescentes y adultos mayores como así tampoco para los visitantes en general que no se encuentran incluidos en estas categorías por edad.

Se efectúan visitas nocturnas, de las cuales no se tienen registrados los datos de los concurrentes. Se estima que en cada visita participan entre 9 a 14 personas, muchos de ellos son visitantes extranjeros.

Actividades de Investigación

Una manera de asegurar la conservación de un área protegida es mediante el establecimiento de grupos de investigación propios que combinen excelencia científica con un compromiso a largo plazo con el área investigada.

La RECS no cuenta con un cuerpo de investigadores en la planta de personal. Por el contrario, durante el período auditado, el 100% de los proyectos de investigación que se realizaron fueron promovidos y financiados por terceros, con objetivos e intereses de quienes las promovieron, sin ninguna contraprestación personal o institucional a la Reserva.

En el cuadro siguiente se detallan las instituciones y áreas de las mismas que efectuaron dichas actividades de investigación. Además, se incluyen los proyectos desarrollados por investigadores privados:

Institución	Área interviniente	Cantidad de Proyectos de Investigación	Total de Proyectos por Institución
MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES BERNARDINO RIVADAVIA	División Entomología	1	3
	División Aracnología	1	
	División Entomología	1	
UNIVERSIDAD	Cátedra de Anatomía	1	2

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Institución	Área interviniente	Cantidad de Proyectos de Investigación	Total de Proyectos por Institución
NACIONAL DE LA PLATA	Comparada		
	Laboratorio de Etnobotánica y Botánica Aplicada	1	
HOSPITAL DR. CARLOS G. MALBRAN	Departamento Vectores	1	1
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (UBA)	Laboratorio de Limnología	1	4
	Cátedra de Entomología	1	
	Departamento de Ecología, Genética y Evolución	1	
	Departamento de Biodiversidad y Biología Experimental	1	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	Centro de Estudios e Investigación	1	1
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN	Escuela de Ciencia y Tecnología	1	1
SUBTOTAL			12
Descripción	Objetivo	Cantidad de Proyectos p/Investigador	Total de Proyectos p/Investigador
INVESTIGADORES PRIVADOS	Abundancia de loro Ñanday	1	6
	Toma de muestras del mejillón invasor <i>Limnoperma fortunei</i>	1	
	Tesis de Postgrado	4	
SUBTOTAL			6
TOTAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION			18

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Espacios Verdes

En consecuencia, durante el año 2009, la Coordinación de la RECS autorizó el desarrollo de dieciocho (18) Proyectos de Investigación en el predio de la Reserva; de los cuales correspondieron, ocho (8) a áreas de Universidades Nacionales, cuatro (4) a instituciones públicas de investigación y seis (6) a investigadores privados.

5.6 Antecedentes de auditoría.

Para la ejecución del proyecto se tuvo en cuenta el Informe de Auditoría del período 2001/2002, que se detallan a continuación:

Informe Final N° 473, “Reserva Ecológica”. Auditoría legal, financiera y de gestión. Período 2001/2002. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 16 de junio de 2004, publicado en www.agcba.gov.ar

6. Observaciones

1. Incumplimiento de la Ordenanza MCBA N° 45.676, toda vez que la administración de la Reserva Ecológica no esta a cargo de un *Administrador/a con rango de Director/a General*.

6.1 Del Plan de Manejo y Consejo de Gestión

2. La RECS cuenta con un Plan de Manejo⁴⁵ obsoleto, desactualizado respecto a la evolución del espacio en el marco temporal, sus condiciones de uso y necesidades de conservación. Debiendo destacarse que, un Plan de Manejo no debe exceder los ocho años, conforme a las recomendaciones internacionales y se deben efectuar revisiones en forma anual.
3. Incumplimiento del Art. 3° de la Ley CABA N° 560⁴⁶, toda vez que a la fecha de las tareas de campo no se había constituido el Consejo de Gestión. Es así que las funciones que debe realizar el mismo se concentran en la Coordinadora de la RECS, impidiendo que las contribuciones que podrían realizar los miembros del Consejo de Gestión redunden en beneficio de la Reserva. Además, la falta de constitución de dicho órgano de consulta determinó otro incumplimiento de la Ley CABA N° 560, toda vez que se implementaron modificaciones en los contenidos y denominaciones de los programas incluidos en el Plan de Manejo sin haber consultado previamente al Consejo de Gestión.

6.2 De la Planificación

4. Inexistencia de tareas y procedimientos que tengan relación con la recolección de datos y la aplicación de estadísticas. Dicha

⁴⁵ Aprobado por Ordenanza MCBA N° 41.247, del 5 de junio de 1986.

⁴⁶ Ley CABA N° 560. Art. 3°: Créase el Consejo de Gestión, el que estará integrado por (3) tres organizaciones no gubernamentales, que rotarán cada bienio, cada una de las cuales estará representada por un miembro. También formará parte del Consejo de Gestión, en carácter de miembro permanente y a través de un representante, el Consejo Departamental de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires.(...) Los pedidos y consultas realizadas al Consejo de Gestión, por cualquiera de las autoridades integrantes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referidas a los incisos anteriores del presente artículo, del artículo 2° y establecidos en el contenido del Plan de Manejo del Anexo, deberán quedar documentados y registrados oficialmente. El mismo procedimiento regirá para las respuestas y propuestas del Consejo de Gestión.

Deberá consultarse al Consejo de Gestión en forma previa a toda acción o decisión que no se encuentre contemplada en el Plan de Manejo.

Las resoluciones finales del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán comunicadas fehacientemente al Consejo de Gestión.

falta, no le permite al ente auditado realizar el proceso de evaluación de información relevante que es fuente para la definición de los desarrollos futuros probables, que a su vez le permitiría definir los objetivos y metas del programa en relación a la Reserva Ecológica–Costanera Sur.

6.3 De los Recursos Económicos

5. Ineficiencia en la elaboración del presupuesto y la distribución de fondos, toda vez que no se asignaron partidas presupuestarias destinadas a atender partidas principales relacionadas con los aspectos educativos, científicos, de investigación y turismo que son objetivos de la RECS; conforme a la norma constitutiva.
6. La Licitación Pública N° 2150/2009 dejada sin efecto se encontraba preadjudicada, por lo tanto la empresa adjudicataria podría haber comenzado los trabajos evitando así la continuidad de las contrataciones directas del servicio objeto de la licitación.
7. No existen constancias, en el ente auditado, que permitan controlar el cumplimiento del Art. 12 de la Ordenanza MCBA N° 44.945⁴⁷.
8. El Área de Compras y Contrataciones no lleva a cabo la adquisición de los bienes y servicios de la RECS, que es la función básica de dicha Área; sino que se dedica exclusivamente al control y rendición de las cajas chicas y control de modificaciones presupuestarias.

6.4 De los Recursos Patrimoniales y Técnicos

9. Falla de control interno, toda vez que el ente auditado incumple las normas de "Contabilidad Patrimonial a cargo de las Reparticiones y Entes Autárquicos"⁴⁸. Los bienes a cargo de la RECS no poseen el rotulado con su instrumento identificatorio.
10. Existencia de bienes no registrados en el inventario elevado a la Dirección General Contaduría General. Atento a ello, no se ha podido obtener constancia de su ingreso al ente auditado. Los bienes relevados bajo estas condiciones son:

⁴⁷ Ordenanza MCBA N° 44945. Art. 12°: La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires distribuirá el total de las utilidades producto de su participación en la Corporación Antiguo Puerto Madero, de la siguiente forma: 50% planes de vivienda canalizados a través de la Comisión Municipal de la Vivienda; 23% a obras en áreas de educación, 25% a obras en áreas de salud y 2% destinado a obras en la actual Reserva Ecológica.

⁴⁸ Conforme a lo establecido en el Expediente N° 59.192 C 939.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Descripción	Cantidad
Rotafolio	2
Binoculares Watersport 8 X 40 NIKON	1
Pala de Punta Con Mango Plástico Marca "DAGO"	19
Maquina Desmalezadora	1
Perforadora de Pozo Marca Echo	1
Chipeadora Marca Trapp Trf400	1
Sistema de Riego Marca Toro	1
Bordeadora	1
Teléfono Panasonic con Visor	1
Estufas Tiro Balanceado Marca Orbis	6
TOTAL DE BIENES NO REGISTRADOS	34

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento de los bienes inventariados por la RECS

11. La RECS no presta el servicio de biblioteca, ni resguarda el material relacionado a fauna silvestre, conservación y cuidado del medio ambiente como tampoco del patrimonio natural y cultural.
12. Incumplimiento de la Ley CABA N° 1346⁴⁹, toda vez que la puerta de salida de emergencia del depósito que funciona dentro del “Centro de Interpretación” se haya bloqueada con dos trípodes colocados en forma de cruz atravesando el comando de apertura de la misma. También se verificó que el paso hacia la Salida de Emergencia se encuentra obstruido por bicicletas y otros elementos.
13. Incumplimiento del Art. 1º de la Ley CABA N° 1218/03⁵⁰, toda vez que la Coordinación del organismo inició y prosiguió acciones sin dar intervención a la Procuración General de la Ciudad. No obstante ello, la PGC tomó conocimiento de las denuncias y procedimientos ha instancias de los requerimientos efectuados por la AGCBA durante la ejecución del presente Informe de Auditoría.
14. Respecto al personal bajo la modalidad de Locación de Servicios⁵¹, no existe contrato de ningún tipo de seguro, atento a

⁴⁹ Ley CABA N° 1346. Crea Plan de Evacuación y Simulacro en casos de incendio, explosión o advertencia de explosión.

⁵⁰ Ley CABA N° 1218/03. Art. 1º: La Procuración General ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, defiende su patrimonio, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios. Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria. Representa en juicio sólo a requerimiento de éstos al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a otros órganos de gobierno de la Ciudad. El Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Ciudad pueden solicitar a la Procuración General, la producción de otras actividades del ámbito de su competencia.

⁵¹ Persona que efectúa la captura de perros (Sr. Adalberto Natuche),

los riesgos de la tarea que desarrolla. Aunque no es legalmente obligatorio, es necesario a fin que el GCBA se encuentre cubierto ante eventuales accidentes de dicho personal.

15. Falta un Plan de Mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos. Además, se verificaron debilidades en la gestión de los reclamos, por parte del ente auditado (DGEV), a fin de lograr la reparación de los vehículos de la RECS⁵².
16. Las instalaciones para la Prevención contra Incendios no se adecuaron a las exigencias y recomendaciones efectuadas por la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina.
17. No consta que se haya solicitado a la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina: a) la realización de Simulacros de Incendio y b) los Resultados y Certificados de Simulacro que se haya efectuado a instancia de los Bomberos de la PFA, tomando al predio de la Reserva como escenario del siniestro.
18. Deficitaria infraestructura de los servicios públicos. Además, no constan los Planos Conforme a Obra de la Infraestructura Edilicia, de las Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, de Alumbrado Público y para la Prevención de Incendios.
19. Deficitarias condiciones de accesibilidad en la Reserva para personas con capacidades diferentes, toda vez que existen barreras para la circulación y participación en actividades.
20. Inexistencia de cartelería del tipo informativa, normativa, interpretativa y de seguridad, pauta básica para el cumplimiento de los objetivos educativos y de difusión de la RECS.
21. La cantidad de mobiliario urbano es deficitaria y el existente se encuentra con falta de mantenimiento (Ver **ANEXO V** Fotos 29 y 30).

⁵² a) Vehículo Land Rover, Dominio “SCG 426”: Se encuentra en el predio de la RECS sin funcionar, a la intemperie y sin advertirse algún tipo de cuidado a fin de protegerlo de las inclemencias del tiempo. No se pidió presupuesto a fin de conocer el costo de un posible arreglo, ni tampoco se realizaron las gestiones ante la DG Flota Automotor para gestionar su reparación. b) Vehículos: b.1) Pick Up, Ford F 100, Dominio “APR 378”, y b.2) Furgón Renault Trafic, Dominio “DSM 326”, registran su ingreso en la DG Flota Automotor el 04/02/2008 y el 15/05/2007 respectivamente. No consta que la Coordinación de la RECS haya iniciado actuaciones a fin de lograr la reparación de los mismos o bien procurar otro medio a fin de poner en funcionamiento dichos vehículos.

22. No consta el Inventario de Especies de Flora Silvestre de la Reserva. No obstante ello, el ente auditado informó sobre la cantidad de especies de la flora silvestre que estuvieron conservadas y manejadas, durante el año 2009, dentro de las actividades del Programa de Conservación y Manejo de Recursos Naturales⁵³.

6.5 De los Recursos Humanos

23. De los resultados de las encuestas realizadas por el equipo de auditoría se concluye que el ente auditado no ha sido eficiente en la capacitación del personal:
- El 43,5% del personal encuestado no recibió capacitación al ingresar al organismo.
 - El 45,7% del personal encuestado estima que necesitaría recibir capacitación para la tarea que realiza actualmente.
 - El 50% del personal encuestado desconoce la existencia de manuales que describan las tareas que realiza.
24. El 45,7% de los agentes encuestados ha informado, a este equipo de auditoría, que los formularios utilizados para desarrollar las tareas no le facilitan su trabajo.
25. Incumplimiento del Art. 3º del Decreto PEN N° 1338/96⁵⁴, toda vez que la RECS no cuenta con un Servicio de Higiene y Seguridad Laboral interno o externo. Relacionado con ello, el 32,6% del personal informó que trabaja con una sensación de inseguridad y de falta de resguardo frente a los riesgos que presentan las tareas.

⁵³ Respuesta Pto. 11 de la Nota AGCBA N° 1728/10. "... En 2009, se plantaron 581 ejemplares correspondientes a 51 especies, registrándose 5709 ejemplares pertenecientes a 84 especies en el vivero. El número de especies e individuos existentes en el Vivero de Plantas Nativas es, en gran medida, dinámico. Esto se debe a la variabilidad inherente a los procesos de germinación, multiplicación, desarrollo, supervivencia y transplante."

⁵⁴ Decreto PEN N° 1338/96. Art. 3º: Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. A los efectos del cumplimiento del artículo 5º apartado a) de la Ley N° 19.587, los establecimientos deberán contar, con carácter interno o externo según la voluntad del empleador, con Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los que tendrán como objetivo fundamental prevenir, en sus respectivas áreas, todo daño que pudiera causarse a la vida y a la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, creando las condiciones para que la salud y la seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización. Dichos servicios estarán bajo la responsabilidad de graduados universitarios, de acuerdo al detalle que se fija en los artículos 6º y 11º del presente.

26. La RECS carece de asistencia veterinaria propia y permanente. El único profesional asignado se encuentra adscripto a otra dependencia del GCBA⁵⁵

6.6 Del medio Ambiente

27. No consta que se hallan efectuado monitoreos de aire y de ruido dentro de los límites de la RECS y en los terrenos y sectores adyacentes; conforme a las normas ambientales vigentes para preservación.
28. La Coordinadora de la RECS justificó su posición en el descargo por la denuncia del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios haciendo referencia a una opinión tomada en el seno del Consejo de Gestión cuando la funcionaria, a requerimiento del equipo de auditoría, informó que el mismo aún no se encontraba constituido.
29. No consta el Acta Acuerdo, Convenio u otra documentación que avale un acuerdo entre la RECS y el Zoológico de Buenos Aires por los servicios que gratuitamente presta el mismo en la atención de emergencia de la fauna silvestre presente en el territorio de la Reserva.
30. La RECS no ha elaborado estrategias de adaptación de los niveles de agua de la Laguna de los Coipos al cambio climático teniendo en cuenta las modificaciones naturales sucedidas como consecuencia del fenómeno de la corriente de La Niña y las proyecciones probables del clima y su variabilidad. No intervino a fin de evitar, contener o revertir el descenso extremo de niveles de agua en la Laguna de los Coipos, argumentando el fenómeno de La Niña como causa (natural) de ello.
31. No se ha efectuado la revisión de los antecedentes de la habilitación otorgada al Helipuerto “BAIRES MADERO” el 8 de julio de 2007 por el GCBA y la autorización para operar del mismo, ya que ambas se contraponen a las necesidades y evolución de la RECS, a Convenios Internacionales

⁵⁵ El Área Veterinaria se suprimió en el organigrama a partir de 2008 y el personal pasó a prestar servicios en la Agencia de Protección Ambiental.

preexistentes⁵⁶, a conceptos sostenidos en la Constitución de la CABA⁵⁷ y a la normativa vigente de la Ciudad⁵⁸.

32. La demora en el inicio de las obras que se deben ejecutar en el ex predio del obrador de COVIMET, adjudicadas el 13 de enero de 2006, no resulta razonable ni conveniente para la Reserva, toda vez que las mismas tienen como objetivo reconstruir el hábitat natural en ese sector de la Reserva con los beneficios que de ello se obtienen.

6.7 De las Actividades Educativas, Recreativas e Investigación

Actividades Educativas

33. La oferta de las actividades educativas es ineficiente, toda vez que:

- El diseño, evolución y desarrollo de dichas actividades evidencia falencias derivadas de la falta de un estudio profesional y responsable, tanto desde su aspecto estrictamente ambiental como así también desde lo pedagógico.
- El total de las visitas guiadas alcanza al 0,5% de los visitantes.
- Las visitas educativas representan el 1,2% de las matrículas estudiantiles del distrito y el 0,3% si se considera el AMBA.
- No se organizan actividades para el sector de Educación Especial, integrado por grupos de personas no videntes, sordas, discapacitados motores, mentales, emocionales y

⁵⁶ Tratado del Río de la Plata, Tratado de la Cuenca del Plata, Convención de Ramsar, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

⁵⁷ Constitución de la CABA: a) Capítulo Segundo: Límites y Recursos. Art. 8º.: Los límites territoriales de la Ciudad de Buenos Aires son los que históricamente y por derecho le corresponden conforme a las leyes y decretos nacionales vigentes a la fecha. Se declara que la Ciudad de Buenos Aires es co ribereña del Río de la Plata y del Riachuelo y que tiene plena jurisdicción sobre todas las formaciones insulares aledañas a las costas con los alcances permitidos por el Tratado del Río de la Plata, las cuales serán consideradas como Reservas Naturales para preservar la flora y la fauna de sus ecosistemas. b) Capítulo Cuarto. Ambiente: Toda actividad que suponga en forma actual e inminente un daño al ambiente debe cesar. El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponer. Art. 26 al 30.

⁵⁸ Decreto PEN Nº 453/93: Se prohíbe, en las Reservas Naturales Silvestres, la operación de aeronaves a menos de tres mil pies, con excepción de la necesaria para fines científicos, de manejo, control y vigilancia. Código de Planeamiento Urbano: Art. 8º Cuadro de Usos, Equipamiento de transporte, Rubro: Helipuerto solo para la zonificación E4.

Resolución Nº 75 /APRA/2009: “Las aeronaves podrán sobrevolar el espacio aéreo de la RECS solo en forma excepcional (condiciones operacionales adversas, emergencias u operaciones aéreas sanitarias). El titular de la actividad deberá informar en forma fehaciente a la Autoridad de Aplicación tal circunstancia, dentro de las 24 hs. de producida”.

con discapacidades múltiples. Tampoco cuenta con personal capacitado y material didáctico⁵⁹ para atender las actividades para el sector de Educación Especial.

- No se efectúan Cursos de Formación dirigidos a docentes del nivel inicial, primario común, especial, adultos y nivel medio, que tengan como objetivo incorporar conocimientos sobre el medio ambiente, la fauna silvestre y autóctona del país.
- No consta que la RECS desarrolle proyectos educativos propios.
- Las muestras artísticas que se constataron in-situ⁶⁰ no respondían a una programación o agenda previa organizada por la RECS.
- Carece de Convenios de asistencia y/o colaboración e intercambio recíproco, destinados primordialmente a la realización de tareas vinculadas a la educación, capacitación, desarrollo y promoción, en el marco de la conservación del patrimonio natural y cultural.
- No se promueven o desarrollan disertaciones, charlas y/o conferencias. Tampoco destina recursos para elaborar publicaciones y material didáctico.

Actividades Recreativas

34. La RECS no promueve el desarrollo de actividades para que sea más efectivo el contacto del visitante con la naturaleza. No ofrece, conforme lo estipula su Plan de Manejo, diversas alternativas recreativas que sean compatibles entre sí, ni con la conservación de la naturaleza de la Reserva ni con el mantenimiento de la diversidad genética. No obstante ello, algunas de esas posibilidades recreativas pueden realizarse sin necesidad de mayores obras de infraestructura y recursos con los que cuenta actualmente la RECS. No se han diseñado ni se organizan actividades para niños, adolescentes, adultos y tercera edad.

35. Los fines de semana no hay servicio médico, ya sea a través de la presencia de una ambulancia con personal médico y/o puestos

⁵⁹ Folletos y cartelería en Sistema Braille, planos hápticos, programa informático JAWS, que habilite a los ciegos a trabajar en PC's. y elementos que faciliten la integración social de estas personas.

⁶⁰ Muestras de fotografía y pintura verificadas durante la etapa de las tareas de campo.

sanitarios con capacidad para atender los accidentes que puedan sufrir los visitantes.

Actividades de Investigación

36. Carece de un Plan de Investigaciones Científicas como así también de convenios firmados con instituciones académicas y/o entidades de investigación que complementen y ayuden a los proyectos propios de la RECS.

7. Recomendaciones

1. Dar cumplimiento a la normativa vigente y designar, a cargo de la RECS, a un/a Administrador/a con rango de Director/a General con todas las atribuciones que ello implica.

7.1 Del Plan de Manejo y Consejo de Gestión

- 2 y 3. Implementar una política sobre la RECS que, entre otros aspectos, incorpore las metas de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs) y las consideraciones del Convenio Ramsar, readeque el Plan de Manejo vigente, dictando las normas correspondientes, hacia un Plan de Manejo Integrado y el aprovechamiento eficiente de los valores culturales del humedal. Aplicar en sus programas y proyectos prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica que consideren a la RECS como integrante del planeamiento territorial y el desarrollo regional del AMBA.

7.2 De la Planificación

4. Desarrollar tareas y procedimientos que tengan relación con la recolección de datos y la aplicación de estadísticas, que le permitan al ente auditado realizar el proceso de evaluación de información relevante que sea fuente para la definición de los desarrollos futuros probables; que a su vez le permitiría definir los objetivos y metas del programa en relación a la Reserva Ecológica – Costanera Sur.

7.3 De los Recursos Económicos

5. Elaborar el presupuesto distribuyendo eficientemente los recursos de acuerdo a los objetivos de la RECS conforme a la norma constitutiva.
6. Evitar con decisiones que no tienen justificación fundada, la generación de situaciones que permitan adoptar la contratación directa en desmedro del proceso de licitación pública para la contratación de servicios fundamentales para el funcionamiento y logro de los objetivos de la RECS.
7. Registrar el ingreso del 2% que dispone el Art. 12 de la Ordenanza MCBA N° 44.945, para permitir la aplicación de procedimientos de control.
8. Atender, por parte del GCBA, lo recomendado en el punto 1, y adecuar así el funcionamiento de las Áreas de la RECS conforme a las funciones básicas.

7.4 De los Recursos Patrimoniales y Técnicos

9. Cumplir con las normas de “Contabilidad Patrimonial a cargo de las Reparticiones y Entes Autárquicos”, rotulando con los correspondientes instrumentos identificatorios los bienes a cargo de la RECS.
10. Registrar el 100% de los bienes en el inventario que se eleva a la Dirección General de Contaduría General.
11. Arbitrar los medios necesarios y suficientes como para organizar y prestar el servicio de Biblioteca y resguardar el material relacionado a fauna silvestre, conservación y cuidado del medio ambiente como así también del patrimonio natural y cultural.
12. Cumplir con la Ley CABA N° 1346 (Plan de Evacuación), desbloqueando la puerta de salida de emergencia del depósito que funciona dentro del “Centro de Interpretación” y señalizando y desobstruyendo el paso hacia dicha puerta.
13. Cumplir, la Coordinación de la RECS, con el Art. 1° de la Ley CABA N° 1218/03 iniciando y prosiguiendo acciones dando participación a la Procuración General de la Ciudad.

14. Contratar y tener en vigencia las Pólizas de Seguro que cubran al personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios por eventuales accidentes.
15. Elaborar un Plan de Mantenimiento de equipos, maquinaria y vehículos. Gestionar eficientemente los reclamos de reparación de vehículos con las áreas que tienen esta responsabilidad respecto de la flota del GCBA.
16. Adecuar las instalaciones para la Prevención contra Incendios a las exigencias y recomendaciones efectuadas por la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina.
17. Solicitar a la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina, que: a) se realicen simulacros de incendio y b) los Resultados y Certificados de Simulacro que haya efectuado a instancias de la misma, tomando al predio de la Reserva como escenario del siniestro.
18. Arbitrar los medios necesarios y suficientes que permitan aumentar y mejorar las prestaciones de los servicios públicos. Además, resguardar la seguridad y regularizar las condiciones administrativas de la Infraestructura Edilicia, de las Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, de Alumbrado Público y para la Prevención de Incendios confeccionando los Planos Conforme a Obra de las mismas.
19. Arbitrar las medidas conducentes al diseño, planificación y materialización de equipamientos, itinerarios y criterios inclusivos en todas las iniciativas y sectores.
20. Implementar cartelería informativa, normativa, interpretativa, aquella destinada a la seguridad y a las personas con capacidades especiales acordes con la cantidad de público y características del segmento. Asimismo, desarrollar la cartelería interpretativa buscando optimizar esfuerzos, objetivos pedagógicos y la oportunidad que el GCBA y la Reserva tienen frente a su masiva concurrencia para capacitar, informar y transmitir experiencias que tiendan a asegurar la conservación de la biodiversidad y el fomento del espíritu de cooperación necesario que conduzca a elegir en la vida cotidiana de los visitantes acciones más beneficiosas para el ambiente y la vida salvaje.

21. Proveer equipamiento urbano adecuado y suficiente- Que los mismos sean compatibles con la demanda de la comunidad. Que representen modelos y formas del uso ciudadano y de las formas de vida del lugar. Que comuniquen la identidad del entorno ambiental, el respeto, cuidado y servicio al visitante.
22. Elaborar el Inventario de Especies de Flora Silvestre de la Reserva.

7.5 De los Recursos Humanos

23. Elaborar un plan de capacitación para el personal que trabaja en la Reserva, incluyendo el dictado de cursos de inducción al organismo para el personal que ingresa al mismo.
24. La RECS debe modificar o mejorar los formularios que brindan al personal para el desarrollo de sus tareas.
25. Cumplir con el Art. 3º del Decreto PEN Nº 1338/96, contando en la RECS con un Servicio de Higiene y Seguridad Laboral Interno o Externo.
26. Reestablecer en la RECS las actividades del Área Veterinaria⁶¹, la cual deberá estar a cargo de un profesional con incumbencias para ello.

7.6 Del medio Ambiente

27. Efectuar monitoreos de aire y de ruido dentro de los límites de la RECS y en los terrenos y sectores adyacentes, conforme a las normas ambientales vigentes para preservación.
28. Ser congruente en las apreciaciones que se refieren a la conformación del Consejo de Gestión.
29. Conformar Acta Acuerdo, Convenio u otra documentación que avale un acuerdo entre la RECS y el Zoológico de Buenos Aires por los servicios que gratuitamente presta el mismo en la atención de emergencia de la fauna silvestre presente en el territorio de la Reserva.
30. Arbitrar medidas conducentes a una planificación que permita desarrollar estrategias de adaptación a probables condiciones

⁶¹ Área Veterinaria: a) Atención médica a la fauna silvestre; b) Aplicación de protocolos de cuarentena; c) Atención de recintos, peceras, jaulas y caniles; d) Seguimiento médico de recuperación; e) Rehabilitación; implementación de protocolos de trabajo de medicina preventiva (zoonosis emergentes y exóticas); f) Trabajos y publicaciones de investigación; g) Charlas, congresos y seminarios; h) Proyectos conjuntos con otras instituciones y i) La planificación de un Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

climáticas menos favorables que ocurren en la región cada ciertos años, asegurando la continuidad de los procesos evolutivos del ambiente artificial creado.

31. Resolver la situación emanada de la habilitación y autorización para operar del Helipuerto “BAIRES MADERO” conforme a las necesidades y evolución de la RECS, a Convenios Internacionales preexistentes, a conceptos sostenidos en la Constitución de la CABA y a la normativa vigente de la Ciudad.
32. Iniciar en el menor tiempo posible las obras que se deben ejecutar en el ex predio del obrador de COVIMET, adjudicadas el 13 de enero de 2006, para reconstruir a la brevedad el hábitat natural en ese sector de la Reserva con los beneficios que de ello se obtienen.

7.7 De las Actividades Educativas, Recreativas e Investigación.

Actividades Educativas

33. Profundizar las acciones de promoción y relaciones institucionales a los efectos de incrementar las visitas escolares conforme a las necesidades de la educación ambiental, logrando así, institucionalmente, alcanzar objetivos pedagógicos más próximos al interés del GBCA y más acordes a la expectativa y necesidades de su comunidad. Enfatizar los esfuerzos en la educación especial como también en las acciones de prensa y difusión conducentes a evidenciar el patrimonio natural que aloja la actividad científica y la conservación.

Actividades Recreativas

34. Promover el desarrollo de actividades para que sea más efectivo el contacto del visitante con la naturaleza. Ofrecer, conforme lo estipula su Plan de Manejo, diversas alternativas recreativas que sean compatibles entre sí con la conservación de la naturaleza de la Reserva y con el mantenimiento de la diversidad genética. Diseñar y organizar actividades para niños, adolescentes, adultos y tercera edad.
35. Arbitrar los medios necesarios y suficientes para que los fines de semana haya un servicio médico en el predio de la RECS, ya sea que se registre la presencia de una ambulancia con personal médico como construir un puesto sanitario con capacidad para la atención de los visitantes en caso de accidentes.

Actividades de Investigación

36. Elaborar un Plan de Investigaciones Científicas y/o generar acuerdos con instituciones académicas y/o entidades de investigación con el objeto de desarrollar tareas de investigación conjuntas.

8. Conclusiones

A la luz de las evidencias de auditoría obtenidas, se puede concluir que existe la necesidad de clarificar los objetivos de creación de la Reserva Ecológica-Costanera Sur. Desde el año 2006 el GCBA ha decidido considerarla como un Gran Parque, sin comprender su entidad, función y relevancia.

Considerar a la Reserva Ecológica-Costanera Sur como una Actividad Especial⁶² implica darle el mínimo nivel en la Estructura Programática Presupuestaria, lo que trae como consecuencia que no se pueda analizar, examinar y controlar la asignación de los recursos y su aplicación. Además esta decisión de ubicar a la RECS dentro de un programa con una categoría programática a nivel de Actividad provoca que no pueda evaluarse la relación entre la eficiencia, eficacia y economía (3E)⁶³, ya que los gastos necesarios para el funcionamiento de la misma se registran y solventan a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público o de la Dirección General de Espacios Verdes. En consecuencia el Organismo Fuera de Nivel RECS no puede efectuar sus propias compras y ejecutar su propio presupuesto.

No obstante ello, en consideración a las técnicas, pruebas y demás procedimientos aplicados en la presente auditoría, podemos decir que las conclusiones a las que hemos arribado coinciden con la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa Resumen Ejecutivo que se efectuó y plasmó en la Cuenta de Inversión sobre el ejercicio 2009⁶⁴.

⁶² La categoría programática de Actividad implica:

- Una categoría de mínimo nivel
- La producción que genera es intermedia
- No puede desagregarse en categorías programáticas de menor nivel
- Indivisible a los efectos de la asignación de recursos
- Condiciona la producción terminal del programa

⁶³ La relación entre las 3E = Relación costo/beneficio = Resultado deseado al costo mínimo.

⁶⁴ Cuenta de Inversión 2009 TOMO 7 a 11 Informe OGEPU - Jur. 35: “...la Reserva Ecológica Costanera Sur sufrió inconvenientes en lo que respecta a la recepción de insumos y materiales auxiliares, falta de espacio físico, de personal de maestranza, de atención al visitante y guías. No se llevaron a cabo obra de infraestructura proyectadas. No se materializó la cartelería, además hubo dificultades en la comunicación y difusión de la información referente al sitio.”

Existe una falta de consenso, escasa difusión y articulación entre sectores del GCBA y de la comunidad sobre las características, valores, y los servicios ambientales que la RECS provee. Esta conclusión se fundamenta en que el GCBA permite el emplazamiento de un helipuerto en el entorno inmediato de la Reserva poniendo en riesgo no solo la fauna silvestre presente en la misma sino la vida de pilotos y pasajeros. Además permite la acumulación de rezagos metálicos que contaminan el suelo y promueven la proliferación de insectos y roedores que transmiten enfermedades de riesgo para la vida humana.

La falta de atención en temas de restauración de hábitat, con la consiguiente pérdida de biodiversidad y el “desordenamiento” de su entorno, está atentando contra la única reserva natural con la cuenta la Ciudad de Buenos Aires.

Las visitas de escolares y establecimientos educativos realizadas a la Reserva, se encuentran por debajo de niveles aceptables⁶⁵. El hecho de lograr una magra concurrencia escolar revela la insuficiencia de la oferta y de las acciones de promoción, publicidad y relaciones institucionales destinadas a captar este público (razón de ser de la institución y una de las principales expectativas del GCBA), más que a una falta de respuesta por parte de las escuelas.

Por otra parte, el nivel de captación del público escolar logra una participación en el mercado equivalente al 0,2%⁶⁶, bajo, si se considera el arraigo social de la institución, su trayectoria, su gratuidad y el nivel potencial de visitas⁶⁷. El déficit es aún más considerable en el segmento de educación especial. Del mismo modo, los guarismos brindados en cuanto a otras actividades educativas, revelan magros resultados en la concurrencia, consecuencia de deficiencias en su prensa y difusión. Los sectores responsables no cuentan con una planificación, mapa de medios, base de datos, ni información que consoliden la afluencia de público en las acciones encaradas. La promoción de eventos es escasa, no hay pautas publicitarias, tampoco un presupuesto de prensa y difusión.

Respecto a los Residuos Sólidos, se evidencia la falta de una política y planificación conducente a aprovechar la oportunidad educativa que el GCBA y la Reserva -como entidad ambientalista- tienen frente a la masiva concurrencia de público y a los escolares que diariamente la visitan.

⁶⁵ Aceptable cantidad de visitantes escolares: 5% al 10% del total de alumnos de la CABA y GBA.

⁶⁶ Participación en el mercado: 0,2% x 3.286.025 alumnos CABA y GBA = 6.572.05 alumnos.

⁶⁷ Alumnos CABA y GBA: 3.286.025 según Ministerio de Educación de la Nación.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

También podemos concluir que, la conservación de un área protegida como la RECS implica tomar una infinidad de medidas de manejo que tienen que ver con el control de las visitas, el manejo del fuego e incluso acciones de sensibilización, educación y difusión.

Para poder cumplir efectivamente con este propósito se deben programar monitoreos cuyo fin sea identificar cómo las diferentes acciones que tienen lugar en la Reserva afectan a la integridad y riqueza de la biodiversidad que se ha propuesto conservar y restaurar.

Todas estas medidas de manejo y monitoreo tienen como objetivo último conservar, preservar y restaurar paisajes, hábitat y poblaciones de fauna y flora en la región. Esto permitirá detectar tanto problemas y amenazas para la conservación, como nuevas oportunidades y estrategias para fortalecer la reserva.

ANEXO I

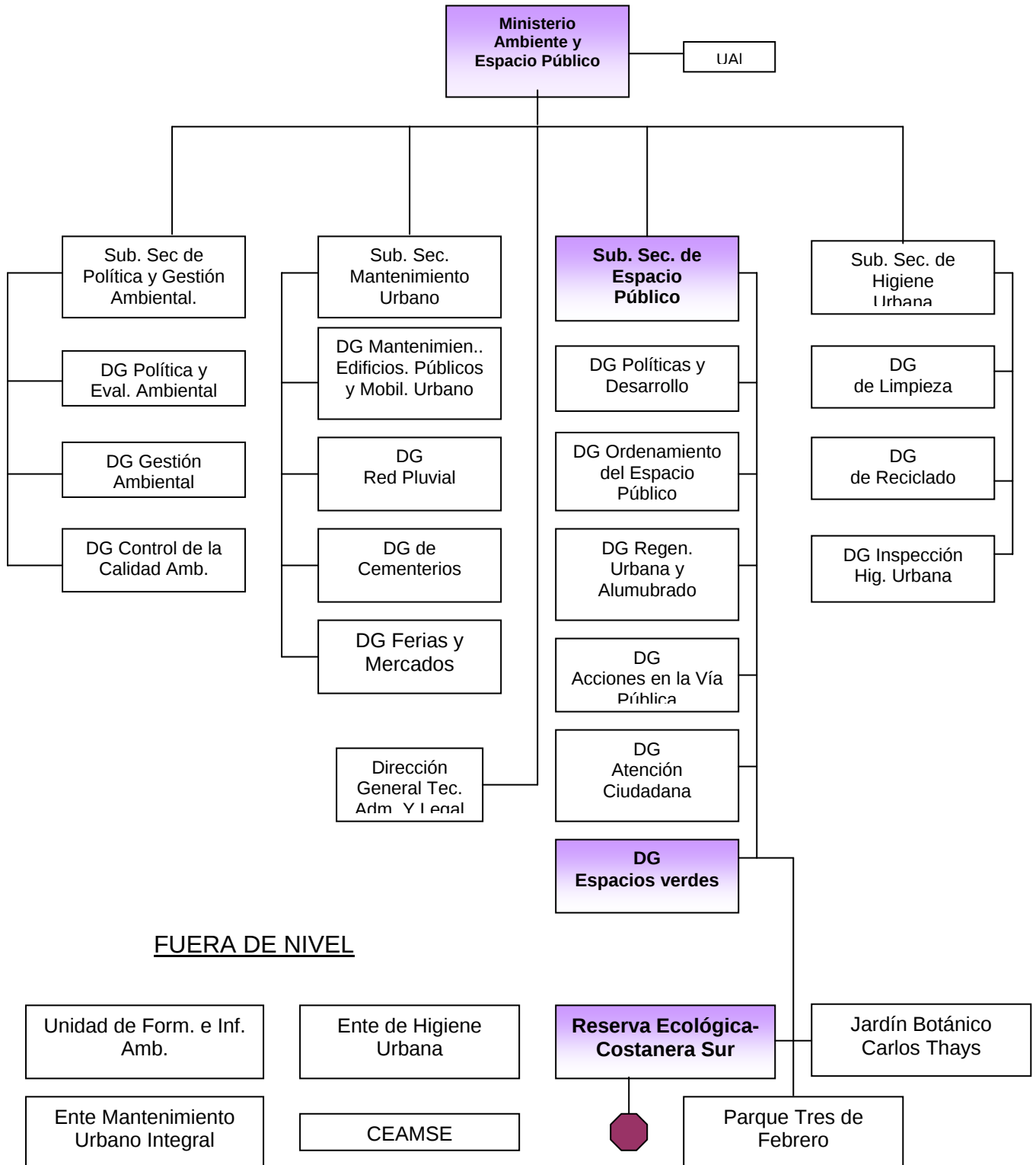
MAPA DE LA RESERVA ECOLOGICA-COSTANERA SUR



ANEXO II

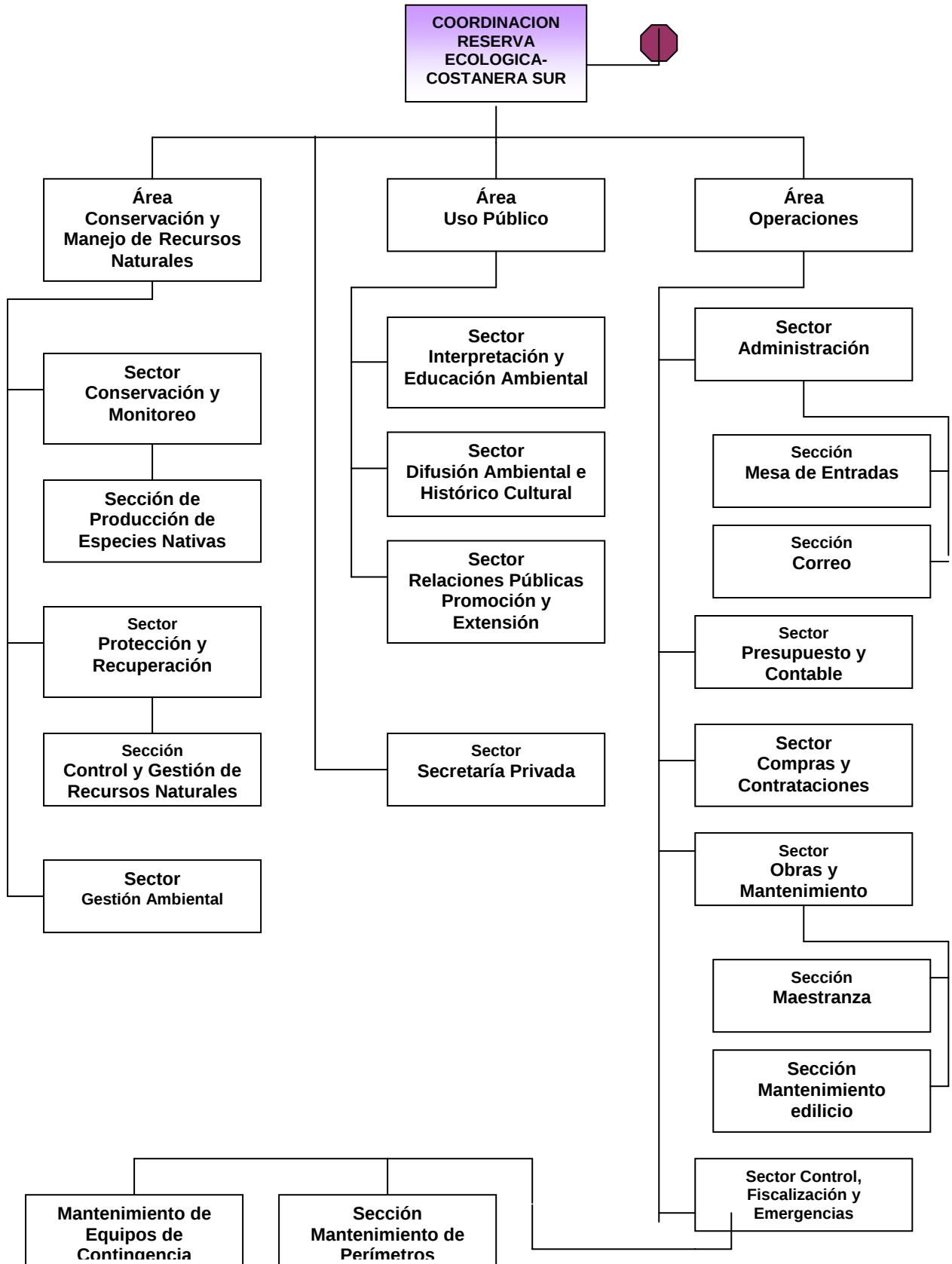
ESTRUCTURA

Decreto GCBA N° 2075/07 (Fecha: 10/12/07)



“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Decreto Sintetizado GCBA N° 82/08 (25/01/08) y Disposición DGEV N° 1011/08 (16/09/08)



RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

a) Según Decreto GCBA N° 2075/07.

DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES

- Asistir al Subsecretario en los temas de su competencia.
- Ejecutar acciones de remodelación y conservación de espacios verdes, arbolado de alineación, plazas y de monumentos.
- Implementar programas de reforestación de nuevos monumentos, obras de arte y fuentes de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamientos de parques y paseos.
- Proteger y conservar el arbolado urbano.
- Ejecutar, fiscalizar y certificar obras para la ampliación, remodelación, mantenimiento e instalación de los patios de recreación y juegos infantiles, espacios verdes, plazas, monumentos, mobiliario de plazas, fuentes y obras de arte.
- Coordinar el Programa de Padrinazgos en Espacios verdes de la Ciudad.
- Coordinar las acciones referentes al mantenimiento de la flora de los grandes parques de la Ciudad.

Coordinación F/N Reserva Ecológica Costanera Sur

- Formular los proyectos y programas a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora y fauna autóctona.
- Administrar y monitorear los recursos existentes, coordinando los planes de vigilancia, contingencias y prevención de siniestros.
- Promover y difundir las actividades institucionales, educativas y culturales.

b) Según Decreto Sintetizado GCBA N° 82/08 (25/01/08) y Disposición DGEV N° 1011/08 (16/09/08).

Área de Conservación y Manejo de Recursos Naturales

- Planifica y supervisa las acciones que contribuyan al mantenimiento de la biodiversidad de las comunidades vegetales

de las ecorregiones representadas en el sitio, haciendo especial énfasis en aquellas que se encuentran en franco retroceso.

- Planifica y supervisa las acciones tendientes a la preservación de las poblaciones, comunidades, ecosistemas y otros valores naturales del área protegida, así como las requeridas para la recuperación de ambientes deteriorados.
- Define las líneas de investigación y relevamiento de los recursos biológicos del sitio, autorizando y supervisando aquellas llevadas a cabo por investigadores externos.
- Elabora los Planes Operativos del área a su cargo así como los requerimientos de recursos e insumos para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Supervisa el desempeño del personal a su cargo.

Sector de Conservación y Monitoreo

- Lleva a cabo las actividades destinadas a incrementar el conocimiento de los ecosistemas protegidos, así como a detectar los cambios naturales o antrópicos producidos en los mismos.
- Supervisa las tareas de la unidad de producción de especies nativas.

Sección de Producción de Especies Nativas

- Lleva a cabo las tareas necesarias para la obtención de ejemplares de especies nativas.
- Mantiene actualizado el inventario de ejemplares.
- Realiza tareas de plantación, cuidados y seguimiento de los ejemplares implantados.

Sector de Protección y Recuperación

- Lleva a cabo las acciones tendientes a la preservación de las poblaciones, comunidades, ecosistemas y otros valores naturales del área protegida, así como las requeridas para la recuperación de ambientes deteriorados.
- Supervisa las tareas llevadas a cabo por la Sección de Control y gestión de Recursos Naturales.

Sección de Control y Gestión de Recursos Naturales

- Entiende en todo lo relativo al intercambio de especies con otras unidades de conservación.

- Propicia el control mediante la extracción de ejemplares de especies que hayan sido detectadas y monitoreadas por el Sub Programa de Conservación y Manejo y que se haya concluido que ponen en riesgo los recursos biológicos a proteger y conservar, así como también que pongan en riesgo la salud y/o la integridad física de visitantes y miembros del plantel de la RECS.

Sección Gestión Ambiental

- Entiende en la identificación de las variables ambientales relevantes del sitio, con especial énfasis en las fuentes contaminantes y/o de deterioro.
- Propone las medidas y las acciones a implementar para salvaguardar la calidad ambiental del sitio.

Área de Uso Público

- Supervisa y planifica las acciones orientadas al logro de una mejor comunicación con los usuarios del área. A través de este programa se formularán las estrategias para dar a conocer a través de distintas técnicas y métodos los distintos procesos de la dinámica ecológica y de los valores culturales e históricos del área protegida.
- Elabora los Planes Operativos del área a su cargo así como los requerimientos de recursos e insumos para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Supervisa el desempeño del personal a su cargo.

Sector de Interpretación y Educación Ambiental

- Tiene a su cargo la planificación y supervisión de la realización de las visitas guiadas y talleres para la comunidad educativa (Escuelas), grupos universitarios, grupos con capacidades diferentes y público en general, en donde los guías cumplen el rol de intérpretes de la naturaleza.
- Tiene a su cargo la capacitación para la formación de nuevos guías.

Sector de Difusión Ambiental e Histórico Cultural

- Responsable de la producción de la documentación visual de la Reserva Ecológica a través de registro fotográfico de los

recursos biológicos y culturales del sitio así como de las actividades y acciones desarrollados en el mismo.

- Desarrolla y actualiza la cartelería informativa y normativa, la folletería y el contenido del sitio web de acuerdo con las necesidades del área protegida.

Sector Relaciones Públicas, Promoción y Extensión

- Lleva a cabo las acciones tendientes a vincular el área protegida con otras instancias gubernamentales, organismos no gubernamentales, instituciones y organismos de investigación y desarrollo, culturales, educativos y de turismo, así como con los usuarios actuales y potenciales del área.

Área de Operaciones

- Planifica y supervisa todas aquellas tareas que hacen a la administración de los recursos financieros y patrimoniales del sitio y a la dirección del personal.
- Elabora los Planes Operativos del área a su cargo así como los requerimientos de recursos e insumos para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Supervisa el desempeño del personal a su cargo.
- Planifica y supervisa las acciones destinadas a fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y resoluciones vigentes en el área protegida, para asegurar la prevención de daños tanto a los recursos biológicos como a los usuarios.
- Actúa como Jefe de Seguridad en los procedimientos que se desencadenan frente a una contingencia.

Sector de Administración

- Supervisa todas aquellas tareas que hacen al registro de ingreso y egreso de documentación y la distribución de la misma entre las diferentes áreas.
- Tiene a su cargo todo lo relacionado con la administración de los recursos humanos.

Sección Mesa de Entradas

- Tiene a su cargo todas aquellas tareas que hacen al registro de ingreso y egreso de documentación y la distribución de la misma entre las diferentes áreas.

Sección Correo

- Tiene a su cargo todas aquellas tareas relacionadas con el traslado desde y hacia la repartición.

Sector Presupuesto y Contable

- Tiene a su cargo la registración de operaciones y rendiciones de fondos, emitiendo órdenes de pago, practicando retenciones impositivas y sus correspondientes rendiciones.
- Elabora el “Plan Anual de Compras de la RECS” en base a los requerimiento de las diferentes Áreas.

Sector Compras y Contrataciones

- Tiene a su cargo el trámite de adquisición de insumos y la contratación de servicios dentro del marco legal del GCBA.
- Elabora la información de base para la formulación presupuestaria de egresos a incluir en el presupuesto anual.

Sector de Obras y Mantenimiento

- Comprende las actividades relacionadas con la planificación y supervisión de obras nuevas, mantenimiento de obras no concesionadas, equipos y vehículos.
- Verifica la prestación de servicios de mantenimiento tercerizados.
- Planifica y supervisa las tareas llevadas a cabo por la Secciones de Maestranza y Mantenimiento Edificio.
- Actúa como Director de Evacuación en los procedimientos que se desencadenan frente a una contingencia.

Sección Maestranza

- Realiza tareas de limpieza general del predio y de los edificios.

Sección Mantenimiento Edificio

- Llevar a cabo las reparaciones y mejoras programadas para un correcto mantenimiento de las instalaciones edilicias.

Sector Control, Fiscalización y Emergencias

- Lleva a cabo las acciones destinadas a fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y resoluciones vigentes en el área protegida, para asegurar la prevención de daños tanto a los recursos biológicos como a los usuarios.
- Planifica y supervisa las acciones de mantenimiento del sistema de prevención de incendios y de los equipos de contingencia.
- Actúa como Jefe Técnico en los procedimientos que se desencadenan frente a una contingencia.

Sección Mantenimiento de Perímetros

- Tiene a su cargo el relevamiento periódico de los perímetros y lleva a cabo las tareas relacionadas con su mantenimiento.

Sección Mantenimiento de Equipos de Contingencia

- Tiene a su cargo las tareas de mantenimiento periódico de los equipos de contingencias, llevando registro de las bajas y/o extravíos luego de un siniestro.
- Mantiene equipado y en condiciones de operar al Camión Ambiental cumpliendo este el rol de pañol móvil para traslado de equipos de contingencia.

Sección Secretaría Privada

- Tiene a su cargo asistir al Coordinador en todo lo relacionado a la agenda de gestión y en todo lo relacionado con la comunicación entre éste y el resto de las Áreas.

ANEXO III

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Modificaciones presupuestarias por inciso del Programa 39 - Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques – Reserva Ecológica Costanera Sur - Ejercicio 2009.

Inc	Descripción	Crédito Sanción	Modificaciones			Crédito Vigente	% modificado por Act. Central/Obra
			(+)	(-)	Total		
1	Gastos en Personal	2.359.550,00	114.675,00		114.675,00	2.474.225,00	4,86%
2	Bienes de Consumo	195.000,00	63.603,00		63.603,00	258.603,00	32,62%
3	Servicios No Personales	123.500,00	31.327,00		31.327,00	154.827,00	25,37%
4	Bienes de Uso	2.120.153,00		-904.342,00	-904.342,00	1.215.811,00	-42,65%
Totales		4.798.203,00	209.605,00	-904.342,00	-694.737,00	4.103.466,00	
Incidencia (%) s/ Crédito Sanción			4,37%	-18,85%	-14,48%	85,52%	

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTayL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al 15/07/2010.

Detalle de los actos administrativos que autorizaron las modificaciones presupuestarias del Programa 39 - Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques – Reserva Ecológica Costanera Sur - Ejercicio 2009.

Resoluciones aprobatorias de las compensaciones	Fecha
995-MHGC-09	08/04/2009
12-DGOGPP-09 "Disposición OGEPu"	21/04/2009
17-DGOGPP-09 "Disposición OGEPu"	22/05/2009
1483-MAYEPGC-10	18/08/2009
33-DGOGPP-09 "Disposición OGEPu"	28/09/2009
3735-MHGC-09	20/11/2009
38-DGOGPP-09 "Disposición OGEPu"	24/11/2009
4135-MHGC-09	29/12/2009
4137-MHGC-09	30/12/2009

Modificaciones presupuestarias por Actividad, Proyecto y Obra del Programa 39 - Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques – Reserva Ecológica Costanera Sur - Ejercicio 2009.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Act	Proy/ Obra	Descripción	Crédito Sanción	Modificaciones			Crédito Vigente	% modif. por Obra
				(+)	(-)	Total		
2		Reserva Ecológica Costanera Sur	0,00	104.648,00		104.648,00	104.648,00	104648%
11		Reserva Ecológica Costanera Sur	2.798.203,00	127.624,00		127.624,00	2.925.827,00	4,56%
	11/51	Reserva Ecológica Costanera Sur	2.000.000,00		-927.009,00	-927.009,00	1.072.991,00	-46,35%
Totales			4.798.203,00	232.272,00	-927.009,00	-694.737,00	4.103.466,00	
Incidencia (%)				4,84%	-19,32%	-14,48%	85,52%	

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTaYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al 15/07/2010

ACLARACION: La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público no informó la totalidad de las áreas de procedencia y destino de los fondos. Por tal motivo es que no se indican en los cuadros correspondientes.

ANEXO IV

DETALLE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR CAJAS CHICAS ESPECIALES

DETALLE	RUBRO	CLASE	CODIGO	CANTIDAD	PROGRAMA
Té en saquitos - caja por 100 unid.	301	895500	14193	50	UP
Mate cocido en saquitos - caja por 100 unid.	301	895500	5033525	50	UP
Azúcar - paquete por 1 Kg	301	892500	11506	100	UP
Café torrado por 1 Kg.	301	895500	5033523	100	UP
Edulcorante líquido por 250 cc	301	892500	5024368	30	UP
Galletitas variadas 1 kg	301	894000	9018507	100	UP
Gaseosa 2,250 lts.	301	896000	5024373	200	UP
Viandas almuerzo (sandwich, fruta y galletitas)	301	890500	9018504	200	UP
Latitas de gaseosas	301	896000	5024373	300	UP
Balanceado canino premium 20 kg	1403	871000	5048315	100	CMRN
Balanceado felino premium 20 kg	1403	871000	5048316	100	CMRN
Camisa manga larga	1601	840500	5057242	200	UP/CMRN/OP
Remeras manga corta	1601	841500	9015665	200	UP/CMRN/OP
Remera manga larga	1601	841500	9011863	200	UP/CMRN/OP
Campera de abrigo con capucha	1601	840500	5057240	100	UP/CMRN/OP
Impermeable con capucha	1601	840500	5057150	100	UP/CMRN/OP
Pantalones largos	1601	840500	9024703	200	UP/CMRN/OP
Gorras	1601	840500	9015658	200	UP/CMRN/OP
Buzo polar	1601	840500	9015649	100	UP/CMRN/OP
Camiseta manga larga	1601	842000	5051348	100	UP/CMRN/OP
Cinturón	1601	844000	5039054	100	UP/CMRN/OP
Medias	1601	844000	5055306	200	UP/CMRN/OP
Guantes descarné liviano	1601	841500	5054150	200	CMRN
Guantes de goma	1601	841500	5054161	500	OP
Guantes de goma largos	1601	841500	5054192	200	CMRN/OP
Botas largas (waders)	1601	841500	3013870	100	CMRN/OP
Botas de goma p/luvia	1601	843000	9009696	100	CMRN/OP
Guantes de jardinería	1601	8415100	5054181	200	CMRN
Botines de seguridad/borcegos				100	UP/CMRN/OP
Carpetas tres solapas	601	751000	5032558	100	UP/CMRN/OP
Carátulas oficio	601	751000	5047935	50	UP/CMRN/OP
Biblioratos oficio	601	753002	4774	50	UP/CMRN/OP
Rollos	601	751000	5057328	100	UP/CMRN/OP

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DETALLE	RUBRO	CLASE	CODIGO	CANTIDAD	PROGRAMA
Papel autoadhesivo	602	931000	5040179	100	UP/CMRN/OP
Rollo de cartón corrugado de 30 mts.	602	931000	9006399	20	OP
Papel de lija agua AA de 80	201	535000	5036134	150	OP
Papel de lija agua AA de 120	201	535000	5039522	150	OP
Papel de lija agua AA de 180	201	535000	5020608	150	OP
Resma de papel A 4 primera calidad	602	931001	9014572	250	UP/CMRN/OP
Resma de papel A 3 primera calidad	602	931001	5064764	50	UP/CMRN/OP
Resma papel calco 50gr, tamaño A 3	602	931001	5064778	50	UP/CMRN/OP
Sobres papel manila tamaño A4	601	754000	5058437	150	UP/CMRN/OP
Sobres papel manila tamaño oficio	601	754000	5058471	150	UP/CMRN/OP
Sobres blancos tamaño carta apaisados	601	754000	5058559	150	UP/CMRN/OP
Cuadernos oficio por 100 hojas	601	753001	5067479	100	UP/CMRN/OP
Libros de actas por 200 hojas	601	753001	9019264	40	UP/CMRN/OP
Broches mit 50	601	751000	13882	50	UP/CMRN/OP
Tacos de papel	601	753001	5059084	100	UP/CMRN/OP
Servilletas papel paquete por 200 (24x24)	802	854000	50644498	300	UP
Rollos de papel higiénico	802	854000	5064522	5000	UP/CMRN/OP
Cinta para enmascarar azul	202	568002	9013462	40	OP
Cinta de embalar	201	813500	5039259	50	OP
Cubierta delant tractor Kubota C295 -2 (7x16)	1503	261000	9037202	6	OP
Cub. trasera tractor Kubota C295 -2 (12,4x24)	1503	261000	9016643	6	OP
Parches para bicicleta (pág. X 4)	1503	264000	9039764	50	UP/CMRN/OP
Prod. químicos y material fungible p/laboratorio				30	CMRN
Aguarrás por 5 lts.	9901	681001	5035868	50	CMRN
Gas propano a granel - cm3	9901	683000	9039069	5000	UP/CMRN/OP
Tierra negra especial zarandeada M3	1403	872000	9030961	50	CMRN
Resaca de río M3				10	CMRN
Perlitas para cultivo m3				2	CMRN
Lombricompuesto m3				1	CMRN
Turba m3				1	CMRN
Hormonas enraizantes kg.	1403	872000	5061608	0,5	CMRN
Repelente contra Insectos	1402	684000	5023805	1000	UP/CMRN/OP
Cucarachicida en aerosol	1402	684000	5032825	50	OP
Barniz marino por 5 lts.	204	801000	5064959	200	OP
Convertidor negro por 5 lts.	204	803000	5024174	50	OP
Esmalte sintético verde por 5 lts.	204	801000	5064971	100	OP
Enduido exterior por 5 lts.	204	803000	6694	50	OP
Látex interior por 10 lts. Color blanco	204	801000	13536	100	OP
Manguera de 3/4 por 50 mts.	201	472000	5061516	30	OP

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DETALLE	RUBRO	CLASE	CODIGO	CANTIDAD	PROGRAMA
Bolsa para residuos tamaño 60 x 95 cm.	803	810500	25577	5000	OP
Caño polietileno K-4 de 1 1/4 pulg				10	OP
Caño polietileno K-4 de 1 pulg				10	OP
Film polietileno transp.150 mic. Ancho 10m.	203	810500	9031375	10	CMRN
Film polietileno negro 400 mic. Ancho 2.5 mts.				10	CMRN
Mediasombra al 50% de 4mts.ancho				10	CMRN
Microtubo para riego por goteo				10	CMRN
Protector solar factor 30	802	851000	9013591	50	CMRN
Urea kg.	104	655007	5029789	50	CMRN
Yeso - bolsa 5 Kg.	202	565003	13196	50	OP
Cemento portland - bolsa 10 kg.				50	OP
Alambre fino kg.	202	950501	9029135	50	OP
Candado de 30 mm	201	534000	5051467	100	OP
Arena m3	202	561002	11481	10	CMRN/OP
Piedra partida para caminos m3	202	561002	9017897	40	OP
Bidón limpiador desengrasante x 5 lts.	801	793000	9013988	250	OP
Bidón desodorante x 5 lts.	1402	684000	5020157	250	OP
Bidón detergente x 5 lts.	801	793000	5023593	250	OP
Bidón lavandina x 5 lts.	9901	681002	9008012	250	OP
Bidón limpiavidrios x 5 lts.	801	793000	24609	250	OP
Repelente en aerosol para mosquitos 290cc	1402	684000	5023805	100	UP/CMRN/OP
Desodorante de ambiente aerosol 400cc	1402	684000	804	100	OP
Balde por 10 lts.	802	724000	13407	30	OP
Fibra esponja	801	792000	5062296	100	OP
Lustra muebles en aerosol	801	793000	24612	150	OP
Pala de residuos	801	792000	9017176	100	OP
Jabón de tocador	802	852000	24601	200	OP
Secador de piso grande	801	792000	24629	250	OP
Franela	801	792000	25585	150	OP
trapo de piso gris	801	792000	25588	250	OP
Trapo rejilla	801	792000	9014014	250	OP
Escoba plástica sin cabo	801	792000	805	250	OP
Palos para escobas y escobillones	801	792000	5061260	250	OP
Plumero para techo	801	792000	24622	50	OP
CD virgen 80 min. 700 mb	401	704500	5000763	300	UP/CMRN/OP
DVD	401	704500	9005679	200	UP/CMRN/OP
Cajas porta CD "slim"	401	704500	5061921	30	UP/CMRN/OP
Sobres porta CD	401	4500	9005678	500	UP/CMRN/OP
Resaltadores colores varios	601	752000	4954	50	UP/CMRN/OP

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DETALLE	RUBRO	CLASE	CODIGO	CANTIDAD	PROGRAMA
Marcador trazo grueso varios colores	601	752000	5063	50	UP/CMRN/OP
Marcador trazo fino varios colores	601	752000	5062	50	UP/CMRN/OP
Corrector líquido	601	751000	6279	100	UP/CMRN/OP
Abrochadora N° 50	601	752000	6643838	10	UP/CMRN/OP
Caja clips N° 3	601	751000	5064740	200	UP/CMRN/OP
Birome azul	601	752000	5034513	200	UP/CMRN/OP
Birome negra	601	752000	4924	200	UP/CMRN/OP
Cinta adhesiva tipo Scotch	601	751000	17024	100	UP/CMRN/OP
Lápices negros	601	751000	789	250	UP/CMRN/OP
Caja archivo de plástico tamaño oficio	601	752000	13528	50	UP/CMRN/OP
Broches tipo nepaco de plástico	601	751000	5047830	30	UP/CMRN/OP
Goma de pegar tipo Boligoma				50	UP/CMRN/OP
Tijera para papel	601	752000	788	50	UP/CMRN/OP
Caja alfileres	601	751000	14923	50	UP/CMRN/OP
Cartulina varios colores	602	931000	5038458	100	UP/CMRN/OP
Cesto papeles	902	724000	13405	100	UP/CMRN/OP
Etiquetas autoadhesivas varios tamaños	601	753001	5065651	100	UP/CMRN/OP
Chinches de colores N° 1	601	751000	5664729	100	UP/CMRN/OP
Toner p/impresora Brother HL 2070 N - negro	401	704500	9032493	20	UP/CMRN/OP
Toner p/impresora Lexmark E332n - negro	401	704500	9032496	20	UP/CMRN/OP
Cart. p/impresora HP Deskjet 9800 - negro				20	UP/CMRN/OP
Cart. p/impresora HP Deskjet 2550n - amarillo				20	UP/CMRN/OP
Cart. p/impresora HP Deskjet 2550n - cian				20	UP/CMRN/OP
Mochila	401	752000	9011859	20	OP
Cart. p/impresora HP Deskjet 2550n - magenta				20	UP/CMRN/OP
Cart. p/impresora HP Deskjet 2550n - negro				20	UP/CMRN/OP
Tambor creación imagen p/imp HP Deskjet 2550n				20	UP/CMRN/OP
Cart. p/impresora HP Deskjet 930c - negro				20	UP/CMRN/OP
Cart. p/impresora HP Deskjet 695c - negro				20	UP/CMRN/OP
Papel film fax PANASONIC KX-FHD353				50	UP/CMRN/OP
Lámpara bajo consumo equival. a 100 Watts				300	OP
Lámpara bajo consumo equival. a 75 Watts				300	OP
Tubos fluorescentes por 36 Watts				200	OP
Tubos fluorescentes por 18 Watts				200	OP
Tubos fluorescentes por 40 Watts				200	OP
Cable alimentación CPU/monitor				50	UP
Ficha RJ445 Macho Cat 5				50	UP
Ficha tomacorriente 3 patas				50	UP

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DETALLE	RUBRO	CLASE	CODIGO	CANTIDAD	PROGRAMA
Rollo cable UTP 305m				50	UP
Cinta aisladora				50	OP
Linterna	623000	9006002		50	CMRN
Pilas recargables	614000			50	CMRN
Cargador de pilas recargables	616000	9008472		10	CMRN
Pilas AAA				60	CMRN
Linterna de 5-10 leds	1101	623000	9006002	30	CMRN
Zapatillas con alargue				30	UP/CMRN/OP
vasos térmicos por 120 cc - paquete 100 unid				100	UP
Vasos térmicos por 240 cc - paquete 100 unid				100	UP
Palito agitador de café - paquete 1000 unid				100	UP
Filtro para café - caja 25 unid				100	UP
Envase plástico Nº 10 para vivero	1401	375004	9019437	100	CMRN
Envase plástico Nº 12 para vivero	1401	375004	9019438	100	CMRN
Envase plástico 3 lts. para vivero	1401	375004	9019440	100	CMRN
Envase plástico 5 lts. para vivero	1401	375004	9019441	100	CMRN
Envase plástico 10 lts. para vivero	1401	375004	9019442	100	CMRN
Envase plástico 15 lts. para vivero	1401	375004	9019443	100	CMRN
Envase plástico 23 lts. para vivero	1401	375004	9019439	100	CMRN
Goteros p/riego x goteo de 2 a 4 lts./hora aut.				100	CMRN
Serrucho				50	CMRN
Guadaña				30	CMRN
Pinza				20	OP
Machete				50	CMRN/OP
Sierra				50	CMRN/OP
Tijera de podar		375006	9036759	30	CMRN/OP
Tijera de podar chica		511002	9035942	30	CMRN/OP
Pala de punta				50	CMRN/OP
Zarandas de diferentes medidas		512002	9036335	50	CMRN
Juego mechas widia de 1 a 13 mm	201	518001	9036575	50	OP
Juego mechas para hierro de 1 a 13 mm	201	518001	9036636	50	OP
Juego destornilladores planos	201	518001	9036627	25	OP
Juego destornilladores philips	201	518001	9036574	25	OP
Masilla epoxy sanitario - 1/2 kg.				50	OP
Solución pegamento p/parches bicicleta				25	OP
Pegamento (tipo poxiran) 90 gs				25	OP
Pegamento (tipo poxipol) 90 gs				25	OP
Tanza 2,5 mm	201	402000	9032453	25	OP
Precintos de 35 cm.	201	534001	5040593	50	OP

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DETALLE	RUBRO	CLASE	CODIGO	CANTIDAD	PROGRAMA
Cinta de peligro en rollo	1202	424001	555534	100	OP
ALQUILERES Y DERECHOS					
Alquiler fotocopidora					UP/CMRN/OP
Alquiler baños químicos					USO PUBLICO
Alquiler cabina seguridad y baño (Puesto Draw)					OPERACIONES
Alquiler oficinas móviles					OPERACIONES
Servicio recarga matafuegos					OPERACIONES
Servicio limpieza veredón bajo, laguna, senderos internos, y costa del río.					UP/CMRN/OP
Servicio mantenim áreas verdes, limpieza restos vegetales y corte de pasto.					UP/CMRN/OP
Servicio seguridad privada (4 efvos. todos los días, incluso feriados)					UP/CMRN/OP
Servicio análisis muestras de agua lagunas					CMRN
MAQUINARIA Y EQUIPO					
Vehículo utilitario chico				3	UP/CMRN/OP
HT (handy)		582001	5055684	30	UP/CMRN/OP
Teléfono fax		580502	9009204	2	UP/CMRN/OP
Bicicleta		782001	5063746	10	UP/CMRN/OP
Equipos de PC potenciada				10	UP/CMRN/OP
Impresora láser monocromática mediano vol.				5	UP/CMRN/OP
Pendrive 2 GB				10	UP/CMRN/OP
Placa de video PCI express 128 Mb				10	UP/CMRN/OP
Mouse				50	UP/CMRN/OP
Teclado				50	UP/CMRN/OP
Disco rígido SATA 80 Gb				20	UP/CMRN/OP
Grabadora DVD tipo LG				20	UP/CMRN/OP
Placa de red PCI 10/100				20	UP/CMRN/OP
Memoria DDR 1 Gb				20	UP/CMRN/OP
Fuente AXT				20	UP/CMRN/OP
Bordeadora				5	CMRN
Motosierra				5	CMRN
Perforadora				3	CMRN
Multiparamétrico "Iq-170"				1	CMRN
Medidor de oxígeno disuelto "Lovibond"				1	CMRN
Agitador magnético c/plancha calef. "Ck-tech"				1	CMRN
Lupa estereoscópica "Arcano" Mod. Ztx, 1:4 trinocular				1	CMRN
Microscopio "Arcano" Mod. Xsz 107 Bnt trinocular				1	CMRN
Ocular para adaptador trinocular				1	CMRN
Balanza analítica y de precisión APX-402-Denver Inst.				1	CMRN

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DETALLE	RUBRO	CLASE	CODIGO	CANTIDAD	PROGRAMA
Espectrofómetro "Spectrum" SP 200 UV				1	CMRN
Bomba trif. 2 HP, 4 kg/cm2 presión p/riego				1	CMRN
Grupo electrógeno 75 KVA				2	CMRN
Roto martillo taladro eléc.c/percutor 30 mm				2	CMRN
Eq.soldad. elect. Mediana cte.alterna 220 volt.				2	CMRN
Bomba de agua 3/4 HP				5	CMRN
Extractor de aire p/pared - mediano				2	CMRN
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIV.P/GS.CTES					
Convenio pasantitas estudiantes UBA					UP/CMRN/OP

ANEXO V

REGISTROS FOTOGRAFICOS

FOTO 1: Centro de Interpretación



FOTO 2: Libros en estantes (Sector "Biblioteca")



FOTO 3: Depósito y Almacenamiento de varios elementos (Sector "Biblioteca")



FOTO 4: Asentamiento "Rodrigo Bueno-Puerto Madero"



FOTO 5: Asentamiento “Rodrigo Bueno-Puerto Madero”



FOTO 6: Predio recuperado que ocupaba COVIMET



“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

FOTO 7: Cabañas Zona Brasil



FOTO 8: Cabañas Zona Brasil



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

FOTO 9: Cabañas Zona Brasil



FOTO 10: Interior Cabaña Zona Brasil



FOTO 11: Cabañas Zona Brasil



FOTO 12: Cabañas Zona Brasil



FOTO 13: Cabañas Zona Viamonte



FOTO 14: Cabañas Zona Viamonte



FOTO 15: Instalación Alumbrado Público



FOTO 16: Instalación Alumbrado Público



“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

FOTO 17: Instalación de baños químicos



FOTO 18: Playa y costa del Río de la Plata



FOTO 19: Camino costanero



FOTO 20: Tanque de reserva. Instalación para la Prevención de Incendios – Zona Viamonte



FOTO 21: Cabina bombas. Instalación para la Prevención de Incendios – Zona Viamonte



FOTO 22: Tanque de reserva. Instalación para la Prevención de Incendios – Zona Brasil



FOTO 23: Hidrante. Instalación para la Prevención de Incendios



FOTO 24: Equipo de Emergencia Ambiental y Forestal



FOTO 25: Interior del Equipo de Emergencia Ambiental y Forestal



FOTO 26: Interior del Equipo de Emergencia Ambiental y Forestal



FOTO 27: Depósito de automóviles de la Policía Federal Argentina



FOTO 28: Sector Atención a la Fauna Silvestre



FOTO 29: Mobiliario Urbano



FOTO 30: Mobiliario Urbano

